

en esa tipología se inscribían en el paradigma de pasividad/ actividad sexual, según la cual quien desempeñaba el rol activo o de agente era identificado como el “perpetrador” del acto sexual y, por lo tanto, como el *sujeto* de la relación. En contraposición, aquel que desempeñaba el rol pasivo o paciente se asociaba con el “penetrado”, convirtiéndose en el *objeto* de la relación.¹⁶⁶

Esta representación de la sodomía se fundamentaba en los estereotipos de género de la época que, por un lado, atribuían a los varones la capacidad y la potencia sexual y procreadora mientras que, por otro lado, identificaban a las mujeres como seres sexuales pasivos. En este sentido, aquellos que actuaban como “pacientes” en el marco de la relación sodomítica tanto se consideraban a sí mismos y para las autoridades, estaban siendo feminizados, por tanto, sometidos y dependientes respecto a quienes desempeñaban el rol activo o de “agentes”. Era un correlato de la masculinidad dominante moderna no solamente limitada a demostrar su potencia y dominio sexual sobre las mujeres, sino que por “ser hombre” también implicaba afirmar esa misma sexualidad sobre jóvenes e, incluso, sobre otros varones adultos.¹⁶⁷ Las prácticas homoeróticas, el autoerotismo, el travestismo y la adopción del papel activo por parte de la mujer o del pasivo por parte del hombre se juzgaban como actos contra natura porque subvertían los paradigmas establecidos de género.¹⁶⁸

3.2. La sodomía de pecado a delito

Es preciso advertir que los actos sodomíticos no siempre estuvieron asociados a la conducta o identificación femenil de los hombres, el concepto de sodomía, de carácter polisémico, estaba asociado a un conjunto de conductas sexuales y sociales reñidas con el poder legítimo en la sociedad tradicional¹⁶⁹. En ese sentido, el acto sodomítico también podía comprender una actitud de desacato a la autoridad, un mote estigmatizante o un pecado asociado con determinadas conductas sexuales. En

166 Díaz González Juan, *La casta de Sodoma* ... p. 31.

167 Molina Fernanda, “tentado o consumado: doctrinas jurídicas y praxis judicial ante el pecado nefando de sodomía. ... pp. 13-14.

168 Díaz González Juan, *La casta de Sodoma* ... p. 31.

169 Fernández Lara, Leonardo, “Del delito-pecado al delito-enfermedad ... p. 14

ese abanico de conductas asociadas con la sodomía se incluían el *inmisio penis in anus*, (introducción del pene en el ano) tanto en el varón como en la mujer, un acto de tocamiento deshonesto, exposición pública de los genitales (exhibicionismo), violación de menores (pederastia), actos de zoofilia (sexo con animales), necrofilia (sexo con muertos), introducción del pene en la boca (sexo oral) y también comprendía una serie de variaciones de otras conductas sexuales. Estos actos podían cometerlos cualquier tipo de personas, todos ellos caían en la categoría de los pecados de la carne que es un concepto mucho más amplio. Un sodomita no necesariamente debía ser una persona que poseyera las características que actualmente asignamos a los homosexuales, como ya se ha explicado.¹⁷⁰

De acuerdo con lo expuesto, en la legislación medieval existió una confusión entre pecado y delito, ya que el pecado o las trasgresiones del orden moral no conducían obligatoriamente las del orden social o delito. De hecho, el pecado nacía en la sola intención, mientras que el delito precisaba de la comisión de un daño comprobado.¹⁷¹ En ese sentido, la práctica sodomítica masculina era un acto pecaminoso y también se consideraba un vicio, aunque no existía en época visigoda una distinción clara entre delito, vicio y pecado. Había elementos que evidentemente se correspondían con una ética austera que derivaban del mundo pagano y del cristiano. Ahora bien, durante esa época no se habían diferenciado claramente la conceptualización de los términos pecado, delito, y vicio; esto ocurrió durante la Baja Edad Media.¹⁷²

Ciertamente, a partir del siglo XI existen dos factores que tuvieron relevancia en las reflexiones y justificaciones que determinarían la igualación de la sodomía de pecado a delito. En primera instancia el término *contra naturam* y luego el relato de Sodoma, en ambos se presentaba la práctica homoerótica como una acción provocadora de la ira de Dios porque atentaba contra su Ley¹⁷³. Indiscutiblemente, el temor genera-

170 Fernández Lara, Leonardo, "Del delito-pecado al delito-enfermedad ... p. 14

171 Solórzano Telechea Jesús Ángel "Fama pública, infamy and defamation... p. 290.

172 De la Flor Gutiérrez Juan Carlos, *Sodoma en la Edad Media...* pp. 19-20

173 "La razón de la catástrofe es innegable para Murúa como para todos sus conciudadanos. Ya desde el inicio del primer capítulo dedicado a Arequipa, explica que el lastimero estado de la ciudad se debía a "la ira y castigo del omnipotente Dios". Comienza el siguiente, donde relata la des-

lizado al pecado no era por su comisión, sino por los castigos que se aplicaban, los que comprendían no solo a quienes los cometían, sino a la colectividad en donde se realizaban, por ello y tal vez recurriendo a la *Epístola a los romanos* de San Pablo¹⁷⁴, en donde se refiere que la ofensa a Dios puede traer el castigo y la ira divina sobre toda la comunidad, la que en consecuencia sería asolada con desastres como terremotos, hambrunas, pestes, guerras.¹⁷⁵ Por esa razón, el gobernante debería legislar contra este *lapsus carnalis*, con la finalidad de proteger a su *gens* o pueblo¹⁷⁶.

Durante ese periodo, se incluyó la sodomía en la primera legislación castellana aprobada para un ámbito local, lo cual se realizó mediante la concesión de fueros en los centros urbanos, en las mismas se referían igualmente a la sodomía y el adulterio. Los artículos de esos códigos se inspiraron en el Fuero Juzgo que tiene sus fuentes en la época visigoda. Uno de estos casos es el fuero de Cuenca (1190), que sirvió de modelo para el derecho local en las demás áreas donde se incorporó, permitiendo una amplia circulación de sus normas penales. El fuero de Cuenca fue redactado por clérigos y establecía tanto la pena de muerte por el delito de sodomía y la forma de la pena, disponiéndose que consistía en un pecado-delito, por lo cual se castigaría con la muerte por fuego, que se consideraba un elemento purificador, reservado no sólo a los sodomitas, sino también a los que insultan a otros hombres.¹⁷⁷

trucción, insistiendo en que ésta “ha venido por azote y plaga enviada de Dios”. Lavallé Bernard, “Miedos terrenales angustias y terremotos a comienzos del siglo XVII en el Perú, Gonzalbo Aizpuru Pilar, Satples Ann, Torres Septién Valentina (edit.), Una historia de los usos del miedo. México. El Colegio de México, 2009, p. 112.

174 De la Flor Gutiérrez Juan Carlos, *Sodoma en la Edad Media*... p. 22; Bazán Iñaki, “La construcción del discurso homofóbico ... p. 445.

175 “A partir del discurso religioso, que convirtió los fenómenos naturales en castigo divino, hay diversas formas de asumir la responsabilidad de la falta que lo provocó. Puesto que todos los males fueron originados por el pecado, siempre hay un culpable y ese culpable puede ser yo. De ahí la angustia y el sentimiento de culpa, el arrepentimiento y las penitencias. La religión recomienda como una virtud el “santo temor de Dios”, que es uno de los dones del Espíritu Santo. Además, todo placer debe pagarse con sufrimiento, por eso en los momentos de felicidad aparece el fantasma del miedo como una advertencia de que esa dicha tiene un precio y no sabemos cuánto pagaremos”. Gonzalbo Aizpuru Pilar, “Reflexiones sobre el miedo en la historia” ... pp. 32-33.

176 De la Flor Gutiérrez Juan Carlos, *Sodoma en la Edad Media*... p. 22.

177 Solórzano Telechea Jesús Ángel “Fama pública, infamy and defamation... pp. 290-291; Bazán Iñaki, “La construcción del discurso homofóbico ... p. 435.

Otras localidades que fueron influenciadas por el fuero de Cuenca entre el siglo X y finales del siglo XIII, emitieron resoluciones similares que condenaba el delito de sodomía, con minúsculas variantes en la traducción del latín al castellano, como los de Béjar, Plasencia, Alcaraz, Alcázar y Alarcón. En esos códigos se lee: “*ego te per anum viciavi*, como ‘Te cogí por el culo’, indicando que hubo un error en la traducción en esta oración de *anum* en otras palabras *ano*, por *año*”. Los fueros de Úbeda, Huete y Baeza lo traducen como todo “*un anno te fiz esto*” o esto para ti durante todo un año.¹⁷⁸ En el caso de la carta de Soria (1256) se redactó de forma diferente, pero manteniendo el correlato de que “nos agravia hacer referencia a algo que es tan desagradable de controlar o incluso mencionar, como es un pecado terrible cuando un hombre tentado por el diablo desea que otro peque contra natura con él”¹⁷⁹. El jurista expresó en sus letras, al referirse a la naturaleza y gravedad de un pecado según su percepción es horrible, abominable, contra natura e inspirado por el diablo.¹⁸⁰

Adicionalmente a esas consideraciones se establecieron las bases sobre las cuales se construirá en la baja Edad Media los razonamientos que justificarían la persecución de la sodomía¹⁸¹. Entonces se apeló a un tipo concreto de pecado medieval, que excedía el amplio abanico de los pecados de la carne, entendida como lujuria para precisarse en concreto sobre el sexo entre hombres o entre mujeres.

Con esas argumentaciones se empleó a partir del siglo XIII, cuando las distintas autoridades civiles apelaron al “pecado sodomítico” como una herramienta útil a la hora de controlar el orden,¹⁸² lo cual coincidió con el proceso de formación de las monarquías absolutas basadas sobre la concepción de poder y pecado. Indudablemente, durante el medievo se consideró y se creyó firmemente que los reyes habían recibido de Dios la principal función de ser los castigadores del mal y del pecado en la tierra. Basados en ese postulado, los monarcas formularon un discurs-

178 Tomás y Valiente Francisco, “El crimen y pecado contra natura” ... p. 111.

179 Solórzano Telechea Jesús Ángel “Fama pública, infamy and defamation...” p. 291.

180 Solórzano Telechea Jesús Ángel “Fama pública, infamy and defamation...” p. 291.

181 De la Flor Gutiérrez Juan Carlos, *Sodoma en la Edad Media* ... p. 22.

182 De la Flor Gutiérrez Juan Carlos, *Sodoma en la Edad Media* ... p. 29.

so legitimador tendente a la sacralización de la realeza, pero al mismo tiempo tuvieron que enfrentar reducir a la nobleza y otros grupos y una forma para lograr su penalización fue la tipificación del pecado, que se mostraba de formas tan múltiples, por lo cual esa noción se convirtió en un arma en contra de cualquier opositor a la pretensión sacralizadora que exhibieron los soberanos medievales.

En ese contexto, ni el mismo príncipe escapaba de la condición pecadora, y por tanto él mismo podía faltar y perder el reino. Sin embargo, a pesar de esta advertencia moral, la similitud de funciones establecidas entre Dios (la ley divina) y el rey (la ley terrena), como una unidad indisoluble que dio paso al derecho divino de reyes, mediante el cual se promovió la paulatina identificación entre pecado y delito. La noción de pecado contribuyó a legitimar y a fortalecer la posición del rey como legislador. Precisamente, esto ocurrió en el siglo XII, coincidente con la expansión del derecho común con el de clarificación teológica de la noción de pecado en el *Decreto* de Graciano y las *Sentencias* de Pedro Lombardo, que son las obras que mejor representan esa alianza.¹⁸³

A partir de entonces, fue casi unánime considerar el pecado original como un pecado de la carne, resultado de la concupiscencia y, por tanto, un pecado de naturaleza sexual. De este modo, la culpa y el pecado justificaron las normas que se impusieron sobre la reproducción familiar, la consagración del matrimonio como sacramento, durante los siglos XII y XIII¹⁸⁴, coincidente también con el momento en que se instituirá la confesión de los pecados, con cuyas medidas el clero y a la Iglesia asumieron el control de los feligreses e incrementaron notablemente su poder sobre el pueblo atemorizado y en búsqueda de la salvación eterna.¹⁸⁵

En consecuencia, el pecado fue la base que soportó el discurso de la monarquía para apoyar sobre él su carácter sagrado y preeminente.¹⁸⁶ De ese modo, el poder monárquico se cimentó sobre la desigualdad social y jerárquica resultante de la existencia de los “supuestos pecados”, en particular

183 Carrasquero Manchado Ana Isabel, “Sentido del pecado y clasificación de los vicios” ... pp. 60-61.

184 Carrasquero Manchado Ana Isabel, “Sentido del pecado y clasificación de los vicios” ... pp. 60-61

185 Carrasquero Manchado Ana Isabel, “Sentido del pecado y clasificación de los vicios” ... p. 62.

186 Carrasquero Manchado Ana Isabel, “Sentido del pecado y clasificación de los vicios” ... pp. 60-61.

apoyado sobre en el relato del Génesis que teóricamente establecía la división sexual. En ese sentido, se acudió la narración del pecado original, en el cual se consagró a la mujer como la gran pecadora, en posición superlativa al varón, puesto que a ella se le atribuyó una mayor responsabilidad en el pecado cometido, por esa razón en numerosos discursos que se prologaran después del siglo XIII, y que formaron parte de esa cultura del pecado mencionado, versarán exclusivamente sobre los pecados y vicios de las mujeres.¹⁸⁷

A partir de entonces, la noción de pecado dio sentido al orden social establecido, nada escapó de su control, ni tan siquiera las actividades ligadas al sostenimiento material de la sociedad, debido a que en el mismo relato del Génesis se sitúa también en el origen de la necesidad humana de trabajar para mantenerse, condicionando así cierta consideración moral negativa del esfuerzo laboral, y también de la idea de ganancia. De ese modo, la culpa y el pecado regularon también el desarrollo de las actividades económicas, incluyendo el hambre y la enfermedad cuya ocurrencia se justificó como castigo al pecado.¹⁸⁸ Con esas actuaciones, la Iglesia fomentó la identificación del pecado con la infracción de la ley divina, pero también humana, puesto que ello auspiciaba la expansión, tanto del derecho canónico como del derecho civil¹⁸⁹. El pecado y delito transitarían juntos sobre el procedimiento inquisitivo y disciplinario que consolidarían las estructuras de poder, tanto monárquica y señorial, como pontificio-eclesiástica.¹⁹⁰

187 Carrasquero Manchado Ana Isabel, “Sentido del pecado y clasificación de los vicios” ... pp. 60-61.

188 Carrasquero Manchado Ana Isabel, “Sentido del pecado y clasificación de los vicios” ... p. 62.

189 Quisbert Condori Pablo, “El castigo divino: la destrucción de Anco-Anco (Charcas Siglo XVI), *Iberoamericana*. XVI, 61, 2016, pp. 37-50. El obispo Obispo Coll y Prat “hizo relación de los pecados que a su juicio habían desviado a Venezuela de su vida honesta: “Robos, rapiñas, fraudes, monopolios y egoísmo por una parte; por la otra intriga, soberbia, altanería; infidelidad en los matrimonios, desavenencias domésticas, enemistades capitales: infanticidios, sodomías, bestialidades; desobediencia a los magistrados, a los padres, a los amos; impiedad, libertinaje; concubinatos públicos, prostituciones públicas, irreligión pública y la sagrada Arca del Señor . . . ¡Santo Dios! hecha el blanco de todos los tiros y sarcasmos hasta en lo más augusto de sus misterios por una incredulidad insensata o por una estudiada ignorancia o por una impostura punible tanto por las leyes divinas como por las humanas”. Rodríguez Pablo, “1812: el terremoto que interrumpió una revolución”, Gonzalbo Aizpuru Pilar, Satples Ann, Torres Septién Valentina (edit.), *Una historia de los usos del miedo*. México. El Colegio de México, 2009, pp. pp. 256-257.

190 Carrasquero Manchado Ana Isabel, “Sentido del pecado y clasificación de los vicios” ... p. 67.

Durante la segunda mitad del siglo XIII, debido a la recepción del derecho romano y a la sistematización del derecho canónico realizada por los decretalistas como Graciano, se produjo un gran desarrollo del derecho real y municipal. En este sentido, se dieron importantes pasos hacia una regulación de muchas cuestiones que preocupaban los gobernantes en su objetivo de alcanzar el bien común para justificar su acción de gobierno conforme a las “leyes divinas”. Entre otros problemas se encuentra, obviamente, la conducta sexual, que con anterioridad había sido del dominio exclusivo de los decretalistas.

Esos códigos de derecho regio tienen como denominador común al pecado como una de sus palabras clave, pero el caso paradigmático es la obra de Alfonso X el Sabio, promotor de las Siete Partidas, y en el resto de su obra jurídica, en cuyos códigos la noción de pecado se sitúa en un lugar predominante, al extremo que se refiere como la “pecaminización del delito”. Además de este desarrollo del derecho real y municipal, también tuvo lugar el cambio definitivo de actitud respecto a la sodomía, al concretarse la fusión del pecado y el delito,¹⁹¹ debido a que en los Estados cristianos se hizo un uso enormemente selectivo de las restricciones bíblicas, y no cabe duda de que el problema decisivo residió en el contexto histórico que determinó la selección.¹⁹²

En ese sentido, Tomás y Valiente sostiene que los delitos contra la fe, específicamente la herejía y la moral sexual eran los únicos considerados como pecados según las fuentes legales.¹⁹³ Entre las proscripciones contra natura, especialmente con la sodomía fue evidente la transformación de pecado a delito en las Partidas, en la cuales se definió la misma en los siguientes términos: “Sodomítico dizen al pecado en que caen los omes yaciendo unos con otros contra natura, e costumbre natural”, lo cual mostraba explícitamente el reconocimiento que esas conductas fueran castigadas por constituir una ofensa a Dios pero no a la sociedad o a cualquiera de sus individuos, es decir la sodomía se convirtió en delito

191 Díaz González Juan, *La casta de Sodoma* ... p. 13.

192 Boswell Jhon, *Cristianismo, Tolerancia Social y Homosexualidad* ... p. 12.

193 Masferrer Aniceto, “La distinción entre delito y pecado en la tradición penal bajomedieval y moderna. Una propuesta revisionista de la historiografía española, europea y anglosajona”, *Anuario de la Historia del Derecho Español*, tomo LXXXVII, 2017, p. 702.

solo por ser pecado. En ello fue decisivo el temor generalizado al castigo divino del pecado y sus temibles consecuencias, por lo cual se trasladó y claramente se refirió en la legislación la tragedia relatada en los textos bíblicos, en particular sobre el relato de Sodoma para justificar el

“porque de tal pecado nacen muchos males en la tierra, donde se faze, es cosa que pesa mucho a Dios con él. E sale ende mala fama, non tan solamente a los fazedores: más aun a la tierra, donde es consentido. [...] Devese guardar todo ome deste yerro, porque nacen del mucho males, e denuesta, e deffama assi mismo el que lo faze. Ca por tales yerros embia nuestro señor Dios sobre la tierra, donde lo fazen fambre, e pestilencia, e tormentos, e otros males muchos, que no podría contar.” 194

Después de promulgadas esas disposiciones, tanto la sodomía en cualquiera de sus variantes, como otras prácticas, relaciones y usos de la sexualidad consideradas transgresoras se convirtieron en foco de atención y persecución para las autoridades, primero eclesiásticas y, por extensión las civiles. El control de los considerados “crímenes atroces”. El etiquetamiento global de la sexualidad contra natura en estas categorías permitió disponer instrumentos de control social que impulsaron, además, una disciplina, es decir, que se proyectaran, en hacerlo de forma represiva y también instructiva dentro de la sociedad cristiana y entre los súbditos.¹⁹⁵

Ese dramático instrumento diseñado y dispuesto para combatir el pecado nefando se expresaba en el rigor del castigo: la pena capital y la hoguera, que impactó en los auditorios, de instrucción de las gentes en moral, pero también en la eliminación fulminante de todo vestigio del pecado y delito cometido. En este plano intervenía el fuego, para disipar incluso la materia corporal del ejecutado.¹⁹⁶ Quizá por eso la muerte, incluso si era así, podía llegar a considerarse caritativa, puesto que se concebía que por ese medio los condenados por pecado nefando aliviaban su culpa y podían avanzar hacia la salvación purgando parte de su

194 Solórzano Telechea Jesús Ángel, “Fama pública, infamy and defamation. ... p. pp. 398- 413. Tomás y Valiente Francisco, “El crimen y pecado contra natura” ... p. 112.. 402-403; Boswell Jhon, *Cristianismo, Tolerancia Social y Homosexualidad* ... pp. 278-279.

195 Díaz González Juan, *La casta de Sodoma* ... p. 19.

196 Díaz González Juan, *La casta de Sodoma* ... p. 20.

yerro en el proceso de ejecución¹⁹⁷. De ese modo, solo contenían la culpa y manchaban no solo el alma, sino también la vida de estas personas, dispensándoles una posible condena eterna¹⁹⁸.

3.2.1. La sodomía en los juegos de poder

Las autoridades locales en la sociedad castellana a finales del siglo XV, especialmente en el medio urbano perfilaron el control de la conducta sexual como el mejor método para ejercer su autoridad¹⁹⁹, en la medida en que el deseo de moralizar se revelaba en forma colectiva y se generalizaba en los diversos estratos sociales, especialmente en las clases bajas, que fueron calificados de “horribles, sucios, dañinos, lascivos y brutales”.²⁰⁰ Con esa finalidad, las élites urbanas emplearon la sodomía como pecado y delito junto con otras contravenciones incluidas en la lujuria, como el adulterio y la bigamia los cuales se constituyeron las bases ideológicas en su argumentación para alcanzar el bien público y ejercer el control social en los espacios que gobernaban²⁰¹.

De acuerdo con lo expuesto, quienes ejercían el poder político²⁰² eran los encargados garantizar la seguridad y bienestar a los buenos ciudadanos y por el contrario al castigo a los delincuentes que correspondía a la administración de justicia. A lo anterior se agregaba al hecho de que

197 Mantecón Movellán, Tomás, “Sexualidad contra natura. La Navarra del antiguo régimen ¿No les dio Dios buena vida?”, p. 11 disponible desde: https://www.academia.edu/49128571/Sexualidad_contra_natura_en_la_Navarra_del_Antiguo_R%C3%A9gimen_No_les_dio_Dios_buena_vida_Pr%C3%B3logo_al_libro_Ruiz_Astiz_J_Transgresi%C3%B3n_sexual_y_pecado_contra_natura_en_Navarra_siglos_XVI_XIX_Pamplona_Nafarroako_Gobernua_Ed_2020_pp_11_21_ISBN_978_84_235_3558_3

198 Mantecón Movellán, Tomás, “Sexualidad contra natura. La Navarra del antiguo régimen ¿No les dio Dios buena vida?”, p. 11. Disponible desde: https://www.academia.edu/49128571/Sexualidad_contra_natura_en_la_Navarra_del_Antiguo_R%C3%A9gimen_No_les_dio_Dios_buena_vida_Pr%C3%B3logo_al_libro_Ruiz_Astiz_J_Transgresi%C3%B3n_sexual_y_pecado_contra_natura_en_Navarra_siglos_XVI_XIX_Pamplona_Nafarroako_Gobernua_Ed_2020_pp_11_21_ISBN_978_84_235_3558_3

199 Masferrer Aniceto, “La distinción entre el delito y el pecado en la tradición ... p. 699.

200 Solórzano Telechea Jesús Ángel, “Fama pública, infamy and defamation... p. 407.

201 La utilización de la sodomía como una acusación para combatir el enemigo político ya se había utilizado en Francia contra los templarios. Boswell Jhon, *Cristianismo, Tolerancia Social y Homosexualidad* ... p. 283-284.

202 Murueta Marcos Eduardo, “Identidad, amor y poder” ... pp. 16-17.

los delitos de sodomía deshonraban las zonas donde se cometían, por lo cual la erradicación de este tipo de “delincuentes” en sus comunidades se convirtió en un elemento que justificaba la posición de los gobernadores al frente de los consejos.

Esos principios se extremaron en la sexta década del siglo XV durante el reinado de Enrique IV de Trastámara, en cuyo período se suscitaron diversos hechos que impulsaron la profundización en la criminalización de la sodomía. Enrique IV inició su reinado en Castilla en 1454 y finalizó veinte años después en 1474, el soberano tenía una orientación abiertamente homoerótica y durante su reinado se afirma que tuvo dos “favos” por no decir que parejas u amantes. El primero de ellos don Juan Pacheco, marqués de Villena, al que según los cronistas de entonces se le califica como “el principal” de sus “cómplices”, con quien le unían “impúdicas relaciones” por lo cual no hay que ser muy imaginativo para suponer de qué tipo eran esas impúdicas relaciones a lo que se agrega que el marqués de Villena “todo lo sacrificaba a la ambición de mando, aún a costa de las mayores torpezas se considera que la estrecha relación que unía a los dos hombres encumbraba a Pacheco como el principal consejero del reino, además de ser “el intermediario y árbitro entre todos y el soberano”.²⁰³

Otro de los amantes del monarca fue Beltrán de la Cueva, quien tuvo un rápido ascenso en el entorno cortesano de Enrique IV, afirmando que pronto “empezó a ser preferido a muchos y a recibir el nombre de favorito”, de tal forma que el rey “le colmaba de dones y se dignaba contarle entre los más amados”. La relevancia de Beltrán de la Cueva lo elevó hasta convertirse en “el más asiduo en palacio, y el que tenía en su mano ser el dueño del reino y de la reina”, pues, se hizo público, en los medios cortesanos el adjudicarle la paternidad de Juana de Castilla, la única hija legítima de Enrique, por lo cual fue apodada la “Beltraneja”. El extremado amor que el rey profesaba a Beltrán de la Cueva estaba destinado a tener importantes consecuencias para Castilla, pues suscitó los celos de su otro amante don Juan Pacheco, quien no estaba dispuesto a ser relegado, y “de alguna manera fue la espoleta que le llevó

203 Rabade Obrado, María del Pilar, “Más que afectos en las décadas de Alonso Palencia”. E-spania. Disponible desde: <https://journals.openedition.org/e-spania/26624>

a rebelarse contra el rey, convirtiéndose en el líder de los nobles que se coaligaron para deponer a Enrique IV en la Farsa de Ávila”.²⁰⁴

De hecho, el ascenso de Isabel de Trastámara, hermanastra de Enrique al trono de Castilla, se debió a esta conjura palaciega que fue resultado del amor y los celos de los dos amantes del rey Enrique IV, la sucesiva guerra civil que se originó por la sucesión de la corona, de la que fue despojada Juana, por considerársele bastarda a favor de Isabel, casada con Fernando de Aragón, lo cual modificó el curso de la historia peninsular. Lo más significativo quedó en las mentes de los reyes católicos, para quienes se podía utilizar la sodomía como arma política, con una fuerza demoledora para destruir a los enemigos, porque con ella se desprestigiaba al contrario a la par que se le privaba de cualquier eventual apoyo. Indudablemente, esta fue una de las consideraciones que debieron tener en cuenta los soberanos para solventar situaciones que anteriormente se habían resuelto mediante procedimientos discutibles, pero que partir de la década de 1480 se resolvieron públicamente, frente a la comunidad, para proporcionar la máxima resonancia y generar el mayor descrédito a sus enemigos²⁰⁵.

Esa situación fue evidente en las actuaciones de Enrique de Trastámara, quien también recurrió a estas campañas de desprestigio para oscurecer la imagen de su hermanastro Pedro I, de forma que hoy se le sigue viendo como cruel, déspota, loco, e incluso como hijo de un judío homosexual. De igual forma, ya en el siglo XV, también se acusó de sodomita a don Álvaro de Luna, privado de Juan II, por su intento de centralización y colaboración con los conversos. Asimismo, otros historiadores ponen de relieve la campaña de descrédito iniciada por los nobles que apoyaron a don Alfonso y a Isabel la Católica en contra su hermanastro Enrique IV, difundiendo rumores de su impotencia, homosexualidad, costumbres musulmanas, la ilegitimidad de su hija y heredera, que asimismo les sirvió a ellos para construir su capital simbólico, como adalides en contra de la sodomía.²⁰⁶

204 Rabade Obrado, María del Pilar, “Más que afectos en las décadas de Alonso Palencia”. E-spania. Disponible desde: <https://journals.openedition.org/e-spania/26624> Lynch John, *España bajo los Austrias*. Barcelona. Península, 1970. pp. 7-9.

205 Solórzano Telechea Jesús Ángel “Fama pública, infamy and defamation. . . p. 409.

206 De la Flor Gutiérrez Juan Carlos, *Sodoma en la Edad Media*. . . p. 35.

En las décadas siguientes los reyes católicos tuvieron que enfrentar numerosas dificultades que se incrementaron en la medida que se expandían sus dominios, especialmente con la anexión de los dominios de ultramar, las constantes vacilaciones en el poder y la persistente incertidumbre entre los aliados de la nobleza y los probables enemigos.²⁰⁷ Entonces, los monarcas absolutos con la finalidad de ejercer un mayor control sobre la población, censurar las tendencias individualizadoras y conseguir homogeneidad, reforzaron la vigilancia de ciertas contravenciones, inventaron nuevos pecados y los convirtieron en un delito²⁰⁸. En especial, la criminalización al insistir en la condición de delito al pecado de la sodomía para utilizarla como una herramienta de los monarcas que aspiraban a un férreo control y con la misma proceder al exterminio de su disidencia. Ciertamente, la Pragmática Sanción de Medina del Campo de 1497, promulgada por los Reyes Católicos, es el ejemplo más claro y sintético de lo expuesto hasta ahora.

Esta nueva ley se apoyó en los textos de referencia de la comunidad cristiana, que llevaban inspirando a los legisladores castellanos desde el siglo XIII, aunque aún se insistió más en la cólera de Dios, pues se trataba de un pecado que provocaba la destrucción del género humano: guerras, ira divina y pestes. En la misma, los monarcas consideraron que las relaciones contra natura compartían una doble naturaleza, pues eran un pecado y un delito, una acción abominable que merecía el peor de los castigos. El pecado y delito de sodomía atentaban contra Dios, contra el orden natural procreador, contra el orden social y contra el ánimo, ante lo cual el modelo social, defendido por la Iglesia y el Estado, que debía guardarse.²⁰⁹

Adicionalmente, en esas disposiciones se extendió una amplitud de posibilidades delictuales que podían ser susceptibles de enjuiciadas y condenadas debido a que no especificaba con exactitud en qué consistía el delito, solo se hablaba de un pecado, un malvado delito, un crimen cometido contra orden natural, un “nefando delicto”, pero no se explica con claridad a que se refiere, a diferencia de las anteriores legislaciones

207 Lynch John, España bajo los Austrias ... pp. 12-21.

208 De la Flor Gutiérrez Juan Carlos, *Sodoma en la Edad Media*. ... p. 36.

209 Díaz González Juan, *La casta de Sodoma* ... p. 13.

foral y real en las cuales se describía fielmente: “foder por el culo”, “yacer un hombre con otro” (fueros de Úbeda, Béjar, Baeza, Partidas), “faser adulterio con un mozo”²¹⁰. En consecuencia, dentro de la categoría de pecado sodomítico se podía penalizar tanto las relaciones sexuales, como las conductas, ya sean entre hombres, como entre mujeres, e incluso los abrazos y los besos, aunque no se cometiera el acto sexual propiamente dicho²¹¹, sino también los ‘relacionados o próximos a cometerse’ (propinuos y cercanos a la conclusión de él).²¹²

Igualmente, en esa pragmática se estableció que el delito de sodomía era “un destructor del orden natural”, penalizado por la voluntad de Dios, por cuya razón todo aquel que se hubiere enjuiciado por tan grave delito perdía su nobleza y tenía “el corazón cobarde” por lo cual perdía también su masculinidad. De esa manera se estableció una unión entre la conciencia religiosa, la autoridad de los monarcas como mediadores y el bienestar de la población. Debido a la gravedad del alcance de la pragmática se instituyó el derecho exclusivo de la pena de este pecado-delito a los justicia civil.²¹³, notable instrumento que facilitaba a las autoridades reales enjuiciar por esta causa y vía a sus eventuales enemigos.

En efecto, la pragmática de 1497 permitió a las autoridades reales castigar la conducta y la sensualidad generalizadas, justificando esa medida en los supuestos peligros sociales que estos pecados ocasionarían, ya que la ira divina no sólo castigaría a los individuos, sino toda la comunidad. Esto significó una diferencia importante, ya que jueces y legisladores entendieron que los sodomitas eran delincuentes que violentaban el orden moral y la regla social, que constituían un peligro generalizado y quiénes debían ser tratados como delincuentes.²¹⁴

En ese sentido, los Reyes Católicos justificaron la severidad de pragmática real explicando que las sentencias establecidas en la ley eran insu-

210 Díaz González Juan, *La casta de Sodoma* ... p. 13.

211 Díaz González Juan, *La casta de Sodoma* ... p. 13.

212 Solórzano Telechea Jesús Ángel, “Fama pública, infamy and defamation...” p. 410.

213 Solórzano Telechea Jesús Ángel, “Fama pública, infamy and defamation...” p. 405. Tomás y Valiente Francisco, “El crimen y pecado contra natura” ... p. 116.

214 Solórzano Telechea Jesús Ángel, “Fama pública, infamy and defamation...” p. 406. Tomás y Valiente Francisco, “El crimen y pecado contra natura” ... p. 116.

ficientes para disuadir a los sodomitas. En ello, se revela el cambio en la percepción del delito juzgado contra la moral sexual castellana a finales del siglo XV. Hasta entonces, este tipo de trasgresiones se trataba con discreción, porque la comunidad era el controlador principal de las infracciones contra la moral sexual. Sin embargo, en la última década del siglo XV, las autoridades decidieron tipificar las infracciones individuales como delitos y sancionarlas públicamente, con el fin de resguardar del bien común.²¹⁵

El honor, en su concepción más ortodoxa, actuaba de manera incuestionable en con ese objetivo. En la sociedad española, la voz pública y fama se convirtieron en determinantes en la suerte de los sodomitas, debido a que la censura social funcionó a través del “vecindario vigilante” como lo denomina Roberto Miranda Guerrero, porque el individuo no existía como tal, estaba sujeto a la opinión pública, a perder la fama y el honor, por la maledicencia, por la venganza o por el rumor. Así como el vecino, los justicias y los párrocos conocían vida y obra del prójimo, éste también sabía la vida de ellos, con lo que se creaba un equilibrio de fuerzas, aunque jerarquizadas por medio del honor y la calidad étnica, social y política.²¹⁶

En consecuencia, el pecado nefando infamaba desde mismo momento en que se hacían públicas las sospechas de quien lo había cometido o quien había sido calumniado de cometerlo, junto con su familia.²¹⁷ Ese sistema de vigilancia funcionaba de la siguiente manera: mientras las personas no sospecharan, el sodomita podía desarrollar su sexualidad, pero por el contrario mientras sospecharan, aunque no se hubiese cometido ningún acto, ya se le consideraba culpable. La sospecha originará el rumor, el pregón y el testimonio, a su vez, el cotilleo alimentará la sospecha que al correr de boca en boca permitiría que todos ejercieran el control sobre todos a través de la censura previa.

Por esa razón, para condenar y ajusticiar a alguien por sodomía no se requería poseer el poder; solo se debía contar con un apoyo popular

215 Solórzano Telechea Jesús Ángel, “Fama pública, infamy and defamation... p. 406.

216 Miranda Guerrero Roberto, Homosexualidad, derechos naturales y cultura popular”, *La Ventana*, N° 15, 2002, p. 271.

217 Miranda Guerrero Roberto, Homosexualidad, derechos naturales y cultura popular” ... p. 271

expresado a través de la maledicencia.²¹⁸ Es decir, a partir de entonces se innovó en el sistema acusatorio en una forma similar a como se procesaban las causas de herejía al permitir que menores de edad testificaran y que la acusación podría tener lugar con un solo testigo, lo que permitiría recurrir a la tortura, incluso si el acusado era noble, y el castigo sería ejemplar. Esta fue la razón para crear un eficiente sistema judicial represivo, encargado de tipificar y estigmatizar el delito de sodomía que fue calificado como un crimen tan atroz, que exhortaba a la población a “levantarse con ánimo vengativo cuchillo contra aquellos malhechores que corrompían el aire e hizo temblar a los ángeles”.²¹⁹

Adicionalmente, a los culpados del delito de sodomía se les impusieron las penas más severas y fueron suprimidas las eximentes que figuraban en las partidas, como ser menor de catorce años o haber sido forzado, introduciendo en su lugar facilidades acusatorias y probatorias, que, implicaron agravar la persecución del delito. La pena impuesta era la muerte en la hoguera y, además, se igualaba la sodomía con la herejía y la lesa majestad, colocando a la misma como uno de los tres peores delitos que se podían cometer²²⁰, poniéndose en práctica la teoría religiosa de la purificación del alma a través del fuego.

Asimismo, mediante esa nueva legislación, la sodomía, por su doble naturaleza de delito y pecado, pudo ser aplicada a todos los súbditos del reino, incluidos los de otras religiones, así como los extranjeros, porque siendo un crimen-pecado que manchó la tierra, el lugar donde fue cometido, y perjudicaba a todos los que en él habitaban, por lo cual se hizo extensiva a los dominios de ultramar con sus terribles consecuencias.²²¹

Además, se observó de nuevo esa aspiración centralizadora. “Por el qual –se dice en la Pragmática– la nobleza se pierde”. Una referencia al conflicto nobleza-monarquía que había afectado a la construcción del aparato monárquico desde el siglo XIII, y que buscaba superarse de

218 Díaz González Juan, *La casta de Sodoma* ... p. 26-27.

219 Solórzano Telechea Jesús Ángel, “Fama pública, infamy and defamation”... p. 407; Francisco Tomás y Valiente, “El crimen y pecado contra natura”... p. 37.

220 Molina Fernanda, “Los sodomitas virreinales. Entre sujetos jurídicos y especie”... p. 30-31.

221 Solórzano Telechea Jesús Ángel, “Fama pública, infamy and defamation...” p. 410.

forma definitiva en 1497, en un momento de acumulación de victorias tras la Guerra de Sucesión (1475- 1480) y la guerra en Granada (1482-1492).²²² En opinión de Ana Isabel Carrasco Manchado, “en su época [de Isabel la Católica] y en la de su marido, Fernando de Aragón, culmina la puesta en marcha de la estrategia de utilización del delito contra natura en la construcción de modelo de Monarquía absoluta”.²²³

Años más tarde en 1505, el rey Fernando concentró más poder en sus manos y en las autoridades reales al colocar en las mismas la facultad de enjuiciar a cualquiera de sus súbditos acusados por el cargo de sodomía, ordenando se revocará la capacidad jurídica concedida a los inquisidores de la diócesis de Aragón, quienes habían sido habilitándolos para proceder contra las personas que hubieran cometido el delito de nefando. Esa revocatoria fue justificada por el monarca al considerar que las leyes y pragmáticas del reino habían establecido penas máximas para los sodomitas debido a la gravedad del delito y, por lo tanto, los inquisidores no podían ejecutarlos, ya que la justicia real era el único órgano con jurisdicción para hacerlo, excepto en los casos en que tratase de personas eclesiásticas que hubieran incurrido en el delito.

Por consiguiente, la función de los soberanos, como garantes del bien común, consistía en reprimir y castigar este crimen atroz, haciéndose cargo del monopolio de la violencia, como estaba proyectado en el crecimiento del poder absoluto de los monarcas,²²⁴ lo cual es demostrado en el trabajo de María de los Ángeles Martín Romero en el juicios de residencia contra Fernando de Vera y Vargas, corregidor de Murcia a finales del siglo XVI.²²⁵

3.3. La sodomía como justificación de la dominación colonial

Las terribles consecuencias que tuvieron las disposiciones emitidas por los reyes católicos fueron rápidamente evidentes durante el proceso de la

222 Lynch John, *España bajo los Austrias* ... pp. 12-21.

223 De la Flor Gutiérrez Juan Carlos, *Sodoma en la Edad Media*. ... p. 37.

224 Solórzano Telechea Jesús Ángel, “Fama pública, infamy and defamation... p. 406.

225 Marín Romera María de los Ángeles, “Contra el oficio y contra natura. Parcialidad, sodomía y self-fashioning en los procesos contra Fernando de Vera Vargas, corregidor de Murcia (1594-1595)”, *Cuaderno de historia Moderna*. Ediciones de la Complutense. 43 (1), 2018, pp. 157-181.

expansión ultramarina ibérica, debido a que a partir del siglo XIV la sodomía se convirtió en un arma para destruir el capital simbólico del enemigo político tanto cristiano como infiel, circunstancia que estaba prevista en la pragmática de 1497 y que como en antaño se había utilizado contra los moros y contra cualquiera que se opusiera al poder real o eclesiástico²²⁶. Este tipo de prácticas tuvieron mucho éxito, y no son muy lejanas a las campañas de desprestigio actuales en la llamada “cultura de la cancelación”.²²⁷ A partir de entonces, una de las justificaciones más repetidas por los defensores de la “justa guerra” que se había iniciado en contra de los naturales de las Indias con la finalidad de adoctrinarlos y “salvar sus almas” del pecado con esa finalidad se otorgaron las bulas papales que concedieron a los Reyes Católicos el dominio de América²²⁸, especialmente entre los pecados que se deberían exterminar se hallaba la sodomía.²²⁹

Ciertamente, en la discusión originada en España en la primera mitad del siglo XVI, sobre los justos títulos que podía tener España para hacer la “justa guerra”, en las cuales estuvo la tesis de Francisco Victoria quien expone entre sus argumentos sobre la sociedad y comunicación natural, los supuestos de su alegación, entre los que afirmaba que era: “lícito a los españoles viajar por tierra de los bárbaros, negociar con ellos, gozar de las leyes, y ventajas de todos los viajeros y aun naturalizar a sus

226 “En lo que se refiere a la relación entre homosexualidad y herejía, hay que advertir, en primer lugar, que desde las instancias represoras (inquisidores, polemistas, etc.) se achacaban a los acusados de herejía todo tipo de actitudes antisociales y amorales, entre ellas, y de manera particular, la de mantener una sexualidad desinhibida. Este proceder tenía la misión de demostrar a la sociedad su peligrosidad y lo necesario de la persecución y condena. Tales tachas fueron vertidas, por ejemplo, contra los begardos, los adamitas o los herejes de Durango. Por ello estas informaciones han de ser tomadas con cautela y prevención. En el caso de los cátaros, las acusaciones en materia sexual se centraban en el mantenimiento de relaciones homosexuales. Estos disidentes religiosos defendían que el espíritu se encontraba sometido a la materia y para poder liberarse de ella el fiel debía rehuir de la corrupción en sus distintas formas: la vida carnal, las instituciones, el trabajo. En consecuencia, una forma de luchar contra esa vida carnal heterosexual pudo ser a través de la homosexualidad”. Bazán Iñaki, “La construcción del discurso homofóbico ... pp. 433-454. p. 448. Molina Fernanda, “La herejización de la sodomía en la sociedad moderna. Consideraciones teológicas y praxis inquisitorial”, *Hispania Sacra*, LXII, 126, julio-diciembre 2010, p. 544.

227 De la Flor Gutiérrez Juan Carlos, *Sodoma en la Edad Media*. ... p. 35.

228 Bruno Cayetano, *El derecho público de la Iglesia en Indias*. Salamanca. Instituto Raimundo Peñafort, 1967. pp. 93-129.

229 Dávalos López Enrique, “La sexualidad en los pueblos mesoamericanos, un panorama general” ... p. 88.

hijos nacidos allí”, lo cual era legítimo según la validez de tres derechos: a) el derecho natural, b) el derecho divino, c) el derecho de gentes. En el caso que hubiese violación a cualquiera de estos derechos los españoles estaban facultados para emplear la fuerza, y hacer la guerra justa. De ese modo, cuando los indios realizaban actos de sodomía, canibalismo y otros violaban el derecho natural, cuando realizaban actos de idolatría, no querían escuchar las palabras de Dios contenidas en la santa Biblia, violaban el derecho divino, y cuando impedían el libre tránsito de los españoles, su asentamiento y fundación de ciudades, el comercio violaban el derecho de gentes.²³⁰

Indudablemente, la práctica de la sodomía entre los naturales en las Indias fue constantemente expuesta, por “muchos viajeros europeos clérigos y oficiales acusaron a algunos grupos de indios de sodomía, pero estas acusaciones eran a menudo parte de una lista estándar de prácticas, que también incluían al canibalismo, el incesto, el coito anal y la poligamia, establecidas para demostrar la inferioridad o barbarie de ese grupo”.²³¹

Esa apreciación generalizada de los comportamientos, considerados “depravados” en los indios estaba vinculada con el proceso de homogenización del que fueron objetos las poblaciones indígenas durante los primeros tiempos de la conquista y la colonización. No obstante, también es cierto que la acusación de sodomía jugó un papel importantísimo en la profundización de ese proceso, en la medida en que afirmaciones como “todos son sodomitas” y “usan aquel abominable pecado”, para referirse a los aborígenes, constituyó un lugar común en las narraciones indianas,²³² por lo cual estas actuaciones sirvieron para establecer la justificación plena por la cual los españoles los sometieran violentamente y a posteriori les enseñaran la doctrina católica y con ello “aprendieran” que la sodomía eran un pecado y un delito que se castigaba con la hoguera.

230 Galiana Enrique Eduardo, De los justos y legítimos títulos del Reino de España para la dominación de las Indias, p. 119. Disponible desde: <file:///C:/Users/Luis%20Ramirez/Downloads/4868-15170-1-PB.pdf>

231 Ojalvo P. Álvaro, *Masculinidades y poder en la pluma del cronista...* p. 28. Wawzonek Joseph, “Sodomitical Butterflies: Male Homosexual Desire in Colonial Latin America” ... p. 102.

232 Molina María Fernanda, “Crónicas de la sodomía. Representaciones de la sexualidad indígena a través de la literatura colonial” ... p. 3.

En ese aspecto, para los historiadores de una tradición cultural grecolatina que apoyaron la expansión imperial de España en América durante el Renacimiento, expusieron y resaltaron las diferencias culturales entre los nativos americanos y los europeos que de forma binaria se oponía el carácter civilizado de los europeos al carácter salvaje de los indios indómitos²³³. Entre otras, se destacaron su carencia vestidos, la ausencia de organización social y familiar que, en opinión de los españoles, los hacía carentes de “policia” (es decir de orden civil); la ausencia de alfabeto, los hacía iletrados; y la práctica de antropofagia, de calidad humana y además sodomíticos. En esa lógica eurocéntrica, el indio americano se concibió como un engendro sin civilización lo que lo convirtió en bárbaro²³⁴ y sin calidad humana semejante a una bestia. Por lo tanto, la dominación española y el consiguiente exterminio de indígenas y su cultura, en opinión de Fernández de Oviedo, era “un justo castigo por las idolatrías y malas costumbres en las que se hallaban sumidos los habitantes de América”²³⁵.

La visión de los cronistas de Indias que fue publicada y difundida en España mostraba a sus naturales como practicantes de la sodomía y también de otros pecados de la carne que incluían el incesto, las orgías, la poliginia, los sacrificios humanos y las borracheras y la idolatría²³⁶ que se alegaron como de “causas justas” para su sometimiento militar, político y religioso²³⁷ como es el sacrilegio, que aparece ligado a otra anti-noción de orden moral-sexual: la sodomía, en la que el sacrilegio y sodomía se emplazaban en el vértice más elevado y más común de la jerarquía to-

233 Clavijo Poveda Jairo. “Un enfoque etnohistórico. El canibalismo como práctica y representación”, *Universitas Humanística*, 2004 p. 59.

234 Castañedas Felipe, *El indio: entre el bárbaro y el cristiano. Ensayos sobre la filosofía de la conquista en Las Casas, Sepúlveda y Acosta*. México. Grupo Editor, 2002. Byrd Simpson Lesley, *Los conquistadores y el indio americano*. Barcelona. Península, 1970. Mérida Jiménez Rafael M., “Sodoma del viejo al nuevo mundo”, *Treballs de la Societat Catalana de Geografia*, 64, 2007, p. 97.

235 Quiroz Leiva Dennis O. “Indios, sodomitas y demoniacos: Sumario de la Natural Historia de Indias de Gonzalo Fernández de Oviedo”, *Cuadernos de Centroamérica y el Caribe*. Año II, N° 2, enero-diciembre 2003, p. 15. Disponible desde <http://ciicla.ucr.ac.cr/sites/default/files/2017-06/revista%20cuadernos%202.pdf>

236 Molina Fernanda, “La herejización de la sodomía en la sociedad moderna. Consideraciones teológicas y praxis inquisitorial”, *Hispania Sacra*, LXII, 126, julio-diciembre 2010, pp. 539-562, pp. 545-547.

237 Molina Fernanda, “Crónicas de la hombría. La construcción de la masculinidad en América”, *Lemir*. 15, 2011. pp. 185-206. p. 186.

mista de los pecados²³⁸ y que progresivamente fueron transformadas en las razones que justificaban la guerra a los amerindios y obviamente era la misión divina confiada a España para que se convirtiera en la potencia hegemónica, en la monarquía más grande que jamás haya existido.²³⁹

En ese escenario, puede sugerirse que, a pesar de sus diferentes conocimientos, experiencias e intereses, tanto los intelectuales escolásticos del siglo XVI como los cronistas de Indias, con mayor o menor conciencia, trabajaron mancomunadamente con el objetivo de justificar una de las más importantes guerras de conquista.²⁴⁰ En ese sentido, Francisco López de Gómara, sostuvo que en la medida en que los indios se negaban a abandonar su estado de inhumanidad, crueldad, sodomía e idolatría, era lícito que se les hicieran la guerra y que, en ese contexto, los pudiesen matar, cautivar y robar. Por su parte, Sarmiento de Gamboa también planteó la licitud de la guerra, a fin de castigar y punir los pecados contra natura. Para el cronista toledano esta causa era suficiente para someter por la fuerza a los indígenas americanos “porque más o menos más público o más encubierto o disimulado, en todas las tierras, que hasta agora se han descubierto, en los dos mares del norte y sur de Vuestra Magestad, se ha hallado general quebrantamiento de ley de natural”.²⁴¹

En esa agotadora discusión, los tratadistas jurídico-teológicos expusieron sus alegatos para legitimar la conquista de América en los que determinaron el impacto de los crímenes contra el orden natural, sin duda Juan Ginés de Sepúlveda fue uno de los más destacados defensores de la guerra justa y sustentó su obra a partir de la crónica de Fernández de Oviedo. A lo

238 Mérida Jiménez Rafael M., “Sodoma del viejo al nuevo mundo” ... p. 96.

239 Quiroz Leiva Dennis O. “indios sodomitas y demoniacos: Sumario de la Natural Historia de Indias de Gonzalo Fernández de Oviedo”, *Cuadernos de Centroamérica y el Caribe*. Año II, N° 2, enero-diciembre 2003, p. 15. Disponible desde <http://ciicla.ucr.ac.cr/sites/default/files/2017-06/revista%20cuadernos%202.pdf>; Pastor Marialba, “La interpretación de los pecados de la carne en la Escuela de Salamanca”, *Iberoamericana*, 15, 58, 2015, pp. 45-62.

240 León Azcárate José Luis de, “El demonio y la visión del “otro” en la primera parte de la Crónica del Perú (1553) de Pedro Cieza de León”, *Revista Complutense de Historia de América*. Vol. 41, 2015, pp. 211-212.

241 Quiroz Leiva Dennis O. “indios sodomitas y demoniacos: Sumario de la Natural Historia de Indias de Gonzalo Fernández de Oviedo”, *Cuadernos de Centroamérica y el Caribe*. Año II, N° 2, enero-diciembre 2003, pp. 6. pp. 1-10. Disponible desde <http://ciicla.ucr.ac.cr/sites/default/files/2017-06/revista%20cuadernos%202.pdf>; Pastor Marialba, “La interpretación de los pecados de la carne en la Escuela de Salamanca”, *Iberoamericana*, 15, 58, 2015, pp. 45-62.

largo de su exposición, jerarquizó una serie de crímenes y pecados que cometían los indígenas por los cuales se justificaba que los españoles usasen lícitamente de la fuerza. Consideró que lo fundamental para aplicar la violencia bélica era la resistencia que los indios oponían a la dominación hispana, en segundo término, se deberían desterrar las torpezas nefandas y finalmente el portentoso crimen de devorar carne humana, transgresiones que ofenden a la naturaleza. Aunque Sepúlveda apeló a los típicos fundamentos de la doctrina cristiana, a diferencia de la mayoría de los tratadistas, su teoría tuvo un carácter absolutamente secular, en donde el fundamento de la justificación se centró en destacar el virtuosismo hispánico, en relegar el contraste con los crímenes y pecados de los indígenas²⁴²

Por su parte, fray Vicente Palatino de Curzola fue otro de los defensores de la guerra contra los indios. Dedicó su obra a polemizar con su hermano de orden, Bartolomé de Las Casas, y fue el único dominico que durante el siglo XVI defendió la actuación de los españoles en las Indias. Si bien Curzola no enumeró los crímenes contra natura entre las causantes de guerra, recurrió a ellos, con pertinacia y virulencia, al afirmar que por pecado contra naturaleza y vicios enormes pueden ser justamente castigadas algunas naciones. En este caso, el sacerdote no hablaba de oídas ni por boca de los cronistas, sino que explícitamente afirmaba “que estos pecados de sodomía, contra naturaleza i de sacrificar hombres a los ídolos, i otras muchas maldades yo los vi por mis propios ojos”, haciendo referencia a su corta experiencia en Yucatán, entre 1533-1537, al servicio del adelantado Francisco de Montejón. Finalmente, agregaba que “estos indios son también borrachos, mentirosos, traidores, enemigos de toda virtud i bondad i nunca se les ha podido hacer degen estas maldades, si no es primero castigándolos i domándolos i sujetándolos por armas y por guerras o después se les ha predicado con gran fruto”.²⁴³

242 Quiroz Leiva Dennis O. “indios sodomitas y demoniacos: Sumario de la Natural Historia de Indias de Gonzalo Fernández de Oviedo”, *Cuadernos de Centroamérica y el Caribe*. Año II, N° 2, enero-diciembre 2003, pp. 6. pp. 1-10. Disponible desde <http://ciicla.ucr.ac.cr/sites/default/files/2017-06/revista%20cuadernos%202.pdf>; Pastor Marialba, “La interpretación de los pecados de la carne en la Escuela de Salamanca”, *Iberoamericana*, 15, 58, 2015, pp. 45-62.

243 Quiroz Leiva Dennis O. “indios sodomitas y demoniacos: Sumario de la Natural Historia de Indias de Gonzalo Fernández de Oviedo”, *Cuadernos de Centroamérica y el Caribe*. Año II, N° 2, enero-diciembre 2003, pp. 6. pp. 1-10. Disponible desde <http://ciicla.ucr.ac.cr/sites/default/files/2017-06/revista%20cuadernos%202.pdf>

Otro de los defensores de la guerra justa fue Juan Velásquez de Salazar, un destacado vecino de Nueva España, quien ocupó prestigiosos cargos en su jurisdicción. Como miembro del acomodado grupo de los encomenderos, en su tratado, compuesto entre 1575 y 1579, también fue una afrenta a las doctrinas de Las Casas. En sus textos, Velásquez de Salazar consideraba que la afición indígena por las prácticas antinaturales era una causante suficiente para guerra justa, la cual sólo era precedida por la injuria o la afrenta a la paz divinas. En su propósito se debía llevar a cabo esa conversión a través de métodos pacíficos, pero una vez que los naturales hubiesen rechazado el ofrecimiento de paz de los españoles se confirmaba la necesidad de la guerra para liberar sus almas.²⁴⁴

De ese modo, se fue urdiendo aquella justificación para someter y dominar a los naturales de Indias, a partir de la consideración que eran bárbaros e idolatras, se estructuró el discurso basado sobre la religión de la otredad, a partir de las lógicas cristianas españolas, en la cual los naturales del Nuevo Mundo se ubicaban en varios niveles de barbarie, colocando en los niveles superiores a aquellos indígenas que “muestran las virtudes casi cristianas como sucedía con los idólatras de México y del Perú en quienes se consideran sufren perversiones, pero no son perversos.”²⁴⁵ La dimensión axiológica que implicó denominar al indígena como bárbaro estableció una relación dominante/subordinado que se vinculó con el orden moral. Con esa finalidad, Bartolomé de las Casas estableció cuatro niveles de la barbarie:

“1) cuando hay degeneración de razón, justicia y buenas costumbres; 2) falta de locución y estudio de letras; 3) a causa de sus malas costumbres y perversa inclinación salen crueles y feroces y no tienen razón y 4) todos los que carecen de verdadera religión y fe cristiana”²⁴⁶.

[fault/files/2017-06/revista%20cuadernos%202.pdf](http://ciicla.ucr.ac.cr/sites/default/files/2017-06/revista%20cuadernos%202.pdf); Pastor Marialba, “La interpretación de los pecados de la carne en la Escuela de Salamanca”, *Iberoamericana*, 15, 58, 2015, pp. 45-62.

244 Quiroz Leiva Dennis O. “indios sodomitas y demoniacos: Sumario de la Natural Historia de Indias de Gonzalo Fernández de Oviedo”, *Cuadernos de Centroamérica y el Caribe*. Año II, N° 2, enero-diciembre 2003, pp. 6. pp. 1-10. Disponible desde <http://ciicla.ucr.ac.cr/sites/default/files/2017-06/revista%20cuadernos%202.pdf>

245 Ojalvo P. Álvaro, *Masculinidades y poder en la pluma del cronista* ... p. 63.

246 Ojalvo P. Álvaro, *Masculinidades y poder en la pluma del cronista* ... p. 63.

Esa visión fue reiterada en numerosos documentos oficiales como la cédula de Isabel de 1503, que autorizaba a esclavizar a los indios caribes, a los cuales les atribuía comer carne humana y practicar la sodomía. Por lo que los conquistadores estaban interesados en demostrar que los aborígenes realizaban prácticas “nefandas” con la finalidad de beneficiarse económicamente.²⁴⁷

Es en el marco de ese debate, es donde debe insertarse la recurrente calificación a los indígenas americanos como sodomitas, porque la misma se constituyó en una de las principales “causas justas” para su dominación. Ya de por sí la sexualidad nefanda estaba condenada tanto en el derecho divino como en el civil con la muerte, pero sí este no fuere suficiente argumento, los teólogos que defendían la guerra justa también lo unieron con la antropofagia y a la idolatría que, en el contexto americano, operaron de manera conjunta para dar lugar a lo que Alonso de Zuazo identificó como la “tría peccatela” y que María Fernanda Molina denomina el complejo nefando, que subsume la asociación entre la sodomía, la antropofagia y la idolatría para definir un conjunto de pecados de la carne que incluía a las orgías, el incesto, la poligamia, los sacrificios humanos y las borracheras, entre otros. Este vasto compendio de transgresiones también puede vincularse con lo que otros autores ha definido como sodometrías.²⁴⁸

La tría peccatela, junto a los sacrificios humanos, las borracheras y los comportamientos sexuales licenciosos el complejo nefando fueron los pecados agregados para establecer una generalización entre los diferentes grupos indígenas. Aun cuando lo nefando en cuanto a su tipificación según a real pragmática de 1497 se hizo en manera ambigua, para incluir la mayor parte de los grupos indígenas e infamar a las poblaciones conquistadas, lo cual sirvió de fundamento para justificación común y uniforme sobre el extenso, vasto y heterogéneo Nuevo Mundo. De ese

247 Quiroz Leiva Dennis O. “Indios sodomitas y demoniacos: Sumario de la Natural Historia de Indias de Gonzalo Fernández de Oviedo”, *Cuadernos de Centroamérica y el Caribe*. Año II, N° 2, enero-diciembre 2003, p. 12. Disponible desde <http://ciicla.ucr.ac.cr/sites/default/files/2017-06/revista%20cuadernos%202.pdf>

248 Molina María Fernanda, “Crónicas de la sodomía. Representaciones de la sexualidad indígena a través de la literatura colonial” ... p. 3.

modo, la sodomía indígena constituyó uno de los principales argumentos que los partidarios de la llamada guerra justa aportaron a su favor, también se esgrimió, al considerarse que era una práctica contraria a la ley natural.²⁴⁹

En ese ámbito, la sodomía podía entenderse como contraria al orden natural y como cualquier conducta que se apartara del “bien”, al igual que el hurto, la fornicación o el adulterio. Además, se le agregaba un significado más restrictivo al yuxtaponer otros crímenes antinaturales como el concubito con niños, el bestialismo. Finalmente, los teólogos y juristas impusieron la sodomía como parte de la definición dominante y a la cual apelaron para demostrar la necesidad de hacer la guerra contra los indios, fundándose en los testimonios, directos o indirectos, que los cronistas aportaron a través de sus obras.²⁵⁰ Como resultado de esas justificaciones, para los naturales de Indias la noche del mundo pagano quedó atrás, la encrucijada se abrió hacia el futuro, enmarcada en la visión cristiana del cosmos, en la que el hombre es controlado y debe decidir entre el amor sacralizado, el temor o el sometimiento a la censura social y civil²⁵¹.

249 Sigal Pete, “Gender, Male Homosexuality, and Power in Colonial Yucatán”, *Latin American Perspectives*, Issue 123, Vol. 29, No. 2, march 2002, pp. 24-40. p. 30. Molina María Fernanda, “Crónicas de la sodomía. Representaciones de la sexualidad indígena a través de la literatura colonial” ... p. 3.

250 Quiroz Leiva Dennis O. “indios sodomitas y demoniacos: Sumario de la Natural Historia de Indias de Gonzalo Fernández de Oviedo”, *Cuadernos de Centroamérica y el Caribe*. Año II, N° 2, enero-diciembre 2003, pp. 2. pp. 1-10. Disponible desde <http://ciicla.ucr.ac.cr/sites/default/files/2017-06/revista%20cuadernos%202.pdf>

251 Corcuera de Mancera Sonia, *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555-1771)*. México. Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 113.

Capítulo IV: Los comportamientos de la sodomía en Iberoamérica

4.1 La sodomía como expresión de la masculinidad marginal

Con la llegada de los europeos a Indias, el orden social y la sexualidad conocidos hasta entonces fueron drásticamente modificados, aunque hubo estructuras persistentes, se impuso una nueva organización social, que en vastas regiones se estableció sobre una nueva realidad, en la que se introdujo la presencia de núcleos urbanos y unidades de producción rurales de tipo agropecuario y también se formaron asentamientos mineros, en los que se nuclearon las poblaciones tanto indígenas como africanas, sometidas, dominadas y obligadas a aceptar el nuevo “orden de las cosas” regido por los códigos moral y del derecho natural europeo que definieron valores y conductas que tutelaron las actuaciones de los súbditos tanto en el imperio español como en el portugués.

De ese modo, las primeras décadas de la conquista española fue un período que podía definirse como de sorpresas e incertidumbres: sorpresa ante lo novedoso y de incertidumbre por no saber qué hacer. Los instrumentos jurídicos y las argumentaciones teológicas que se fueron perfilando durante el transcurso de la primera mitad del siglo XVI y se consolidaron en la segunda mitad de siglo XVII, con la finalidad de lograr una cohesión social y el control de los comportamientos sexuales. De hecho, la estabilidad del ordenamiento social europeo reposaba en la estructura de la familia patriarcal, enmarcada dentro de la concepción del matrimonio monogámico, sagrado e indisoluble, como único espacio válido para consumir la sexualidad.²⁵²

252 Caamaño Dones Josue, “Por “bellaco” lo mataron: un acercamiento a la construcción de la sexualidad negra en Puerto Rico durante el siglo XVI”, *Archivos e investigación histórica*. San Juan

Durante el proceso de implantación del dominio de los peninsulares se requirió que los grupos dominantes aplicaran un férreo control, acompañado de severos castigos, para cimentar y conservar el poder²⁵³ y con ese objetivo se impuso un orden en el cual la masculinidad dominante era la hispana-portuguesa²⁵⁴ sobre el indígena previamente considerado como “desenfrenado, inmundo y sodomítico” prohibiendo expresamente que los subordinados practicaran sus idolatrías que constituían un potencial peligro para la moral sexual.²⁵⁵ De ese modo, surgió la hegemonía masculina europea en Iberoamérica que controlaba el sistema sexo/género digital, aunque a partir del mismo se crearon otros niveles de masculinidades y feminidades que fueron subordinadas sobre quienes se ejerció el poder y así se legitimó su posición.

En ese sentido se han tipificado tres tipos de masculinidades, denominadas hegemónica²⁵⁶, subordinada y marginal. La primera, es la que ejerció el control sobre las otras, en este nivel se decidió cómo se estructuró el sistema sexo/género digital personificado por el soberano, sus autoridades tanto civiles como religiosas y los conquistadores. El segundo estuvo constituido por los subalternos que obedecieron el nivel superior integrado por indígenas, mestizos, mulatos negros y los mestizados quienes fueron casi feminizados al ser colocados en el rol de sometidos.²⁵⁷

Al mismo tiempo que fueron sometidos, también se consideró al indígena y sucesivamente al africano y sus descendientes como destabilizadores del sistema sexo/género digital debido a que a los mismos se les asoció con la idolatría, por lo tanto el aborigen y los mestizados estaban fuera de la concepción que definía el sistema sexo/género digital como la correcta forma en que el hombre y la mujer debían comportarse, es decir, parte de lo que la moral sexual cristiana consideraba normal.²⁵⁸

(Puerto Rico), Red de Archivos, 2011. p. 24.

253 Bracamonte Allaín Jorge, “Los nefandos placeres de la carne ... p. 395.

254 Mérida Jiménez Rafael M., “Sodoma del viejo al nuevo mundo ... p. 95.

255 Ojalvo P. Álvaro, *Masculinidades y poder en la pluma del cronista*. ... p. 16.

256 Molina Fernanda, “Crónicas de la hombría. La construcción de la masculinidad en América” ... pp. 185-206.

257 Levis Laura A., “De la sodomía a la superstición. El pasivo activo y transgresiones corporales en la Nueva España”, *Cuadernos de Literatura*. Vol. 25, 2021.

258 Ojalvo P. Álvaro, *Masculinidades y poder en la pluma del cronista* ... p. 16.

De ese modo, el pecado/delito que los europeos les adjudicaron a los indígenas y afrodescendientes que desafiaron la concepción que impusieron las lógicas cristianas. En otras palabras, la sodomía, la fornicación fuera del matrimonio, fueron prácticas que “ensucian” el cuerpo, por lo cual se colocó a amerindios y africanos como “bárbaros”, por lo cual se estableció la necesidad del control, que se tradujo en el castigo para penalizar a los subalternos con el fin de impedir desestructuración del sistema sexo/género digital.²⁵⁹

Al igual que sucedió con los indígenas, la masculinidad europea tuvo la obsesión por condenar la sexualidad del africano y fuertemente enfrentó la multiplicidad de experiencias acerca de lo sexual en las etnias africanas. Por esto, la preocupación por la evangelización sistemática del negro y la depuración de sus comportamientos se dio tan pronto comenzó el auge de la trata, durante la primera mitad del siglo XVII. Allí, tampoco se detuvieron los peninsulares a examinar cuáles naciones africanas tenían una concepción de la sexualidad cercana a la cristiana y cuáles no. Precisamente, una de las grandes preocupaciones de los sacerdotes fue obligarlos a actuar bajo las normativas establecidas en sistema sexo/género digital.²⁶⁰

Con esa finalidad, en la naciente sociedad colonial se elaboró un discurso cristiano dirigido a la variedad de naciones africanas, para controlar los comportamientos desviados de la norma occidental que trataba de imponerse. En ese aspecto una de las conductas afros de más difícil comprensión para el europeo fue su sexualidad porque se trataba de comportamientos opuestos o que partían de otra cosmovisión. Al igual que los indígenas, también fueron estereotipados: se les acusó de polígamos, incestuosos, libidinosos, bellacos y de practicar la sodomía, la magia amatoria o el bestialismo, comportamientos catalogados como transgresores a las pautas cristianas. Ciertamente, la intención de los europeos por imponer los modelos de moral sexual cristiana y sus debidos comportamientos conllevó el desconocimiento y la negación

259 Ojalvo P. Álvaro, *Masculinidades y poder en la pluma del cronista*. ... p. 16.

260 Caamaño Dones Josue, “Por “bellaco” lo mataron: un acercamiento a la construcción de la sexualidad negra en Puerto Rico durante el siglo XVI” ... p. 27.

de las diferentes formas de vivir la sexualidad como las actitudes de los colonizadores, que no correspondían con las que se legislaban jurídica o teológicamente.²⁶¹

Entonces, el control de la sexualidad tanto en los indígenas como en los africanos y los mestizados se dirigió a impedir la continuidad de sistemas de socialización permanentes, es decir, se trató de borrar el nexo que los unía con un pasado con tradiciones propias. El desarraigo obligado impidió que se reprodujeran las normas de comportamiento que, en el pasado, les habían dado cohesión y sobre las cuales habían fundamentado sus propias organizaciones sociales. Desde este punto de vista, y aunque las instituciones abogaron por efectuar matrimonios, en la vida cotidiana se asumía como actitud una enconada resistencia a los matrimonios de afros quienes preferían mantenerse en el amancebamiento.²⁶²

De esa forma, se estableció en la sociedad colonial en Indias el sistema sexo/genero digital, fundamentado sobre el género binario, excluyente, en el cual la sodomía alteraba el “orden natural”, el orden social y en particular la concepción de la masculinidad porque el hombre por definición es dominante²⁶³, y tiene el rol activo en el acto sexual²⁶⁴ por lo cual cuando un hombre renunciaba a ese rol para asumir el pasivo, o bien cuando una mujer que debería tener el rol pasivo manifestaba su deseo de asumir el rol activo se alteraba el orden natural, por lo cual era ir en contra de la clara división de los sexos que el cristianismo impone en la sociedad.

261 Caamaño Dones Josue, “Por “bellaco” lo mataron: un acercamiento a la construcción de la sexualidad negra en Puerto Rico durante el siglo XVI” ... p. 24.

262 Caamaño Dones Josué, “Por “bellaco” lo mataron: un acercamiento a la construcción de la sexualidad negra en Puerto Rico durante el siglo XVI” ... p. 27.

263 Quezada Nohemí, “Cosmovisión, sexualidad e inquisición”. *Inquisición Novohispana*. México. Instituto de Investigaciones Antropológicas, 1973. T. I. pp. 80-81.

264 “En este sentido, aquellos que actuaban como “pacientes” en el marco de la relación sodomítica eran feminizados y considerados dependientes respecto de quienes desempeñaban el rol de “agentes” en la relación. Además, como señala Cristian Berco, uno de los atributos de la masculinidad moderna dominante no sólo se reducía a demostrar la potencia y la dominancia sexual sobre las mujeres, sino que “ser hombre” también implicaba afirmar esa sexualidad sobre jóvenes e, incluso, sobre otros varones. Por lo tanto, en el período estudiado, sodomizar a los congéneres constituía un elemento básico para el reforzamiento de la identidad masculina y formaba parte de la cotidianidad del “ser hombre”. Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” ... p. 15.

Entonces, se dio paso en Indias a la construcción discursiva del sodomita como un sujeto que vive en *behetría* (en desorden)²⁶⁵, lo cual automáticamente potenció la división entre los que tenían una moral sexual cercana a la hispánica y de aquellos que se distanciaban de ese paradigma, debido a que fueron considerados “menos masculinos”²⁶⁶. En otras palabras, se dividieron los modelos de poder identitarios, separando por una línea moral las identidades que potencialmente podrían estar dentro del orden genérico español y cristiano en una posición de poder para presentar, a través los discursos oficiales, ciertas características que componían estas masculinidades desde dos ejes importantes, el primero representado por la masculinidad luso-hispánica idealizada en la valentía como formadora de la hombría, virilidad y moral sexual y por el contrario la marginal²⁶⁷, personificada en el hombre que mostraba una masculinidad disidente, “desperdiciada”, sediciosa y por lo tanto, peligrosa y contraria a la normatividad del sistema sexo/género digital imperante caracterizada por ser desordenada²⁶⁸, sucia y pestilente.²⁶⁹

La designación recurrente con el término sucio al indígena y progresivamente a los afrodescendientes como un sujeto que no seguía las “normas de conducta” cristiana especialmente en el ámbito sexual²⁷⁰ como se expresa en los textos de Sahagún²⁷¹, asimismo se refiere al semen con el eufemismo “suciedad” que en el *Tésoro* de Covarrubias está definida en contraposición a “estar limpio y lustroso” y por ende como “toda cosa asquerosa y vil y apocada”, lo cual es especialmente observado en la intimidad y cercanía de los marineros que navegaban en los barcos, en donde la inevitable mezcla de olores provenientes de los cuerpos, el sudor y las flatulencias no fueron consideradas como “suciedad” por el contrario el semen sí lo fue.²⁷²

265 León Azcárate José Luis de, “El demonio y la visión del “otro” en la primera parte de la Crónica del Perú (1553) de Pedro Cieza de León” ... p. 210.

266 Ojalvo P. Álvaro, *Masculinidades y poder en la pluma del cronista* ... pp. 40-41.

267 Ojalvo P. Álvaro, *Masculinidades y poder en la pluma del cronista* ... p. 14.

268 Páez Granados Octavio, “Dos hombres jugando como perros” ... p. 124.

269 Ojalvo P. Álvaro, *Masculinidades y poder en la pluma del cronista* ... pp. 41-42.

270 Ojalvo P. Álvaro, *Masculinidades y poder en la pluma del cronista* ... p. 66.

271 Olivier Guilhem, “Conquistadores y misioneros frente al pecado nefando” ... p. 48.

272 Camba Ludlow Úrsula, “El pecado nefando en los barcos de la carrera de Indias en el siglo XVI

En ese ambiente de represión generalizada, los sodomitas recurrieron a la estrategia de engaño y ocultamiento que partía del autococimiento de su verdadero género y orientación sexual, lo cual trajo como consecuencia, la enunciación del sodomita ya no como un sujeto con una identidad subordinada, sino como marginal, en las que privó la estrategia de engaño y enmascaramiento es decir implicó una “contra-estrategia” de la masculinidad marginal para esconder al máximo su orientación y rol sexual y camuflarla con la apariencia de la masculinidad subordinada, en un simulacro que llevaba implícito trazar apariencias, en las cuales se deberían manifestar la masculinidad o femineidad simulada, mantener una forma de vestir, evitar los contactos cercanos con otros miembros de su mismo sexo, aceptar la política de enlaces matrimoniales, para no tener inconvenientes, sobre todo en aquellos hombres que superaban los treinta años, que no se habían casado y tampoco se les conocía una pareja, asimismo ingresar en una orden monástica, donde se estaba a cubierto de la murmuración y además se permanecía en un espacio favorable para sostener relaciones sexuales y amorosas con otros clérigos que también tenían la misma orientación sexual.

Asimismo, en la masculinidad marginal se establecieron dos tipologías que jerarquizaban el mundo sodomita; en el primero se ubicó al sodomita que asumía el rol activo, quien mantenía la virilidad y la dominancia sexual que se tenía sobre las mujeres y también sobre los hombres, por lo cual su virilidad no estaba ni disminuida ni mancillada, por el contrario, no existía prueba más certera de masculinidad que haber sodomizado a otro hombre, es decir no representó una alteración de los roles de género hegemónicos²⁷³, porque a un hombre que asumiera el rol sexual activo siempre se le consideró “macho”.

A diferencia de los anteriores, se hallaban los sodomitas que asumieron el rol pasivo considerados como los infames.²⁷⁴ Sin embargo, es preciso advertir que la terminología empleada entonces, especialmente en los pro-

entre la condena moral y la tolerancia”, *Historias Digital*, 2011. p. 119.

273 Molina Fernanda, “Los sodomitas virreinales. Entre sujetos jurídicos y especie”, *Anuario de Estudios Americanos* ... pp. 30-31; Wawzonek Joseph, “Sodomitical Butterflies: Male Homosexual Desire in Colonial Latin America” ... p. 99.

274 Molina María Fernanda, “Coloniedad y disidencia ... p. 138.

cesos criminales, la expresión “como si fuera hombre y mujer” se empleaba para designar a una relación de pareja continuada y también para explicar la actividad sexual masculina entre personas del mismo sexo, la cual no necesariamente corresponden con la masculinidad, feminidad, actividad o pasividad.²⁷⁵ Lo que estas tipologías ponen de manifiesto es la relevancia del sistema de sexo/género digital, en particular sobre la aceptación de su rol y orientación sexual, en la medida que las mismas son transgresoras a los códigos impuestos por la masculinidad dominante.

Otras sodomíticos asumieron un comportamiento diferente, tanto en las conductas como el vestuario, las que estuvieron reñidas con los patrones conductuales impuestos por la masculinidad superior y aceptados por la subalterna. Esto ocurrió en los casos de afeminamiento, masculinización y el travestismo que están presentes en Iberoamérica colonial, los que también fueron calificados de pecadoras, sucias y como característico del comportamiento de un sujeto que no desea cambiar²⁷⁶; además como desacato a las normas dominantes de la masculinidad, a pesar que, en ocasiones, las mismas no necesariamente implicaron una preferencia sexual por personas de su mismo sexo. Ciertamente, los comportamientos resultantes de los roles sexuales, el género y la orientación sexual que no siempre fueron coincidentes con el sexo biológico.

4.2. El honor de los sodomitas

El honor es uno de los valores más preciados entre los miembros de cualquier sociedad. Indiscutiblemente, es inconmensurable la aspiración del hombre por alcanzar el respeto, prestigio y reconocimiento general²⁷⁷, lo cual, durante el periodo colonial, tuvo una concepción particular, basado en los rígidos principios católicos que proscribían el sexo-pecado, en el que se privilegiaba el honor social o estamental en con-

275 Tortorici Zeb, “Heran Todos Putos” ... p. 46.

276 Ojalvo P. Álvaro, *Masculinidades y poder en la pluma del cronista* ... p. 67.

277 Elizabeth Ladera de Díez, expresa que: “... la aspiración máxima de ascenso social de los hombres de la élite, lo constituyeron el ingreso a las órdenes militares y la obtención de un título nobiliario, por el cual debían demostrar su limpieza de sangre, cuyas elevadas tarifas oscilaron en la Provincia de Venezuela entre 50.000 y 80.000 reales”. Ladera de Díez Elizabeth, *Contribución al estudio de la aristocracia territorial de la Venezuela colonial*. Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1990, p. 46.

traposición a la idea del honor interior y universal basado en la virtud²⁷⁸, recalándose como rasgos característicos de su función, la valoración de la apariencia propia y de otras personas, conservando una aguda diferenciación entre el honor interior (moral) y exterior (social), en los que confluyó, como elemento de fundamental importancia, el linaje, para la reputación y distinción, diferenciándose entre el honor masculino que comprendió la asertividad, autoridad, coraje, y dominio personal y en las mujeres especialmente sexual.

Además de la expresada concepción, el honor también se precisó como la apariencia externa de una estirpe²⁷⁹, situando tal requisito en el plano superlativo de los valores en la jerarquía social. El decoro además de ser un rasgo del valor personal también fue la caracterización de un grupo social, entendido como un concepto de distinción y exclusión²⁸⁰ social²⁸¹, por esa razón, Ann Twinam, considera que el pundonor durante el periodo colonial moldeaba las relaciones entre los seres y los delicados mecanismos y rituales que posibilitaban la exteriorización de la reputación y el respeto. En ese sentido, las élites coloniales específicamente consideraron al honor en términos exclusivos definiéndolo como “el carácter distintivo que racionalizaba la existencia de la jerarquía colonial. Incluía las diferencias autoconscientes que diferenciaban a la gente decente de la gente baja”²⁸².

En ese sentido, las élites establecieron sus códigos de dignidad en base a los criterios de “calidad” étnica, status y su conducta sexual prefijada, basa-

278 Büschges Christian, “Honor y estratificación social en el distrito de la audiencia de Quito”, *Revista de Indias*. Vol. LVII, N.º 209, 1997, p. 62. Pino Iturrieta, Elías, *Contra lujuria castidad*. Caracas. Editorial Alfadil, 1992, pp. 124-128.

279 Büschges Christian, “Honor y estratificación social en el distrito de la audiencia de Quito” ... p. 66.

280 Se considera a un excluido a “todo aquel grupo o individuo que llevó a cabo la transgresión de las normas, conductas y pautas de comportamiento establecidas, ya fueran éstas dictadas por el ordenamiento jurídico, la ideología política o religiosa, la moral sexual o las normas de convivencia que rigieron en cada momento para el grupo mayoritario”. Córdoba de la Llave Ricardo, “Los caminos de la exclusión en la sociedad medioeval (ss. XIII y XVI)” ... p. 20

281 Büschges Christian, “Honor y estratificación social en el distrito de la audiencia de Quito” ... p. 69.

282 Twinam Ann, “Honor, sexualidad e ilegitimidad en Hispanoamérica colonial”, Lavrin Asunción (coordinadora), *Sexualidad y matrimonio en la América Hispana*. México. Editorial Grijalbo, 1991. p. 131. Garrido Margarita, “Honor, reconocimiento, libertad y descasto: sociedad e individuo desde un pasado cercano”. Arango Luz Gabriela, et al. (eds.), *Cultura, política y modernidad*. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia, 1999, pp. 11-121.

da en la doctrina cristiana tridentina, sancionada por los dispositivos legales que instituían los sistemas de control social y por los preceptos legales y penales del deshonor fundamentados sobre la estricta prohibición de las conductas pecaminosas, entre la cuales expresamente se prohibió como uno de los peores pecados el contra natura y entre estos la sodomía.

En esos preceptos se incluyó la representación cultural de la masculinidad y del sistema sexo/género digital, una concepción íntimamente ligada con la idea de la misma que interrelacionan el honor y la posición social. En ese sentido, la masculinidad era una condición social establecida en determinados contextos sociales, en los que la afirmación pública de los atributos asociados era indispensable, los que comprendían: la autoridad, seguridad y fuerza, los mismos formaban parte de la fama pública y la reputación social del hombre. El honor masculino desde perspectiva de género presentaba características bastante simples pero evidentemente era seriamente lesionado, por no decir que destruido, cuando se era señalado por haber cometido el pecado nefando, que traía consigo suficiente infamia por derecho propio,²⁸³ por lo cual el sodomita indudablemente vivió con el temor y la angustia de ser infamado²⁸⁴, de ser expuesto a la vergüenza pública; ese pánico solo podía provenir de la comparación entre las prácticas y las expresiones discursivas jurídico/morales establecidas por los poderes temporal y espiritual.²⁸⁵

Asimismo, la acusación de sodomía fue una especie de protesta soterrada contra los sujetos que ocupaban los jerarquías principales en la escala social, al denigrar de los superiores directos, tachándolos de afeminados,

283 Wawzonek Joseph, "Sodomitical Butterflies: Male Homosexual Desire in Colonial Latin America" ... p. 103.

284 "Hay un miedo que suelen tener los hombres de poca constancia y cobardes; hay otro miedo que puede caer en un varón constante, prudente y circunspecto. Esto declara bien la ley de la Partida, ley 7, tít. 33, partida 7, que dice así: 'Otrosí decimos que metus en atín tanto quiere decir en romance como miedo de muerte o de tormento de cuerpo o de artimiento de miembro o de perder libertad, e las otras cosas por que se podría amparar, o deshonor para fincarinfamado; e de tal miedo como este, e de otro semejante, fablan las leyes deste nuestro libro quando dicen que pleito o postura que home face por miedo non debe valer. Ca por tal miedo non solamente se mueven a prometer o facer algunas cosas los homes que son flacos, más aun los fuertes. Más aun a otro miedo que non fuese de tal natura, al que dicen vano, non excusará al que se obligase por él'. Nava Sánchez Alfredo, "Es por meter miedo a los hombres: el miedo al infierno en el siglo XVI novohispano", Gonzalbo Aizpuru Pilar, Satples Ann, Torres Septién Valentina (edit.), *Una historia de los usos del miedo*. México. El Colegio de México, 2009, p. 188.

285 Miranda Guerrero Roberto, *Homosexualidad, derechos naturales y cultura popular* ... p. 271

pues se consideraba inferior y anatemizado al sodomita con los calificativos de: culero, puto, y mariquita, es decir al varón que se dejaba penetrar analmente y por el contrario el varón que penetraba se tomaba como un hombre especialmente masculino, aunque delincuente e infame.²⁸⁶

En ese sentido, se sugiere que los móviles fundamentales de los denunciantes para exponer a la infamia a los sodomitas fueron variados; en algunos casos fueron producto de las luchas de poder, pero en otros se percibe el deseo de perjudicar al somético por diferentes motivos entre los cuales se hallan mujeres ofendidas y agraviadas por el desdén de los hombres que cohabitaban con ellas y preferían tener relaciones sexuales con sus amantes masculinos²⁸⁷. En otros privó el temor al castigo divino, que no solo dominó a quienes eventualmente fueron testigos de la sodomía, sino también a sus propios protagonistas.

En consecuencia, cuando una persona, indistintamente de su sexo, a partir del momento en que era señalado por sodomita caía en el deshonor porque su pecado-delito lo colocaba en la ignominia, cuyo concepto proviene del término griego *aschemosyne*, “que se traduce como vergonzoso, literalmente no acorde con los modales, no bien visto, impropio o inapropiado”²⁸⁸ o lo que Francisco Tomás y Valiente denomina “el enfamamiento o pérdida de la fama”.²⁸⁹ De ese modo, los varones y las mujeres quedaban desacreditados por transgredir el orden político, ideológico y patriarcal; es decir, se colocaban a un lado de la autoridad política del rey²⁹⁰, incumplían con el dogma religioso y también habían transgredido las instituciones patriarcales por la comisión actos homoeróticos, es decir, habían negado las tres condiciones de su status, honor y hombría o femineidad.²⁹¹

286 Miranda Guerrero Roberto, *Homosexualidad, derechos naturales y cultura popular* ... p. 293; Hering Torres Max S., “Prácticas sexuales y pasiones prohibidas en el Virreinato de la Nueva Granada” ... p. 67.

287 Torres Max S., “Prácticas sexuales y pasiones prohibidas en el Virreinato de la Nueva Granada”, Hering Torres Max S. y Pérez Benavidez Amanda Carolina (eds.), *Historia Cultural desde Colombia. Categorías y debates*. Bogotá. Universidad de Los Andes, 2012, p. 72.

288 Helminiak Daniel A., *Lo que la Biblia realmente dice sobre la homosexualidad*. Madrid. Editorial Egalés, 2003. p. 157.

289 Tomás y Valiente Francisco, “El crimen y pecado contra natura” ... p. 113.

290 Gruzinsky Serge, “Las cenizas del deseo. Homosexuales novohispanos a mediados del siglo XVII” ... p. 265.

291 Miranda Guerrero Roberto, *Homosexualidad, derechos naturales y cultura popular* ... p. 271.

La ignominia se detonaba con solo la sospecha de que alguien de la comunidad hubiese cometido sodomía y con ello se iniciaba la activación de los mecanismos de la censura social en la vecindad vigilante²⁹² en contra del sodomita, a través de la reprobación general, el distanciamiento y el desprecio, expresados en la murmuración, el chisme, las burlas y chascarrillos, que se convertían en el estridente escándalo, que se multiplicaba de boca en boca por todo el vecindario, lo que activaba la infamia hacía añicos la honra y el prestigio, aunque luego se demostrase que era falso.

Esas descalificaciones y vilipendios funcionaban de manera diversa, mientras la burla era una de las respuestas que frecuentemente los hombres esgrimían en contra del varón “afeminado”; especialmente al menor de edad, andrógino que desafiaba los valores de la masculinidad dominante al asumir los de la marginal, debido a que se creía que los roles en las prácticas sodomíticas usualmente se realizaban entre un hombre adulto activo y un adolescente pasivo, quien posteriormente adoptaría el papel activo y sensato, por lo cual no se veía tan infamado ni perdía su estatus o masculinidad.²⁹³

A diferencia de los sodomitas que eran relativamente de la misma edad y status social y con apariencias varoniles, en cuyos casos, aunque los expresados principios del discurso infamante se mantenían; pero las consecuencias del mismo eran compartidas de manera diversa: porque en el caso del pasivo se hablaba de adultos que mantenían su rol y se les consideraban como “obstinados en ese delito”, mientras en el activo era relativamente aceptado por ser macho y en ocasiones, los enjuiciados justificaron sus encuentros sexuales como una forma de obtener beneficios económicos tanto en dinero como en especie.²⁹⁴

Desde el punto de vista jurídico, al somético se le imponía dos tipos de infamias: por un lado, la infamia de hecho (deshonra por la comisión de un delito), que designaba los casos en que se han cometido actos infames o contrarios a la moral dominante, como la prostitución, la prevaricación, la participación de las partes en actos contra natura. Por otra parte, la infa-

292 Miranda Guerrero Roberto, *Homosexualidad, derechos naturales y cultura popular* ... p. 307.

293 Miranda Guerrero Roberto, *Homosexualidad, derechos naturales y cultura popular* ... p. 304

294 Miranda Guerrero Roberto, *Homosexualidad, derechos naturales y cultura popular* ... p. 294.

mia de ley (deshonra por sentencia judicial), que se deriva de una decisión judicial, cuya finalidad era avergonzar legalmente al condenado por haber cometido adulterio, hurto, lesión y en especial la sodomía.²⁹⁵

Entre las penalizaciones infamantes²⁹⁶ que impusieron al pecado delito de la sodomía incluyeron la mutilación sexual como una de las formas más severas de deshonra; la misma era la representación de la superioridad de un hombre sobre otro y la desventura de una familia. Esas penas ignominiosas se establecieron en el Fuero Juzgo de 1241, una versión romanceada del *Liber Iudiciorum* visigodo, que fue concedido a varias ciudades de Andalucía y Murcia, en el cual se estableció que debía ser un juez el que dictara la pena a los sodomitas, cuyo castigo llevaba implícito la vergüenza pública porque el condenado era sometido a la castración y el embargo de las propiedades. Tras ello, el juez debía entregar el condenado al obispo para que hiciesen penitencia en la cárcel.²⁹⁷

Posteriormente, con el agravamiento y la criminalización de determinados pecados que parecieron interesar tanto o más a la monarquía que a la Iglesia y en especial en la Corona de Castilla donde en 1497, se le adjudicó, mediante una pragmática real, la condición de *crimen atrocissimus*, situándose así entre los crímenes de lesa majestad divina y humana, que quedaban exceptuados del perdón regio.²⁹⁸ Asimismo, en esa real pragmática, se estableció que los actos propincuos o cercanos a la sodomía eran suficientes para dar por probado la transgresión, por lo cual para acreditar la comisión del delito “de varón con varón” solo se requería que ambos hombres estuvieran en una misma cama o que estuvieran uno encima de otro o que se aproximaran con movimientos lujuriosos que insinuaran la probable realización del coito *contra naturam*.²⁹⁹ Ese mandato marcó la ruptura entre los significados moderno-medievales

295 Solórzano Telechea Jesús Ángel, “Fama pública, infamy and defamation... p. 411.

296 Córdoba de la Llave Ricardo, “Los caminos de la exclusión en la sociedad medioeval (ss. XIII y XVI)” ... pp. 22-23.

297 Díaz González Juan, *La casta de Sodoma* ... p. 11. Torquemada María Jesús, “Homosexualidad femenina y masculina en relación con el delito de sortilegios”, *eHumanista*. 26, 2014, pp. 90-91.

298 Carrasquero Manchado Ana Isabel, “Sentido del pecado y clasificación de los vicios” ... pp. 70-71.

299 Carrasquero Manchado Ana Isabel, “Sentido del pecado y clasificación de los vicios” ... 70-71; Torquemada María Jesús, “Homosexualidad femenina y masculina en relación con el delito de sortilegios”, ... pp. 90-91.

y contemporáneos en las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo. A partir del mismo se desprende que la tipificación de la sodomía no constituía un estado o característica del individuo, sino un delito que comprendía varias tipificaciones que eran legalmente castigados.³⁰⁰

El castigo establecido para la sodomía era indudablemente la pena de muerte al que se agregaba la vergüenza pública y la confiscación de los bienes, los cuales suponían la muerte social del individuo, de su familia, y su expulsión al ámbito de la marginalidad.³⁰¹ Por esa razón, previamente a esta ejecución, que de por sí ya era considerablemente temible y funesta, se solía pasear al acusado por las calles de la ciudad, portando carteles que expresaban la causa de su descrédito, a modo de escarnio público, enfatizando aún más el carácter aterrador de la condena.³⁰²

Esas sentencias que difamaban a un individuo y al mismo tiempo destruían su honor o la reputación social eran la muerte en la hoguera o en la horca, el trabajo forzado en las galeras y la flagelación. Ese castigo degradante se traducía en la pérdida de la posición social (fama pública) y del honor, que suponía la prohibición de llevar ropa de seda, joyas o espada, de ejercer una profesión o cargo, o pertenecer a una jerarquía social. También significaba que el transgresor no podía casarse con ciudadanos honestos, destruyendo así la posibilidad de establecer alianzas matrimoniales.

La sodomía, al contrario de otros crímenes, también colocaba en entredicho la buena fama de todo un linaje.³⁰³ En ese sentido, la infamia extendió sus temibles efectos sociales de castigo hasta las familias del sodomita que también fueron deshonoradas en los ojos de la comunidad. Por esa razón, las sentencias por sodomía afrentaron definitivamente a quienes la sufrieron con la muerte social y la de su parentela, porque la infamia perseguía a un linaje por generaciones, aún por siglos, más allá de la muerte de quienes habían causado el deshonor.

300 Tomás y Valiente Francisco, “El crimen y pecado contra natura” ... p. 116; Molina Fernanda, “Los sodomitas virreinales. Entre sujetos jurídicos y especie” ... p. 24.

301 Tomás y Valiente Francisco, “El crimen y pecado contra natura” ... pp. 105-128. p. 116; Díaz González Juan, *La casta de Sodoma* ... p. 11.

302 Díaz González Juan, *La casta de Sodoma* ... p. 22.

303 Díaz González Juan, *La casta de Sodoma* ... p. 22.

Esa situación fue evidente en el caso de don Diego Díaz de Talavera y su amante Luis Herrera, ocurrido en Postosí, a principios del siglo XVII, en el que la publicidad de su amorío llegó al extremo que su hermano Diego, le censuró duramente durante una comida y “le dixo con mucha cólera y enojo delante de todos: almuerçe y *tenga berguença y honra* que es un *hombre de burla*”.³⁰⁴ El escándalo ocasionado por la pasión sodomítica de Diego Díaz no solo le afectaba a él en lo personal, sino a toda su stirpe, lo cual motivó que su hermano le echara en cara su preocupación por preservar un valor simbólico cuya pérdida no solo le perjudicaba a Diego sino a toda su prosapia. La orientación sexual del acusado lo colocaba fuera del arquetipo de masculinidad dominante y lo desplazaba a la marginal, porque la sodomía constituía el comportamiento más oprobioso por antonomasia, agravado porque la dependencia afectiva que manifestaba el sodomita hacia su criado, lo cual lo situaba en el campo de la feminidad. En el marco del modelo de honorabilidad, “ser un hombre de burla” no sólo quebrantaba la hombría de Diego, sino también la pública voz y fama de su familia.³⁰⁵

A lo anterior se agregaba la confiscación de sus bienes, por lo cual sus familias estaban condenadas a marginación social y pobreza extrema.³⁰⁶ La razón de esto fue que una de las características esenciales de la cultura jurídica medieval no era oral o escrita, sino la publicidad que generaba. Los textos de entonces se referían a la “pública voz y fama” o el conocimiento público de un acto, lo cual era una táctica vital de los tribunales, y se usó deliberadamente para influir en las decisiones de los jueces. La intención de la acusación fue denigrar al acusado para que los hechos quedaran en la memoria, y pervivieran en los canales del rumor y cotilleo.³⁰⁷

En uno de los casos donde el miedo a la infamia y sus temibles consecuencias fue más notorio, ocurrió en Caracas (Venezuela), cuando uno de los sacerdotes del convento de San Francisco de esa ciudad fue acusado por sodomía, por lo cual los diferentes estamentos sociales se hi-

304 Molina Fernanda, “Colonialidad, disidencia sexual y masculinidades fracturadas ... pp. 132-150.

305 Molina Fernanda, Colonialidad, disidencia sexual y masculinidades fracturadas ... pp. 132-150.

306 Solórzano Telechea Jesús Ángel, “Fama pública, infamy and defamation... p. 412.

307 Solórzano Telechea Jesús Ángel, “Fama pública, infamy and defamation... p. 412.

cieron eco de esa acusación y los religiosos en los distintos monasterios tomaron partido, unos a favor y otros en contra de fray Joaquín Castilloveytía, descendiente de una encumbrada familia y ponderado como uno de los más frailes más santos y meritorios de la urbe. El escándalo fue de tal magnitud que la honra del cura y la de su acaudalada stirpe estaban a punto de verse perdidas, lo cual motivó a los poderosos Castilloveytía a usar sus influencias con el propio monarca, quien emitió una real cédula el 22 de agosto de 1798, ordenando el perpetuo silencio y reducir a cenizas todo lo que se hubiere actuado en ese caso, una excepción que destaca aún más las reglas imperantes.³⁰⁸

Adicionalmente a lo expuesto, en Indias, el sodomita aparte de ser desacreditado por las expresadas penas, también fue enunciado como una categoría ambigua (hombre que tiene relaciones sexuales con otros hombres), contrario al cristianismo (pecado nefando) y asociada al mundo americano, por cuya razón se colocó al español como el poseedor de una identidad masculina que cumplía con lo demandado por el orden genérico, es decir, seguir una moralidad sexual que no alterase las características que definen a un hombre (varón) hispano³⁰⁹.

La enunciación de normas para el control del indígena y afroamericano utilizando como justificación el *pecado contra natura* implicó la legitimación del poder masculino a través del poder político impuesto por la administración luso-hispánica para determinar las diferencias entre quiénes son los dominantes y los dominados³¹⁰. La masculinidad dominante condenará al sodomita marginado como la expresión más evidente del deshonor lo cual se demostraría en su expulsión, el repudio tanto familiar y social, es decir todo aquel que haya sido señalado por ser sodomita fue echado del seno de su familia, de su lugar nativo, de sus ocupaciones habituales, rechazado por sus parientes y amigos, lo cual representó en el pasado y aun en el presente la muerte social de una persona, sin importar nada, absolutamente nada, la sola presencia del sodomita era denigrante para quien le acompañaba, para quien se reunía

308 Pino Iturrieta Elías, *Contra lujuria castidad ...* pp. 91-102.

309 Ojalvo P. Álvaro, *Masculinidades y poder en la pluma del cronista ...* p. 30.

310 Ojalvo P. Álvaro, *Masculinidades y poder en la pluma del cronista ...* p. 49.

con él, el desprecio público y su discriminación era lo dictaminado por los códigos eclesiásticos y civiles.

De esa forma, el deshonor del sodomita, como una representación de la masculinidad marginal en su enunciación y asociación con el indígena y afrodescendiente que incumple con los requisitos para definirse como un hombre (varón) desde las lógicas peninsulares, en especial en su apariencia y conducta, en especial cuando fueron apreciables a simple vista como en los casos de hombres afeminados, mujeres masculinizadas y el travestismo.

4.3. El afeminamiento y la masculinización

El afeminamiento, afeminación y amaneramiento se definen como un patrón de comportamiento en una persona del sexo masculino quien presenta los ademanes propios del estereotipo adjudicado al género femenino. El afeminamiento es un comportamiento en el que algunos hombres adoptan los manierismos atribuidos socialmente a las mujeres y muestran una identidad andrógina, en la que son apreciables distintas características psicológicas asociadas al género mujeril, visibles en la expresión social y cultural de un masculino que contradice su comportamiento convencional. Debido a que esas actuaciones desobedecen a los convencionalismos sociales en los cuales está expresamente prohibido, por lo tanto, el afeminamiento y la masculinización transgredían los parámetros de sociedad. A pesar de esas interdicciones, esas conductas también estuvieron presentes en algunos sodomitas durante ese periodo colonial iberoamericano.

El afeminamiento y la inversión sexual en los hombres a diferencia del rol activo constituyeron categorías que representaron una violación al modelo de masculinidad dominante. A pesar que el afeminamiento no suponía necesariamente una orientación sexual por personas del mismo sexo, sin embargo, en la sociedad colonial iberoamericana, solo creía que era propio de aquellos varones que alteraban su masculinidad, adoptando roles sexuales, identidades o estilos personales asociados con el sexo opuesto, es decir manifestaban su rol y su orientación sexual diferente a su sexo biológico.

En la práctica, el afeminamiento y/o masculinización estuvo expresado en las formas con que algunos hombres y mujeres se mostraban en su apariencia física, en especial en su vestuario. En el caso de los hombres que usaban diversas prendas femeninas denominadas “aliños femeninos”³¹¹ que degeneraban la estética varonil y también en las mujeres que se vestían con prendas varoniles, las que distorsionaban la apariencia femenina. La mayor desaprobación resultaba cuando coincidían el vestuario afeminado o masculinizado y el comportamiento representado por ademanes, gesticulación y el rol pasivo, en el caso de los hombres y activo en las mujeres, aunque en la sociedad colonial la sodomía solo fue asociada con afeminamiento.³¹²

Una mirada detallada de los hombres y mujeres que expresaron esos estilos de vida, inducidos por sus deseos puede permitir una mejor identificación y comprensión de aquellos que dieron su vida por ser ellos. De esa manera, el afeminamiento y el travestismo, durante el periodo colonial fue una estrategia para imitar a las prostitutas de moda, así como a las mujeres que generalmente se consideraban hermosas, y en algunos lugares eran la “única alternativa culturalmente estandarizada y codificada” a una vida de heterosexualidad machista. Esto significaba que para algunos que eran homosexuales, el travestismo era efectivamente un comportamiento que podían ejecutar para mostrar su individualidad sexual.³¹³

Entre los primeros afeminados que se tiene noticia en América, está el del portugués Juan Correa, quien fue desterrado al Brasil en 1558, “tenía fama de por sus hablas y maneras, bufón y paciente”³¹⁴. Del mismo modo, Gruzinsky explica que, en Ciudad de México en 1656, existieron por lo menos ocho travestis³¹⁵, entre quienes se halla Juan de la Vega, un mulato

311 Molina Fernanda, “Colonialidad, disidencia sexual y masculinidades fracturadas ... p. 145.

312 Wawzonek Joseph, “Sodomitical Butterflies: Male Homosexual Desire in Colonial Latin America” ... p. 103.

313 Wawzonek Joseph, “Sodomitical Butterflies: Male Homosexual Desire in Colonial Latin America” ... p. 106.

314 Mott, Luiz, “Etno-Historia de la homosexualidad en América Latina” ... p. 133.

315 Gruzinsky Serge, “Las cenizas del deseo. Homosexuales novohispanos a mediados del siglo XVII” ... p. 272.

considerado por sus amantes tan delicado y afeminado como una flor, del que se decía que “llevaba muchas cintas colgando” de las mangas de su corpiño, sentado “como una mujer en el suelo”. en una tarima y...hacía tortillas y lavaba y cocinaba”.³¹⁶ Por lo tanto, en algunos sodomitas se valoraban los rasgos femeninos, como ocurrió con el mestizo apodado La Zangarriana, Juan Correa, conocido como La Estampa, un mestizo llamado Alonso, La Conchita, Bernabé, un sastre español conocido como La Luna, Sebastián Pérez, Las Rosas, un indio Martín, tratado como la Martina de los Cielos y un negro llamado la Morosa³¹⁷. Unas décadas después en 1721, en la misma ciudad se refieren a un afeminado llamado Juan José Romero Polverín, también conocido como “la Mora”, “la Mercadera” y “la Francesa” quien fue juzgado por sodomía junto con varios de sus compañeros sexuales, entre los que se apresaron a Juan Joseph García, Marcos de Heredia, Francisco Xavier, Andrés Joseph de Peño, y Pedro Antonio Elías.³¹⁸

En Puebla, (México), también hubo otros afeminados, que fueron acusados por Mariano Rafael Puente, entre ellos Juan Pablo Suárez un mestizo, que tenía cuarenta años conocido con el alias “Almoloya”, un indígena de treinta años llamado Pedro Joseph de Mesa y un mestizo de veinte y ocho años nombrado Fernando Sardo, todos afeminados y sodomitas, a quienes los testigos describieron como “amujerados públicos”. Los acusados fueron encarcelados y en sus declaraciones Joseph de la Mesa, reconoció que había once hombres más que también eran afeminados y asimismo aceptó que había procurado tener sexo con hombres. Otros denunciados fueron Miguel Antonio Vásquez, un mestizo que estaba casado, reconocido como “la Golondrina”, un pardo libre llamado Pedro Palacios, conocido como “la Capulina”, Joseph Gabriel que

316 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 21. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Indiferente Virreinal, caja 1482, exp. 7, f. 8]

317 Gruzinsky Serge, “Las cenizas del deseo. Homosexuales novohispanos a mediados del siglo XVII” ... p. 272.

318 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 21. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Indiferente Virreinal, caja 1482, exp. 7, f. 8]

se hacía llamar “la Borrega” y Alberto Ramos de los Dolores, un mestizo; también reconocidos como “amujerados”.³¹⁹

Otro caso de afeminamiento ocurrió Metapán, (El Salvador) en donde Faustino Galdámez, quien fue descrito por su abogado como “muy afeminado, enfermizo y de poco espíritu”, quien fue denunciado por Salomé Ramírez, Agustín Morales y José Antonio Burgos por sodomía y condenado a ocho años de trabajo en un presidio, pero Galdámez apeló para que su sentencia se cumpliera en los proyectos de obras públicas en la ciudad de Metapán. Sin embargo, en 1814, su sentencia fue modificada a trabajar forzosamente seis años en las obras públicas de San Salvador.³²⁰

En otra faceta de las conductas sexuales fueron las mujeres masculinizadas, conocidas como mujeres ahombradas o marimachos, como ocurrió en 1796, en Ciudad de México, (México) en donde fue detenida Gregoria Piedra, también conocida como “Gregoria la Macho”, por haber expulsado la hostia de su boca, mientras vestía ropa de hombre. Gregoria era conocida como un “mujer hombrada” y fue acusada de tener una particular “inclinación hacia las mujeres”, pero no se lo pudieron comprobar y finalmente fue absuelta de la acusación de herejía.³²¹

Uno de los casos más significativos, quizá de todos los casos estudiados por su particularidad es el que se presentó en Guatemala (Guatemala) hacia 1803, en donde una mujer llamada Juana Aguilar, apodada “Juana la Larga” en referencia a su agrandamiento de su clítoris, fue detenida por el doble delito de concubinato con hombres y mujeres. En proceso judicial que se le siguió se llamó al médico Narciso Esparragosa,

319 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 36. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGNP, caja 7, 1700-1799 Penal, Exp. s/n, ss. 51]

320 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 56. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGCA, A1.15 (3), leg. 269, Exp. 3222]

321 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 45. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 1349, exp. 28]

para que la examinara, el galeno opinó que Juana Aguilar no era hermafrodita, sino más bien alguien a quien la naturaleza le había negado los órganos reproductivos, propios de ambos sexos. Ciertamente, Esparragosa señaló que el clítoris de Aguilar era un cuerpo en gran parte flácido incapaz de erección, y que, careciendo de canal vaginal, orinaba y menstruaba por el mismo orificio, haciendo del delito de sodomía, según él, una virtual imposibilidad.³²²

4.4. La prostitución sodomítica

En algunas relaciones sodomíticas se recurrió a la persuasión por motivos mercantilistas, en una especie de prostitución, como resultado de un pacto económico entre las partes a cambio de sexo. Basta recordar que más de la mitad de los considerados pasivos en la relación eran criados que aunaban juventud, fragilidad y dependencia económica. Entre otros casos en 1672, en la ciudad de Mérida, Yucatán, (México) Lorenza Márquez denunció a un mestizo llamado Agustín de Sosa por haber intentado pagar a un indígena sirviente suyo, nombrado Diego Chab, por sexo, su testimonio fue ratificado en 1674 y Chab fue interrogado incorrectamente por los inquisidores locales y como era un delito, que estaba fuera de la competencia de los mismos, no se le enjuicio.³²³

Otro de esos casos de prostitución masculina sucedió en 1765 en Toluca, (México), en donde Juan Francisco Díaz, un mestizo de veinte años, acudió a las autoridades para denunciar a un español llamado Manuel Gordillo de cincuenta y ocho años. Juan Francisco relató que Gordillo le había asegurado que la masturbación entre hombres no era pecado y que él le había intentado tocarlo. Por su parte, Gordillo acusó a un sacerdote quien también lo había masturbado, y también fue señalado fue Manuel Fajardo, a quien Gordillo le había ofrecido dinero para practicar la mas-

322 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 49. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Indiferente Virreinal 5216, exp. 12, fols. 2-8]

323 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 13. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGCA, A2.2, exp. 2888, pierna. 152, fols. 1-17]

turbación mutua. Otros hombres también lo acusaron por actos similares, incluido el uso de la fuerza. Aun siendo torturado, Gordillo negó los quince cargos en su contra. Eventualmente, admitió haber tenido masturbaciones mutuas con varios hombres, pero agregó que había hecho penitencia después de confesarse con dos sacerdotes. Gordillo fue condenado a abjure de “vehementi”, recibir públicamente doscientos latigazos, fue exiliado de la Ciudad de México y Toluca por un período de diez años y encarcelado por seis años en un presidio en La Habana.³²⁴

En 1794, en la localidad de Bacalar, (México) un indígena maya, llamado Francisco Xavier Vicab de diez y ocho años denunció al cura Julián Quijano por sodomía, según el denunciante, el sacerdote comenzó a tocarlo y le ofreció un peso para tener sexo y penetrar al cura. Vicab acusó al sacerdote ante la Inquisición no por el encuentro sexual sino porque no le pagó la cantidad prometida. La Inquisición ignoró la denuncia. En 1798 el sacerdote, quien murió ese mismo año, fue encarcelado por repetidas borracheras y relaciones ilícitas con mujeres.³²⁵

Entre los casos de travestismo, que se tiene noticia, existe referencia a un negro natural del Congo, llamado Francisco Manicongo, esclavo de un zapatero, residente en Salvador de Bahía (Brasil), quien se rehusaba a llevar el vestido de hombre que le daba su señor, por el contrario mantuvo su costumbre de los negros de Angola y Congo, donde los negros sométicos “que en el pecado nefando sirven de mujeres pacientes, son llamados quimbanda, los cuales traen la tela ceñida con las puntas por delante que les queda una abertura adelante”.³²⁶

Otro de los famosos travestidas es Catalina de Erauso, nacida en la parroquia donostiarra de San Vicente el 10 de febrero de 1592, hija del capi-

324 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 33. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 1078, exp. 4, fols. 132-149; AGN, Inquisición 1166, exp. 4, fols. 14-142; AGN, Inquisición 1044, exp. 4. ss. 80-81]

325 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 44. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 1373, Exp. 14, fols. 173-204]

326 Mott, Luiz, “Etno-Historia de la homosexualidad en América Latina” ... p. 136.

tán Miguel de Erauso, Catalina fue la menor de seis hermanos. A los cuatro años fue internada junto a sus tres hermanas en el convento de las dominicas de San Sebastián el Antiguo. Inadaptada y rebelde, la trasladaron al convento de San Bartolomé, de normas y clausura más estrictas de donde huyó a los quince años, sin haber llegado a profesar. Se trasladó a Vitoria, donde entró a trabajar en casa de un médico, pariente lejano, que no supo reconocerla con los ropajes de hombre, pues Catalina había decidido vivir y vestir como un hombre. Tres meses después huyó de la casa con el dinero que había robado a su pariente y se estableció en Valladolid, donde se convirtió en paje del secretario del rey Juan de Idiáquez y se hizo llamar Francisco de Loyola. En busca de nuevos horizontes, Catalina se enroló en la flota que partía hacia América y robó quinientos pesos del camarote del capitán de su nave y se escondió en el puerto de Nombre de Dios hasta que los navíos estuvieron bien lejos. Siempre viviendo como Francisco, se trasladó a Perú, donde entró a trabajar como ayudante de un comerciante español al que sirvió con lealtad y diligencia, por lo que al poco tiempo estaba al frente de uno de los almacenes del empresario en la ciudad de Saña.

En sus peripecias por el Perú y Chile asesinó a varias personas, luchó contra los mapuches en Chile donde se le entregó el cargo de alférez y se trasladó a la ciudad de La Plata (Sucre-Bolivia) en donde le confesó al obispo, Agustín de Carbajal, al que contó en confesión toda su vida y le reveló el engaño de sus ropas: “La verdad es ésta, que soy mujer”. El obispo mandó a dos matronas que reconocieran a Catalina y las mismas certificaron que era doncella. El conmovido prelado pactó que cumpliera su pena en el convento de las clarisas de Huamanga. La extraordinaria historia de Catalina se hizo pública y los alucinados lances de su biografía circularon por todo el virreinato.

Convertida en una celebridad, Catalina fue reclamada por el arzobispo de Lima y el virrey, ansiosos de conocerla. Enclaustrada en el convento de las comendadoras de San Bernardo, vivió en Lima dos años hasta que se supo que nunca había profesado como monja como ella sostenía, pues en su San Sebastián natal no pasó de novicia. Arrepentida, perdonada y exclausturada, en 1624 regresó a España como hombre, haciéndose llamar Antonio de Erauso. En el viaje escribió o dictó los escritos que

hoy conocemos como sus memorias. Tras ser recibida por el rey Felipe IV marchó a Italia, donde se entrevistó con el papa Urbano VIII, quien le concedió permiso para seguir vistiendo y firmando como hombre³²⁷.

Otro caso de travestismo, fue observado por el mes de julio de 1742, en Bogotá (Colombia) el oidor y alcalde de corte don Joachim de Arostegui y Escoto, recibió las “quejas de que algunos sujetos andan de noche vestidos de diferentes trajes no uzados y que se havían cometido algunos hurtos”. Por esta razón, el alcalde decidió salir de ronda por la ciudad con dos alguaciles y encontró a Antonio Morato, un locero, vestido de mujer. Morato fue enviado a la cárcel de corte y se le interrogó por usar un traje impropio para su condición masculina. En su testimonio Antonio Morato afirmó en el interrogatorio que iba vestido de mujer para poder “atisbar un monigote de quien tenía selos de su muger” y que la ropa con la que se había vestido pertenecía a una tía suya llamada María Morales a quien se la saco de su casa sin que ella lo supiera. Antonio, estaba travestido cuando el alcalde lo halló y le apresó por lo cual Morato tuvo “vergüenza” e inmediatamente se desnudó y devolvió la ropa de donde la había tomado. Para los alguaciles era extraño encontrar un hombre en esas circunstancias, y para el fiscal que llevó el caso era inadmisibile que un hombre se encontrara en la calle vistiendo la ropa que no le correspondía.³²⁸ Las excusas del hombre y los fines de hacerlo como son expresados no son creíbles, es muy probable por lo que reveló que estaba casado, por lo cual que su orientación sexual fuera heterosexual, pero deseaba travestirse y lo hacía de esa forma.

Otro de los casos de travestismo ocurrió en Buenos Aires (Argentina) en la última década del siglo XVIII, cuando llegó al puerto de Buenos Aires (Argentina) un joven llamado Antonio Ita, quien sirvió durante cuatro años en la casa del obispo Manuel Azamor y Ramírez, por lo cual residió en el palacio episcopal hasta que tres años después falleció el primado. Antonio había viajado por Roma, Génova, Barcelona, Málaga y Montevideo y en ese momento contaba con cuarenta años de edad. Después de fallecido su pa-

327 Galindo Cruz Diana, “Historia de un sujeto ejemplar Catalina de Erauso, La monja alférez”, *Cuadernos de literatura*. Vol. 14, N° 28, julio-diciembre 2010, pp. 156-171. Erauso Catalina, *Historia de la monja alférez, escrita por ella misma*. Paris. Imprenta de Julio Didot, 1829.

328 AGNC. *Criminales* T. XI, Causa contra Antonio Morato por andar disfrazado de noche con traje de mujer. Bogotá, 1742. ff. 86-89.

trón, el obispo, viajó al Perú, pero al llegar a Luján, donde tuvo un accidente y se quebró una pierna y tuvo que detenerse en la misma por cuatro meses. Luego continuó su travesía hasta llegar a Postosí, donde pudo ingresar al servicio del gobernador Francisco de Paula Sanz, allí conoció a una jovencita llamada Martina Bibas, de quien se enamoró y con ella se casó y se fue a vivir a Moxos, cerca de Cochabamba en 1797. Después de cuatro años de convivencia conyugal, Martina Bibas y Valverde denunció a su esposo Antonio Ita

“por no haber usado del fin del matrimonio pretextando voto de castidad y otras disposiciones y habérsele observado que orinaba siempre en base-nica [sic], siempre con calzoncillos, menstruación y otras observaciones, como abultamiento de pechos, y ahora lo delata por el continuo disfraz de hombre y por todo lo demás”.³²⁹

Ciertamente, Antonio no era hombre, cuando fue llamado a declarar fue descrito como un hombre pequeño y regordete quien dijo llamarse Doña María Leocadia de Ita, natural de Colmenas de la Oreja, cercana a Madrid y expresó que a los catorce años de edad había ingresado a un convento de monjas y de allí la echaron porque “enamoraba a las monjas”. Leocadia decidió confesar su pecado, por lo cual se fue a Roma, en donde un fraile llamado Francisco, fue su confesor, quien la penitenció ordenándole que subiera treinta veces las escaleras de Jerusalén; “que tomara una disciplina todos los viernes del año”, le ordenó nunca volver a un convento de monjas y además que usase traje de hombre. Leocadia quiso discutir, pero el fraile fue categórico: únicamente debía vestirse como hombre y como penitente hizo lo que le mandaron. Por eso, abandonó España y vino a Indias y aquí se casó con Martina. A Doña Leocadia se le practicó un “reconocimiento de la tal María Leocadia, que tenía de hombre [...] pero lo es falsedad, pues es una mujer como todas, y sí que demuestra ser muy honrada sin tener otra señal de varón”.³³⁰

4.5. La pederastia, la violación y la violencia sodomítica

Otras relaciones que estuvieron basadas en la fuerza o a la combinación de persuasión, seducción o coacción con pederastia. Entre otros

329 Bazán Osvaldo, *Historia de la homosexualidad en Argentina ...* pp. 21-78.

330 Bazán Osvaldo, *Historia de la homosexualidad en Argentina ...* pp. 21-78.

casos está el protagonizado por Lucas de Ibarra, Domingo de la Fuente, y Micaela de la Cruz, vecinos de Monterrey, (México) en 1637, quienes denunciaron al indígena don Francisco por haber cometiendo la sodomía con dos niños, Guacama y Francisco, en prisión. Los tres fueron apresados y los testigos dijeron que habían escuchado cuando don Francisco tenía relaciones sexuales con los niños, lo cual fue negado por el acusado. Por su parte, Guacama dijo que nunca había cometido sodomía, pero que don Francisco repetidamente trató de persuadirlo y coaccionarlo, también dijo que él vio a don Francisco tener sexo con un joven también llamado Francisco. El joven Francisco fue torturado y finalmente admitió haber sido obligado por don Francisco a tener relaciones sexuales. Los dos niños fueron puestos en libertad debido a su edad y estado. A pesar de las confesiones de los muchachos, las pruebas contra don Francisco fue consideradas circunstanciales y por ello liberado.³³¹

Entre otro de los casos de violación infantil se refiere que 1650, en Cuautla, (México) el esclavo Pedro Barreto, denunció a Francisco de Herrera por intentar violar a su propio hijo. Barreto supo de lo ocurrido porque el niño abusado le contó que su padre lo había tocado sexualmente.³³² Del mismo modo en Monterrey, (México) Ana María denunció a Lorenzo de Espitia, un hombre de treinta y siete años de edad, por haber violado a su hijo Diego Silgero un mulato libre de catorce años en 1704. Diego testificó trabajaba como pastor junto a Lorenzo y que en cuatro ocasiones Espitia lo había violado, amenazándolo con un cuchillo. Otro pastor llamado José también testificó que una noche se despertó con Espitia tocándolo. Por su parte, Espitia negó todos los cargos y eventualmente escapó de la prisión.³³³

331 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 10. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AMMNL, Criminal 2]

332 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 11. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> .[AGN, Inquisición 435, exp. 146, f. 254]

333 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 17. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf>

Años más tarde en 1716, en la Ciudad de México, (México) un mulato llamado Pedro Alcántara que tenía 13 años de edad y era criado en el Convento Franciscano de San Diego denunció a fray Joseph Jiménez por abrazarlo, besarlo y quitarle los pantalones. El abuso se escenificó cuando el sacerdote subió al niño a una caja para cometer un “acto carnal” pero éste se resistió. Alcántara también acusó al sacerdote de herejía al afirmar que este había le había asegurado que el sexo entre un hombre y una mujer era pecado, pero entre dos hombres no. El niño solo relató el intento de violación al confesor y a su madre.³³⁴

En 1720, en Ciudad de Guatemala, (Guatemala) una mulata, muy pobre, llamada Magdalena de las Rosas, cargada de hijas y tal vez con la intención de proporcionarle un oficio del que se pudiera sustentar entregó a su hijo llamado José Agustín Rosales, un niño de apenas diez años a un mulato llamado Miguel de Rojas, que se iba de pueblo en pueblo, entreteniendo a las gentes con su arte titiritero. En principio se suponía que José Agustín lo asistiera en la maroma y se ganara unos reales y desde Guatemala habían hecho un largo periplo que los había llevado a Tabasco, Jalapa, Veracruz hasta Yanhuitlán, en donde José Agustín se escapó y acudió a las autoridades para denunciar a Miguel Rojas, porque en transcurso de año y medio en que había acompañado al maromero, éste la había obligado a cometer sodomía, atado y azotado todas las noches había sido violado, porque era rara la vez que se abstenía, solo se libraba de él cuando solía concurrir gente donde hospedaban. En varias ocasiones, cuando transitaban por el camino, “en la parte que le pareciera oportuna, se entraba monte adentro con el declarante, a cometer dicha culpa”.³³⁵ Miguel fue apresado y reconoció haber realizado la sodomía con el niño pero también reveló que se había iniciado en las relaciones homoeróticas con un sacerdote mercedario llamado fray Nicolás Prado, quien estaba en el convento del pueblo de Izquizula, distan-

[AMMNL, Penal Legajo A, Exp. 957]

334 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 19. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGCA, A2.2, exp. 2888, pierna. 152, fols. 1-17]

335 Camba Ludlow, “Doscientas leguas de camino y penurias. “La fea y gravísima culpa de sodomía” entre un titiritero negro y un mulatillo asistente de maroma”, *Historia Mexicana*, Vol. LXXI, N° 4, 2022, pp. 1577-1609. pp. 1588-1589.

te cuatro jornadas de Guatemala, con quien había estado seis veces, en el rol de pasivo.³³⁶ El mulato estuvo detenido más de un año y luego fue liberado.

En 1767, en la localidad de Puerto Cabello, (Venezuela) un joven pardo, llamado Francisco Peláez, llegó a la casa de Manuel Antonio Suárez solicitando auxilio y le dijo que un amigo suyo había sido arrasado hacia el monte, a la fuerza, por un desconocido. Entonces, Suárez corrió al sitio y pudo ver como un soldado “en fuga corriendo al monte con un cuchillo atacándose los calzones y el dicho muchacho se vino hacia el declarante y le dijo que en el solar lo habían coxido y amenazado con un cuchillo para ejecutar en él su acto”³³⁷

El muchacho violado se llamaba Francisco Biloría, y el soldado era Joseph Díaz, a quien se le identificó como un canario de treinta y nueve años. En las declaraciones de los testigos se describió como ambos niños iban por el camino y vieron que:

“venía un soldado y al acercarse a ellos se puso a agasajarlos y acariciarlos, principalmente a él, quien pudo esquivarlo y se apartó un poco de aquel. Pero, al pedirle el otro amiguito un poco de tabaco al soldado y al pasárselo éste al muchacho aprovecha la cercanía para cogerlo por la espalda a la fuerza y meterlo monte adentro y como el muchacho empezó a llorar le dio un “cogotazo”, lo tumbó y se le echó encima”³³⁸

El niño fue reconocido por el cirujano don Manuel Zumeta, quien halló “el musculo esfínter del ano maltratado”³³⁹ Por esa violación, soldado Juan Díaz fue condenado a cinco años en el presidio de San Juan Ulúa, sin ración y sin sueldo.³⁴⁰

En 1797, en el pueblo de Santo Ángel (Uruguay) Miguel Guarapi y Juan Caguari, ambos indios que se desempeñaban como “Maestros de

336 Camba Ludlow, “Doscientas leguas de camino y penurias ... pp. 1588-1589.

337 Amodio Emanuelle, “Masculi ad Masculum vel faeminae ad faeminan. Diversidad sexual y control inquisitorial durante el siglo XVIII en Venezuela”, Amodio Emanuelle, *Las profundas cavernas de la memoria*. La Paz, (Bolivia). Fundación Visión Cultural, 2010. p. 89.

338 Blog del investigador Zully Chacon, disponible desde: <https://anhvenezuela.wordpress.com/2013/05/08/50/>

339 Amodio Emanuelle, “Masculi ad Masculum vel faeminae ad faeminan ... p. 89.

340 Blog del investigador Zully Chacon, disponible desde: <https://anhvenezuela.wordpress.com/2013/05/08/50/>

Danzas” fueron acusados del pecado de sodomía cometido con varios niños y muchachos a quienes los imputados enseñaban artes.³⁴¹ Los abusados fueron Cecilio Guarapi, posiblemente familiar de Miguel Ygnacio, tenía solo nueve años; Francisco Borja trece; y aunque Rafael Yuricuy y Domingo Caguari tenían diez y seis años, también fueron contemplados como “muchachos”. En cada comparecencia se les preguntó si los acusados los “castigaban” por no querer consentir y todos insistieron en ello. Al menos así quedó registrado.³⁴² Posteriormente, en 1793, un indio, llamado Mariano José, fue acusado ante las autoridades de Buenos Aires (Argentina) de sodomía y corrupción de menores por haber cometido “actos impuros con algunos niños”³⁴³

Otro de esos casos de abuso fue denunciado por María Gertrudis Grijalva, una mujer blanca de 20 años de edad, quien acusó a Clara Guzmán por haberla “tocado impuramente” en repetidas ocasiones en la cama, cuando solo tenía once años y dijo que la Guzmán le había asegurado esos “tocamientos” no eran pecado. Los inquisidores ni siquiera se molestaron en interrogar a la Guzmán y le recomendaron a la Grijalva que frecuentara los sacramentos.³⁴⁴

Del mismo modo, a principios de 1800 en Xaltocán, (México) Nicolás de Guadalupe, un mulato libre y soltero que desempeñaba como maestro fue denunciado y juzgado por haber cometido sodomía con dos alumnos que eran hermanos, llamados Manuel Márquez de diez años y por haber intentado sodomizar al hermano menor Manuel Joaquín Joseph Márquez

341 Pérez Gerardo Diana Roselly, “Las prácticas, los silencios y los eufemismos de la sodomía. un caso en Santo Ángel, banda oriental del Uruguay, después de la expulsión de los jesuitas”, *Temas Americanistas*. N° 48, junio 2022, p. 388.

342 Pérez Gerardo Diana Roselly, “Las prácticas, los silencios y los eufemismos de la sodomía. un caso en Santo ... p. 406.

343 Navarro Martínez, Juan Pedro, “El vicio florentino: la presencia italiana en los pleitos de sodomía de los tribunales del Santo Oficio de la Corona de Aragón (1550-1700)”, Pérez Samper María Ángeles y Beltrán Moya José Luis, *Nuevas perspectivas en investigación de historia moderna. Economía, sociedad y política en el mundo hispano*. Barcelona. Universitat Autònoma de Barcelona, 2018, p. 216.

344 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 43. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisicion1337, exp. 17, fols. 1-3]

de ocho años y además de haberlo consumado con otro de sus alumnos nombrado Bartolomé Felipe Domínguez de nueve años de edad. Guadalupe fue encarcelado y confesó plenamente sus crímenes por los que fue castigado.³⁴⁵ En otro de los casos fue ocurrido en Guanajuato en donde fray Joaquín Luciano de la Cruz Zararas, quien concurrió ante los inquisidores y confesó haber cometido el “pecado más horrible de la sodomía” con un niño indígena que había sido criado por él desde la infancia. El sacerdote pidió clemencia a los jueces, pero no se celebró ningún juicio.³⁴⁶

En aquellos casos en que aplicó la violencia física, como ocurrió en varias violaciones de menores como se describió en Guatemala, (Guatemala) en 1806, cuando Catalina Rojas acusó a José un indígena de veinte cinco años de edad llamado Victoriano Ambrosio, quien había amarrado a su hijo un menor de apenas catorce años, lo había desnudado y lo violó. La víctima fue examinada por tres cirujanos y encontraron señales de que había sido abusado. El niño relató, que una noche había estado bebiendo con Victoriano y dos indígenas en la plaza. A la mañana siguiente, Victoriano lo llevó al campo, en donde lo amarró a un poste y violentamente penetró al niño, dejándolo desnudo y atado a un poste. El niño finalmente pudo liberarse y corrió desnudo a una casa, en las afueras de la ciudad, donde unas mujeres lo asistieron y lo vistieron. Victoriano negó la acusación y las autoridades descubrieron que había estado preso anteriormente por robo y acusado de asesinato y por ese delito de violación fue condenado a cuatro años de obras públicas.³⁴⁷

Otra de las violaciones ocurrió en Zempoala, (México) en 1808, donde la india María Paulina de la Encarnación denunció a Lorenzo

345 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 46. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Indiferente Virreinal 5569, exp. 106]

346 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 48. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 1413, exp. 12, fols. 168-169]

347 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 51. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGCA, A2.2, exp. 4500, pierna. 216]

Aguirre, un hombre de treinta y tres años de edad por haber violado a su hijo, Mariano Marcos de diez y ocho años de edad. El cirujano que examinó a Mariano Marcos, confirmó que sus entrañas e intestinos sufrieron graves daños, lo que hace presumir que el tamaño del pene de Lorenzo Aguirre era demasiado grande, como se desprende de su testimonio emitido después de haber sido apresado, cuando reconoció que había violado a Mariano porque no podía encontrar a una mujer. Marcos, a consecuencia del desgarramiento de sus intestinos, tuvo una severa infección con elevadas fiebres y murió al cabo de los ocho días siguientes. Aguirre escapó de prisión, pero fue rápidamente apresado en una iglesia y fue condenado a diez años de obras públicas.³⁴⁸

En Puerto Rico, que permaneció durante el dominio español hasta finales del siglo XIX, en 1841, un soldado, llamado Diego López, natural de Andalucía, fue condenado a diez años de prisión por haber sodomizado a un niño de siete años llamado Matías Ramos.³⁴⁹

348 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 53-54. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Penal 98, exp. 2, fols]; Bracamonte Allain Jorge, “Los nefandos placeres de la carne ... pp. 410-411.

349 Ramos Perea Roberto, “*Por maricón*” *El proceso por sodomía contra Francisco Sabat y José Colombo*. San Juan de Puerto Rico, Colección teatro Puerto Rico, 2016. pp. 115-149. P. 121

Capítulo 5: Los espacios de la sodomía durante el periodo colonial

La conquista luso-española de Indias, definió los espacios con una visión en la cual se impuso la tradición europea al fundar ciudades y crear establecimientos rurales interconectados por caminos. Los espacios urbanos fueron los asientos de los poderes tanto político-administrativos como eclesiásticos, concentraban mayor población fija y flotante. En las mismas se establecieron los espacios públicos y privados, los que eventualmente pudieron ser centros de reunión entre personas del mismo sexo, ubicadas en las locaciones más a propósito para encuentros y reuniones de una forma discreta que hicieron de estos escenarios propicios para desarrollar sociabilidad e incluso crearon actividades específicas para relacionarse, evitar las delaciones y el riesgo del castigo judicial.

En los espacios públicos que se emplearon entre los sodomitas con fines específicos relativos al encuentro y practicar su sexualidad se refieren fundamentalmente en el área rural, como los caminos, mientras que en los urbanos se encuentran los cuarteles y las cárceles, que, aunque con ingreso restringido por su característica al albergar a poblaciones de un solo sexo, posibilitaron la comunicación y establecimiento de relaciones sodomitas.

En los espacios privados urbanos, los hubo de dos tipos, los que permitieron el acceso público y aquellos eminentemente para realizar reuniones a las que acudían sólo invitados. Entre los primeros se refieren los temascales que eran un cuarto de baño, calentado con piedras ardientes, en el cual se duchaban tanto hombres como mujeres y allí “cometían maldades”.³⁵⁰ Ciertamente, algunos varones “concurren en ellos del ca-

350 Dávalos López Enrique, “La sexualidad en los pueblos mesoamericanos, un panorama general” ... p. 88.

lor, obscuridad, tactos, movimientos, azotes, vapores, todo junto es provocativo, mueve irrita yncita torpezas y más siendo las personas que allí asisten de vil condición y de muy malas costumbres: de que en resultado, resultan tan enormes pecados como la sodomía”³⁵¹. Otro de los espacios privados que permitieron el acceso público fueron las pulquerías con bastante asistencia, en las que acudían “los indios para saciar su torpe apetito se visten en trajes de mujeres de noche y se acuestan entre ellos, embriagados y los provocan al acto torpe”³⁵².

En los espacios privados con acceso restringido fueron residencias en propiedad o en arrendamiento de los sodomitas, las que fueron descritas por Guijo, como “casas con todo aliño donde recibían y se llamaban por los nombres que usan en esta ciudad las mujeres públicas”³⁵³. Las mismas, fueron ubicadas en lugares estratégicos, en particular en Ciudad de México a mediados del siglo XVII se refiere que esas casas funcionaban en San Juan de la Penitencia o en el Barrio de San Pablo, por lo general eran lugares aislados a cubierto de miradas indiscretas, allí se reunían en los días de festividades religiosas como en el día de Nuestra Señora de los Santos Apóstoles y otras no solo porque eran días de asueto, sino porque correspondía con las devociones del propietario de la casa.³⁵⁴

En esos espacios íntimos se reunían los sodomitas, previa invitación por diversos medios, ya que se disponía de su propia red de información e informantes para aquellos que anhelaban el placer del encuentro, la compañía y el sexo.³⁵⁵ En esas residencias se podía conocer a otros vecinos, quienes también tenían una orientación homoerótica, armonizar y tener relaciones sexuales que podían ser esporádicas, pero con cierta periodicidad para satisfacer los deseos, sin tener otro tipo de vinculación e

351 Gruzinsky Serge, “Las cenizas del deseo. Homosexuales novohispanos a mediados del siglo XVII” ... pp. 277-278.

352 Gruzinsky Serge, “Las cenizas del deseo. Homosexuales novohispanos a mediados del siglo XVII” ... p. 278.

353 Gruzinsky Serge, “Las cenizas del deseo. Homosexuales novohispanos a mediados del siglo XVII” ... p. 257.

354 Gruzinsky Serge, “Las cenizas del deseo. Homosexuales novohispanos a mediados del siglo XVII” ... p. 277.

355 Wawzonek Joseph, “Sodomitical Butterflies: Male Homosexual Desire in Colonial Latin America” ... p. 106.

inclusive desconocer las características y actividades de los participantes, lo cual los colocaba en el secreto para protegerse de cualquier peligro judicial y del deshonor, pero al mismo tiempo se formaban redes mediante las cuales se intercambiaban cuerpos para la satisfacción del deseo.

Indudablemente, la posibilidad para que los amantes alcanzaran el placer en sus uniones fue la de disponer de esos centros de reunión, en los cuales la masculinidad marginal podía desplegar su sexualidad debido a que en esos recintos podían alcanzar la coincidencia, proximidad y comunidad de intereses de los que se congregaban al interior de esos ambientes, donde se proporcionaba las mejores condiciones para sostener relaciones homoeróticas que tuvieron diferentes características.

De ese modo, en esas locaciones se permitía la comunicación para establecer encuentros sexuales entre hombres, las que podía ser iniciada por quien asumía el rol pasivo, cuya seducción se mostraba con insistencia, como se expresa en los procesos, en donde se afirma que en repetidas oportunidades se hacían proposiciones, pero también se observó en algunos casos en que los activos se impusieron apelando al roce de los cuerpos, en especial de los genitales y en otras veces al uso de la fuerza en forma moderada. Asimismo, es importante precisar la estratificación por edad, lo más común es que los hombres mayores presionaran los más jóvenes para la realización de diversos actos sexuales, aunque el hombre mayor no siempre era la pareja “activa” o más “masculina” en la relación sexual.³⁵⁶

A diferencia de los anteriores, otros espacios privados tuvieron características particulares por su concentración de población, exclusivamente perteneciente a un sexo, como ocurrió con los conventos, los colegios y los navíos en la carrera de Indias, los que facilitaron el conocerse, establecer amistades y entablar relaciones sodomíticas, en las que la masculinidad marginal también desplegó su sexualidad. Al mismo tiempo, la práctica de esas relaciones en esos espacios no se levantaban sospechas en el exterior, debido a que las vinculaciones tanto sexuales, como de pareja que podían establecerse en interior de esas locaciones estaban enmascaradas con los fines y propósitos de las mismas. Además, los sodomitas estaban protegidos, de cierto modo, de la censura social, cuando las relaciones se

356 Tortorici Zeb, “Heran Todos Putos” ... p. 46.

mantenían en el mayor secreto posible, al igual que por albergar a personajes con importantes relaciones de poder, que en eventuales situaciones de amenaza o peligro podían intervenir para proteger a los sodomitas, lo que representó otra forma de actuación de la masculinidad marginal al acudir a la “estrategia del ocultamiento”. Otros espacios similares estuvieron representados por los colegios, a los que hay que agregar otros ubicados en los medios rurales, como los obrajes, las estancias y las haciendas.

5.2. Espacios privados: los navíos en la carrera de Indias

La carrera de Indias fue un sistema de tránsito marítimo que enlazaba la península ibérica con América, estaba compuesta por dos convoyes que combinaban la marina mercante y la marina militar, conocidas como las flotas de Nueva España y los galeones de Tierra Firme. Las flotas unían a España con el virreinato de México, mientras que los galeones se dirigían a Tierra Firme, Nueva Granada y Panamá, a través de estos conectaban con los puertos del Pacífico Guayaquil, Lima y Valparaíso.

La carrera de Indias convocaba en los puertos a ambas orillas del Atlántico a un significativo número de personas, mayoritariamente varones que estaban dispuestos a trabajar en la tripulación de las naves, en los diferentes contingentes militares que acompañaban los buques comerciales para proteger los convoyes, los comerciantes y los que se embarcaban tanto de manera legal y como polizones en la búsqueda de mejores condiciones de vida. En ese escenario, el sistema se organizó bajo una férrea jerarquía que reprodujo en el interior de las embarcaciones la estratificación de la sociedad de entonces, complementada con marcadas diferencias de edad existentes entre los tripulantes, en la medida en que la experiencia acumulada en la actividad marítima era un importante indicador de status.³⁵⁷

Las flotas estaban compuestas por una nave capitana que precedía al resto de las embarcaciones y una nave almiranta que cerraba la formación y se encargaba de todos los asuntos relativos a la navegación. Ambas estaban gobernadas por el Capitán General y el Almirante, respectivamente, que constituían las autoridades máximas de la flota. Esa estructu-

357 Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” ... p. 10.

ra jerárquica se continuaba en los subalternos de los capitanes generales, almirantes y maestros de nao, luego se encontraban los pilotos, quienes eran los encargados de los aspectos técnicos de la navegación, por lo cual era fundamental para los mismos acreditar experiencia marítima y, de ser posible, conocimiento en cosmografía, matemática y astronomía, entre otras ciencias, para ocupar esos cargos. Finalmente, los marineros, grumetes y pajes constituían el escalafón más bajo de la marinería. Los pajes eran el eslabón más débil de la cadena de mando, en la medida en que ocupaban los cargos menos calificados debido a su corta edad y a su falta de experiencia en los asuntos marítimos.³⁵⁸

La concentración de la tripulación no se iniciaba en el momento en que la nao cerraba sus puertas. Previamente, en Sevilla que era el puerto habilitado por la Corona española para realizar el comercio con Indias, era un centro de atracción para individuos procedentes de diferentes lugares de la península e, incluso, extranjeros que deseaban incorporarse en la actividad marítima como una vía de ascenso social. En esa localidad, el barrio de Triana se había convertido en uno de los más nutridos y albergaba a marineros o aspirantes a serlo de los más diversos orígenes, lenguas y estratos sociales. Otras zonas de aquella ciudad al igual que el puerto de Cádiz también se congregaban tanto pasajeros y tripulantes con licencias y también polizones que esperaban colarse en algún navío al momento de levar anclas³⁵⁹.

En el interior de las naves se experimentaban elevados niveles de hacinamiento, ocasionada por reducido espacio disponible y la excesiva cantidad de personas, mercaderías y animales que viajaban a bordo en las embarcaciones. En promedio, un buque que transportaba setenta tripulantes solo disponía de ciento cincuenta metros cuadrados habitables, en donde tripulantes y pasajeros debían comer, trabajar, recrearse, dormir y hasta ejercitarse militarmente durante la travesía. Esa aglomeración era especialmente evidente durante las horas de sueño porque a excepción de las autoridades de las naos o de algún acaudalado pasajero, el resto de los hombres de mar deberían dormir en el puente. En su lugar, solían armar “ranchos” que reunían a varios hombres en un sitio señalado y

358 Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” ... pp. 10-11.

359 Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” ... p. 14.

delimitado de la embarcación, en donde juntaban sus precarias e improvisadas camas para pernoctar, lo cual propiciaba a la proximidad, al encuentro y la comunicación de diversos tipos, por eso se expresaba que en la “cubierta donde todos los pasajeros duermen y fornican”.³⁶⁰

En ese escenario, con una población mayoritariamente masculina, era imposible impedir las manifestaciones lógicas de la sexualidad, por lo cual en un ambiente de proximidad y cercanía se propiciaban encuentros sexuales con otros compañeros de travesía, los cuales se desarrollaron en el marco de las relaciones sociales y labores. Aunque, varias investigaciones abocadas al estudio de la sodomía en la España Moderna han revelado cómo las dependencias de status, laborales y etáreas tendieron a generar vínculos de sujeción y subordinación sodomíticos, lo cual no puede aceptarse como definitivo, porque evidentemente existieron otras motivaciones que se impusieron con mayor fuerza. En algunas ocasiones, las relaciones de poder se tradujeron en vínculos sexuales no consensuados, en donde el individuo socialmente dominante reducía o “sodomizaba” al dependiente.³⁶¹

Ciertamente, los casos revisados demuestran la fortaleza de los vínculos establecidos entre varones que constituyeron relaciones decididamente consensuadas. Esto fue posible en aquellos casos en que los involucrados pertenecían y se desenvolvían en un mismo espacio y actividad, motivo por el cual las relaciones fueron más fáciles de establecer y mantener y en caso de concretarse una unión de pareja, poder sobrellevarla con mayor libertad. En el contexto de la Carrera de Indias, era un ambiente ideal para establecer vínculos sodomíticos consensuados como el protagonizado, en 1560, por los adolescentes Gaspar Portugués y Cristóbal Gris, grumete y paje, respectivamente, de la capitana Nuestra Señora de Clarines. En este caso, no sólo se trataba de dos individuos pertenecientes al mismo estrato social que, seguramente, compartían trayectorias y edades similares. Esto quedó develado a través del careo en el que, finalmente, uno y otro admitieron haber consentido el acceso carnal; en algunas ocasiones, como el en rol activo y, en otras oportunidades, en el pasivo.³⁶²

360 Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” ... p. 14.

361 Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” ... p. 15.

362 Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” ... p. 18.

Otros de los casos que se demuestra la significación de las masculinidades dominantes fue el protagonizado por el contra maestre de la nave capitana San Juan Bautista, Juan Fernández, en 1566. El contra maestre tenía una indudable orientación homoerótica con el rol activo como se afirma y su posición jerárquica le permitió establecer relaciones continuadas con diferentes parejas. Ciertamente, durante su permanencia en el puerto de Cádiz conoció a Pedro Hernández, quien era grumete, es decir ya tenía experiencia en el oficio de marinero, quien había dejado su tierra hacía ocho o diez años, o sea muy pequeño y se había instalado en Sevilla, había sido paje de una nao en la que viajó a Nueva España, después hizo otro viaje a Santo Domingo y finalmente se había embarcado en el San Juan Bautista.

La relación entre Juan y Pedro se había iniciado en Cádiz, en donde habían convivido juntos, porque Juan Fernández le había invitado a dormir en su cama, lo cual había aceptado Hernández justificándolo porque “no tenya ropa con que se cubrir”, lo más probable es con ello quería expresar que carecía de recursos, pero también explícitamente aceptaba que con esta excusa se había establecido una relación consensual, que se prolongaría, cuando ambos se embarcaron en la nave capitana San Juan Bautista y durante los siguientes cinco meses que estuvo al servicio de la nao había cometido el “vicio” nefando con su contra maestre. De esa forma, desde que zarparon de Cádiz había dormido veinte o treinta veces con Fernández y en las noches se acariciaban en todo su cuerpo y

“le tomava con su mano la pixa y los cojones y lo besó algunas vezes y algunas noches se halló este testigo los muslos llenos de suziedad que avía salido de su pixa y de la del d[ic]ho contra maestre[...] y hallaba la cama manchada,”³⁶³ revelando la unión afectiva y sexual que se mantenía constante entre ambos.³⁶⁴

Ciertamente, de acuerdo al testimonio de Pedro Hernández quien aseguró que “había sentido afición por él desde la ciudad de Cádiz”, además como en una relación de pareja se establecieron metas a cumplir entre ambos, en un tiempo prolongado y a futuro, porque en aquellas

363 Camba Ludlow Úrsula, “El pecado nefando en los barcos de la carrera de Indias en el siglo XVI ... p. 119.

364 Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” ... p. 16.

noches que dormían juntos y compartían el placer de su compañía y el sexo “le dezia le llevaría a su tierra y le honraría y casaría y este testigo le dezia ansy lo haría y que se lo agradecía”.³⁶⁵ Asimismo, Pedro mostró sus afectos al ratificar que había aceptado sus ofrecimientos y en la misma se excusó por no haber denunciado a Juan, alegando su miedo al tormento, y además que cuando los pajes lo increparon por acceder a los deseos del contraamaestre no había vuelto a dormir con él y que ya no se acordaba cuántas veces habían dormido juntos en el barco. Al concluir su declaración agregó que “quiere mal al dicho Juan Hernández por lo que a pasado con él y que antes no le quería mal”.³⁶⁶, lo que ciertamente se puede referir a una ruptura en su relación consensuada.

Pero las relaciones homoeróticas de Juan Fernández, no solo se limitaron a la expresada, lo que demuestra el ambiente de las naos y los marineros era propicio para el intercambio de los cuerpos, en el que los hombres sostuvieran tanto relaciones ocasionales y continuadas, como ocurrió en otras fechas. Ciertamente, era público y notorio la orientación y rol sexual del contraamaestre entre la tripulación y su preferencia por los adolescentes y jóvenes. Así lo atestiguaban los pajes, grumetes y marineros que habían sido requeridos sexualmente por el lujurioso contraamaestre. Entre otros, el grumete Miguel Martín, quien contaba diez y seis años y relató que estando el barco todavía en Cádiz, el contraamaestre le había ordenado tender la cama y que también le había pedido se echara con él alegando los supuestos dolores de la pierna y del corazón que padecía y cuando transcurría la medianoche Fernández intentó tocarlo, como lo había hecho con los otros muchachos, entonces Martín se negó y al querer retirarse, Fernández lo mandó callar y lo abofeteó varias veces.³⁶⁷

La denuncia en contra de Juan Fernández fue inicialmente interpuesta por un mozo llamado Juan de Sauzedo, de diez y seis años de edad, quien se muestra tan ambiguo, que es difícil de explicar sus preferencias sexuales. Saucedo relató que en una noche fue a dormir con Fernández, y mientras dormían le metió la mano por la abertura de los zaragüelles,

365 Camba Ludlow Úrsula, “El pecado nefando en los barcos de la carrera de Indias ... p. 119.

366 Camba Ludlow Úrsula, “El pecado nefando en los barcos de la carrera de Indias ... p. 119.

367 Camba Ludlow Úrsula, “El pecado nefando en los barcos de la carrera de Indias ... p. 119.

para tocarle el miembro. Sauzedo se opuso diciendo que aquello eran “bellaquerías” que lo dejase y luego se le preguntó ¿sí Fernández, alguna vez le pidió “cabalgar” o escuchó que lo hubiese pedido a alguien más?; y respondió que “a él nunca le dijo tal palabra”.³⁶⁸ A pesar de haber afirmado que se había negado a tener contacto sexual con Hernández, en la segunda parte de su declaración Sauzedo reconoció que en alguna ocasión: “Hernández le tomó a este testigo la pixa estando durmiendo e hizo la puñeta que le dicen hasta que le [hizo] verter suciedad y quando despertó este testigo [Hernández le] dixo que se avía meado [pero] que a este testigo en la vida le avía sucedido tal cosa”³⁶⁹. Es bastante ingenuo aceptar que estaba dormido mientras Hernández lo masturbaba hasta alcanzar un orgasmo. Por su parte Hernández expresó que efectivamente una noche que estaban acostados, el muchacho “tenía los calzones descosidos y la pixa y los cojones de fuera”, por lo cual Hernández lo tocó pero solamente para cubrirlo.³⁷⁰

Otro de los acusadores de Juan Hernández fue Pedro Díaz, un paje de catorce años, quien relató como Hernández le metió la mano para tocarle el miembro y explicó que una noche, después de anclar en el puerto de Nombre de Dios, (Panamá), el contraamaestre lo mandó a buscar a su pareja el grumete Pedro Fernández, “que era con quien dormía cada noche” pero el susodicho se rehusó a acudir al llamado, alegando estar cansado y durmiendo. En vista de esa negativa Hernández ordenó a Díaz: “vente acá, échate conmigo esta noche por amor de my pierna que tengo mala”. El muchacho obedeció y a medianoche, estando dormido “de pechos” sintió que el contraamaestre le puso

“su pixa entre las nalgas de este testigo que le quería cavalgar” pero se escabulló. En respuesta a esa acusación Hernández aseguró que un día “le halló la pixa de fuera y le pasó la mano [...] y le dixo tú no tienes manta ni en donde te echar” y que “por jugar”, mientras el muchacho se dormía, le ponía la mano en el miembro”.³⁷¹

368 Camba Ludlow Úrsula, El pecado nefando en los barcos de la carrera de Indias ... p. 119.

369 Camba Ludlow Úrsula, El pecado nefando en los barcos de la carrera de Indias ... pp. 120-121.

370 Camba Ludlow Úrsula, El pecado nefando en los barcos de la carrera de Indias ... p. 119.

371 Camba Ludlow Úrsula, El pecado nefando en los barcos de la carrera de Indias ... p. 119.

Otro de los testigos, llamado Lázaro Hernández, un paje de quince años, refirió que, pasando las Islas Canarias, cierta noche, el contraamaestre también le había pedido que se acostara con él en la cubierta pues tenía “mal del corazón y le tomara de las manos hasta que se le quitase”.³⁷² Lázaro obedeció repitiéndose a medianoche la misma escena que vivieron y relataron el resto de los pajes y grumetes. En respuesta a lo dicho por Lázaro, el contraamaestre sostuvo que era cierto que el muchacho durmió con él algunas veces y que “jugaba con él haziéndole cosquillas e tomándole la pixa con la mano”.³⁷³

Luego, se presentó el grumete Alonso Salas de quince años, quien también testificó sus encuentros sexuales con el contraamaestre y refirió los repetidos intentos de Hernández en tocarlo, como había ocurrido con los otros pajes y grumetes, pero agregó que un día casi llegando a la Dominica y estando a solas en la despensa del barco, el contraamaestre le preguntó si se “avía cortado el pendejo”, pues días antes “le avía dicho a este testigo que se lo qytase que él le daría navaja, entonces Hernández le metió la mano y tomándole el miembro le hizo arrear y derramar dos o tres gotas de suciedad”.³⁷⁴ En respuesta a ese testimonio, Hernández sostuvo que solo se limitaba a un asunto de higiene, pues aseguró que al muchacho se le salía constantemente el miembro por una abertura de los pantalones, por lo cual, él sólo lo tomaba para cubrírsele y que al ver el vello púbico tan largo le había dicho que “¿por qué no se lavaba? Que andaba muy suzio”. Agregó que le había ordenado cortarse el vello y se ofreció para prestarle navaja y tijeras pues había observado que los demás pajes y grumetes se habían echado a nadar desnudos y que “no trayan tanto pendejo”.³⁷⁵

Las frecuentes relaciones homoeróticas en las naos de la Carrera de Indias fueron evidentes en la relación establecida entre Gaspar Carvalho un mulato, que había zarpado desde San Juan de Ulúa, en México en 1591, que formaba parte de los segmentos más bajos de la sociedad peninsular, y que era parte de la tripulación de la nao maestre, propie-

372 Camba Ludlow Úrsula, *El pecado nefando en los barcos de la carrera de Indias* ... p. 119.

373 Camba Ludlow Úrsula, *El pecado nefando en los barcos de la carrera de Indias* ... p. 119.

374 Camba Ludlow Úrsula, *El pecado nefando en los barcos de la carrera de Indias* ... pp. 120-121.

375 Camba Ludlow Úrsula, *El pecado nefando en los barcos de la carrera de Indias* ... p. 119.

dad de Ruiz Díaz. En la misma, el mulato había establecido relaciones sexuales asumiendo el rol activo con un paje llamado Pedro Merino, con quien solía besarse y que en cierta noche le dijo: “que lo quería joder” y Pedro le respondió que “no quería”, entonces Gaspar Carvallo lo desató los pantalones por la fuerza, pero Merino los sostuvo, y así se durmió “y acabo de un rato recordó y halló los calçones caídos (...) Y tenía su natura junto al vaso trasero de este testigo que lo quería meter dentro”³⁷⁶. Indudablemente la penetración fue consumada, pero la motivación debió ser en esta ocasión, como en la mayoría de los afrodescendientes que se relataran en lo sucesivo fue de cuántos centímetros de placer tuvo Merino. En este caso, como afirma María Fernanda Molina, el rol activo reafirmó la masculinidad del mulato a diferencia de Pedro que aparece como la masculinidad marginal, al igual que otros jóvenes que no pudieron resistir la tentación que afrodescendientes representaban por el tamaño de sus genitales. Asimismo, se dijo que el mulato también había ofrecido otros beneficios materiales, como lo atestiguó el paje Francisco Quijada quien declaró que Gaspar Carvallo “le avia dicho que lo quería cabalgar y que le dijo que le daría muchos dineros”.³⁷⁷

Es tan interesante lo que ocurría en las naos de la Carrera de Indias, porque los tripulantes de las mismas se conocían, sabían de sus preferencias sexuales y del deseo y placer que entre ellos se proporcionaban, lo cual era incentivado por el tiempo que transcurría en sus separaciones ocasionales, cuando se embarcaban en diferentes navíos, por lo cual se mantenían relaciones intermitentes que se consumaban cuando arribaban a los diferentes puertos. Esto ocurría con cierta frecuencia y periodicidad, en la medida que las flotas fondeaban en las dársenas y los marineros descendían a tierra permaneciendo temporalmente en los sitios de anclaje. Un puerto de excepcional importancia fue la Habana, adonde anualmente la flota llegaba y allí también se daban cita nautas procedentes del Perú, México, Panamá, La Guaira y Cartagena de Indias. En 1596, se relata que a la llegada de la armada comandada por el general don Bernardino de Avellaneda, habían arribado una “gran suma de sométicos que iban del Perú y Nueva España

376 Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” ... p. 17.

377 Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” ... p. 17.

y se juntaban en la Habana a cometer este delito y pecado nefando”. Entre ellos un soldado que estaba en las galeras de apellido Ponce quien había invitado a un esclavo llamado Jerónimo Vázquez para que

“fuese con él al monte y otras partes secretas y ocultas que tenía que decirle ciertas cosas y con halagos y palabras le sacó al monte y estando en él apartados sobole atento sus vergüenzas y hizo otros actos deshonestos”.³⁷⁸

El esclavo Velázquez se dirigió ante Lucas Gómez Ronquillo, teniente general de la ciudad quien de inmediato apresó a Ponçe; y después de ser “condenado a tormento” confesó que había tenido relaciones sexuales con otras personas. En su testimonio, Ponçe, también delató a otros sodomitas procedentes del Perú, Nueva Granada y Nuevo México.

Asimismo, había desembarcado en La Habana otro mulato llamado Juan Sánchez procedente del Perú y mientras estaba en aquella ciudad “había usado de dicho pecado y dentro de veinte días después que llegó le prendió y descubrió muchos delincuentes en el Perú y Nuevo Reino de Granada, porque “se iba entrando por los soldados de los presidios de la Habana y por la gente de los atos y estancias de manera que se iba perdiendo la tierra y las Indias” debido a que el mulato era muy conocido, como lo demuestra que la averiguación que se siguió permitió inculpar y ejecutar a “50 sométicos, sin otros muchos que murieron huyendo de esta justicia”.³⁷⁹

Un año después del suceso de La Habana, otro mulato marinero llamado Gerónimo Juan Ponce, quien contaba apenas veinte años y había residido en Sevilla, donde fue acusado por cargos de sodomía con Manuel Rodríguez, quien negó las acusaciones, pero fue condenado a galeras y por tanto continuar en sus viajes trasatlánticos. En 1597 estaba en uno de esos viajes y había llegado al puerto de La Habana, en Cuba, donde fue apresado y remitido nuevamente a Sevilla para ser juzgado por los expresados

378 Camacho Jorge, “Lucas Gómez Ronquillo y el proceso contra los sodomitas en La Habana 1596. Sesenta sométicos delincuentes a los cuales hice quemar”. Julio, 2019. Disponible desde: <https://rialta.org/lucas-gomes-ronquillo-y-el-proceso-contralos-sodomitas-de-la-habana-en-1596/> P. 2. pp. 1-9

379 Camacho Jorge, “Lucas Gómez Ronquillo y el proceso contra los sodomitas en La Habana 1596. Sesenta sométicos delincuentes a los cuales hice quemar”. Julio, 2019. Disponible desde: <https://rialta.org/lucas-gomes-ronquillo-y-el-proceso-contralos-sodomitas-de-la-habana-en-1596/> P. 2. pp. 1-9

delitos. Durante su estancia en la prisión conoció a Domingo López otro mulato esclavo que también estaba preso, inculpado por el mismo cargo y de la misma edad de Ponce, a quien le tomó la cara y le dijo palabras amorosas y lo penetró. Aunque Ponce fue repetidamente torturado en La Habana, Sevilla y en el mar, negó rotundamente los cargos, pero admitió que anteriormente había estado implicado. En 1603, Ponce y López fueron condenados a muerte por garrote en el puerto de Jerez, y sus cuerpos fueron reducidos a cenizas. Todas las pertenencias de Ponce fueron confiscadas y el 3 de noviembre de 1605, fue ejecutado.³⁸⁰

En otros casos ocurridos en las naos de la carrera de Indias se acudió a la seducción como ocurrió con el alférez del galeón San Bartolomé Juan Ginés del Castillo, quien, en 1606, ocupaba el cargo de mayor importancia dentro de la organización militar. El alférez ordenaba a sus subalternos, grumetes o pajes que le hicieran diferentes servicios personales, entre ellos el de hacerle la cama, luego les pedía que le quitasen el calzado y lo desvistieran y lo que parecía el principal deleite de la mayoría de los indiciados en el vicio sodomítico: “rascarle y traerle las piernas”,³⁸¹ en este momento la excitación de ambos participantes debió ser muy elevada, debieron estar disfrutando del placer y entonces el contra maestre le colocaba las manos del invitado en sus genitales, al mismo tiempo que le acariciaba los suyos. Así se desprende de la declaración de Jerónimo Lesmes de Mazuelos, paje en el navío a quien el alférez le mandó

“que le rascase las piernas (...) y estándose las el dicho alférez Xines del Castillo tomó a este testigo su mano con la suya y se la llevo a su natura y bergueza y con fuerza y luego el dicho alférez metió la mano a este testigo entre las piernas y se las puso y truxo por sus vergüenzas”.³⁸²

Los devaneos del alférez no eran desconocidos por Jerónimo, debido a que otros pajes le habían contado sus experiencias con el alférez y en vista de lo sucedido decidió abandonar el galeón. El mismo temor ma-

380 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*, pp. 4-5. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> AGI, *Pleitos de la Casa de la Contratación*, Escribanía 1075C, ss. 117.

381 Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” ... pp. 17.

382 Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” ... p. 16.

nifestó Martín de Licarza, criado del Capitán General del galeón, quien también relató una experiencia similar. Asimismo, otros expresaron estar acosados por el alférez fueron sus criados, uno llamado Francisco, un mozuelo de poca edad, quien sostenía que “su amo lo traya perseguido porque le rascase las piernas y sus bergueças y natura y porque le dexase traer y tomar su natura el dicho alférez y también se quexo Domingo de Larmendi”.³⁸³ Lo que resalta en este caso es que el Xinés del Castillo, era un hombre con una significativa posibilidad de tener encuentros sexuales frecuentes, y evidentemente su orientación sexual era hacia su mismo sexo, lo más probable es que numerosos jóvenes tuviesen relaciones sexuales y tal vez de pareja, según se puede inferir de este expediente.

Ese tipo de comportamiento sodomítico probablemente estuvo mediatizado por la necesidad económica y supuso la sumisión de los más jóvenes hacia quienes estaban en condiciones de asistirlos materialmente. Aunque se considera que la búsqueda de beneficios materiales por parte de jóvenes y adolescentes fuera una de sus motivaciones³⁸⁴, pero la fundamental fue la de satisfacer su deseo sexual, la de tener una figura masculina que le ofreciera la seguridad del proveedor y el protector cuando se estaba en una situación de soledad, orfandad y de desamparo total, las necesidades más acuciantes fueron las afectivas.

Ciertamente, los niños y adolescentes que se embarcaban en la Carrera de Indias constituían el eslabón más débil de la sociedad peninsular de entonces. A pesar de su corta edad, muchos cargaban con una larga historia de soledad, abandono, hambre y miseria que se multiplicaba cuando su orientación sexual era hacia su mismo sexo. Como una forma de resolver esa problemática obtener una plaza en la Carrera de Indias representó la posibilidad de conseguir cierta mejoría económica, escapar de la censura social e ingresar a un espacio social que por su misma naturaleza las relaciones homoeróticas eran propiciadas y toleradas.

Uno de los casos ilustrativos de esa situación ocurrió, en 1698, cuando el siciliano Juan Molle, un joven de apenas 13 años, manifestó que aún a su corta edad ya había tenido varias experiencias homoeróticas,

383 Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” ... p. 16.

384 Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” ... p. 15.

entre otras refería que, en una plaza del Levante, un alférez “le havia cavalgado por detrás los más del día que allí estuvo”. Otra de sus parejas había sido un cocinero llamado Phelipe Esmeralda que “lo havia cavalgado también algunas noches” y que había dormido con él y como Molle lo precisa, se trataron de relaciones que habían tenido cierta duración. Pero, evidentemente su destreza sexual era notable, porque había logrado sostener relaciones sexuales y tal vez más duraderas, no con uno, ni con dos, sino con tres marineros llamados Bartolomé Barres, el ya mencionado cocinero Felipe de Esmeralda y Juan Bautista Pino, los tres italianos, quienes eran tripulantes de los galeones de Nuestra Señora del Carmen y las Ánimas, y como resultado de esa triada, los tres marineros introdujeron a Juan Molle, en una de las embarcaciones próximas a zarpar hacia las Indias, entregándole de manera ilícita, un asiento en la nave como polizón y a cambio Molle les prestaría “ciertos servicios” no especificados, no hay que preguntar mucho para saber en qué consistían esos servicios, lo cierto es que Molle se fue a disfrutar de su viaje³⁸⁵.

Luego que fueron denunciados, los cuatro fueron encarcelados y juzgados en España, varios testigos declararon que vieron que el trasero de Molle estaba mojado con semen. Aunque los cuatro hombres negaron los cargos, el cirujano que examinó a Molle confirmó que se había producido una sodomía. Barres fue condenado a muerte por garrote, con su cuerpo posteriormente quemado. Mollé fue sentenciado ser avergonzado públicamente, obligado a presenciar la ejecución de Barres y ser “pasado a través de las llamas.” Posteriormente, fue exiliado de España. Esmirle y Bautista fueron desterrados perpetuamente de España y sus colonias.³⁸⁶

5.3. Espacios privados de acceso público: los temascals y las pulquerías

En 1604, en la localidad de Valladolid, Michoacán, (México) un indígena purépecha llamado Simpliciano Quyne que estaba bebiendo

385 Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” ... p. 17.

386 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 16. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> AGI, Pleitos de la Casa de la Contratación, Escribanía 1075C, ss. 117. [AGI, Pleitos de la Casa de la Contratación, Escribanía 1105B, ss. 103]

en una casa cerca del convento de San Agustín con otros amigos purépechas, cuando dos negros, esclavos, a quienes no conocían, vinieron a venderles vino y pulque. En medio de esa reunión se presentó un desconocido, un hombre, llamado Pedro Quini, quien se acercó a ellos tratando de vender una prenda de vestir azul (una rropilla de paño azul).³⁸⁷ Pero ninguno de los presentes quiso comprar aquel textil y entonces Cuyne y sus amigos abandonaron la casa y se dirigieron hacia unos corrales, ubicados detrás de la iglesia, adonde les siguió Quini rogando a los demás que compraran la tela azul. Al final Cuyne y Quini se fueron juntos, el primero justificó esto porque estaba “derrotado por sus súplicas”. Al dejar la compañía de sus amigos, Cuyne le dijo al hombre con la tela azul que quería dormir, con lo cual Quini le sugirió que fueran a un temascal cercano, adonde se encaminaron y al llegar Cuyne entró primero y se acostó, después llegó Quini y comenzó a abrazarlo y a besarlo y luego le metió la mano dentro de la ly de su pantalón.” y le dijo que “tenía muchas ganas” y que él le daría la tela azul si hacían el amor.³⁸⁸

De acuerdo con ese testimonio, fue este deseo que Quini sentía por Cuyne lo que lo llevó a iniciar el contacto sexual. Ciertamente, a pesar que Cuyne reconoció que quería el paño azul, pero que tras el avance de Quini, quien “le quitó el cinturón y le bajó los pantalones y luego los desató, al mismo tiempo que se desató sus propios pantalones y se estiró en el suelo y de inmediato Cuyne se puso encima de “dicho [Pedro Quini] y colocó su miembro viril en el ano de Quini, y teniéndolo dentro como si estuviera con una mujer a la que completó [el acto sexual, es decir, eyaculó] y tuvo cópula carnal por esta parte [el ano] con dicho yndio”.³⁸⁹ Una vez finalizado el coito fue cuando Cuyne volvió la cabeza hacia la puerta y vio a dos indios que habían ingresado al temascal, quienes los hallaron con las piernas entrelazadas.³⁹⁰ Cuyne sostuvo que esta era la única vez

387 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 5. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AHMM, caja 30, exp.20]

388 Tortorici Zeb, “Heran Todos Putos”: Sodomitical Subcultures and Disordered Desire in Early Colonial Mexico.” *Ethnohistory* 54, N°. 1, 2007, pp. 35-67. P. 37

389 Tortorici Zeb, “Heran Todos Putos” ... p. 37.

390 Tortorici Zeb, “Heran Todos Putos” ... p. 37.

que había cometido sodomía y también afirmó no saber de dónde vino la gran cantidad de sangre en los calzoncillos blancos y que, al final, la tela azul no se dio a cambio de sexo porque se la compró a Quini.³⁹¹

Esos placenteros encuentros no solo ocurrieron en los tenascales y como ya se ha expresado, otro de los espacios para la reunión, para conocer e inclusive tener relaciones sexuales fueron los expendios de bebidas, con diferentes denominaciones como pulquerías, pulperías y otros. En los mismos los hombres ingerían licor que les hacía desinhibirse y expresar libremente sus sentimientos y deseos, como ocurrió en 1636, en la ciudad de Arequipa, (Perú) donde el pulpero Lorenzo Miguel y el adolescente José de Retamozo fueron hallados desnudos en un acto carnal, donde le primero penetró al segundo. Esa situación motivó que fueran enjuiciados en Real Audiencia de Lima y que fueran condenados a la relajación por el brazo secular. El proceso fue muy escandaloso porque el joven José de Retamozo era “un muchacho hijo de xente muy válida”, y después de sentenciados, un primo del acusado, don Fernando de Cárdenas, amenazó de muerte a los acusadores, por cuya razón retiraron sus denuncias y suspendieron la aplicación de la pena y se les liberó a ambos.³⁹²

Posteriormente en 1714, en Puebla, (México) en donde un indígena llamado Cristóbal de Contreras se quejó porque una noche, después de acompañar la procesión de la imagen de Jesús Nazaret hasta la casa de Francisco Marcial, fue invitado por otro indígena llamado Antonio Pérez, a beber pulque, después que habían ingerido el pulque, Pérez había intentado besarlo, tocarlo e incitarlo a cometer sodomía.³⁹³ Posteriormente, en 1720, en Ciudad de México, (México) Miguel de Yesecas había concurrido a una pulquería acompañado de Agustín Ortiz, según la versión de Yesecas se había emborrachado bebiendo el pulque y a su regreso, ambos se montaron en un caballo, y ese ínterin fue aprovechado por Ortiz para tocar en sus genitales a Yesecas, quien sintió aquellas ma-

391 Tortorici Zeb, “Heran Todos Putos” ... p. 37.

392 Molina Fernanda, “Entre la doble vara y el privilegio” ... p. 379.

393 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 18. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGNP, caja 39A, 1700-1800 Civil, Criminal, Testamentos, exp. sin numerar]

nos que le excitaron de tal forma que de inmediato penetró a Ortiz, una vez finalizado el acto sexual, Yesecas, sintió un gran arrepentimiento, por lo que había hecho, por lo cual amarró Ortiz, lo levantó y lo entregó a las autoridades, diciendo: “deberían quemarnos”.³⁹⁴

5.4. Espacios íntimos: las residencias

Durante el contacto indo hispánico se establecieron relaciones entre los sodomitas que habían nacido en Indias y aquellos que vinieron de allende los mares. Especialmente entre 1534 y 1539, en la Villa de Villanueva de Puerto Viejo, (Ecuador) llegó uno de los conquistadores de aquella ciudad, llamado Bartolomé Pérez, un hombre que se destacó por su aporte a la conquista, uno de los representantes de la masculinidad dominante, quien recibió indios en encomienda, además era comerciante, propietario de su propio navío con la finalidad de mercadear productos en la ruta del Pacífico.³⁹⁵ Por esa fecha, fue designado gobernador de aquella ciudad, Francisco de Orellana, quien al llegar a Puerto Viejo se enteró que la práctica de la sodomía era acostumbrada entre los naturales de aquella región y que era compartida por los propios españoles, pues ya para entonces habían sido quemados dos sométicos, llamados Alonso Núñez y Lope Gutiérrez.

Al poco tiempo de haber llegado Orellana a Puerto Viejo, se presentó un vecino de la villa llamado Francisco Flores y su criado nombrado Joanes Vizcaíno quienes acusaron a Bartolomé Pérez “porque anda muy público entre los indios y aun entre algunos cristianos ofendiendo a nuestro señor en el pecado nefando”.³⁹⁶ Una vez recibidos los testi-

394 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 14-15. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGCA, A2.2, exp. 2888, pienza. 152, fols. 1-17]

395 Glave Testino Luis Manuel, “Bartolomé Pérez acusado de puto por Francisco de Orellana” *Narraciones Históricas Andinas*. p. 2. Disponible desde: https://www.academia.edu/98427388/Bartolom%C3%A9_P%C3%A9rez_acusado_de_puto_por_Francisco_de_Orellana_Una_p%C3%A1gina_perdida_de_la_historia_de_la_conquista_entre_Puerto_Viejo_y_Quito

396 Glave Testino Luis Manuel, “Bartolomé Pérez acusado de puto por Francisco de Orellana” *Narraciones Históricas Andinas*. p. 2. Disponible desde: https://www.academia.edu/98427388/Bartolom%C3%A9_P%C3%A9rez_acusado_de_puto_por_Fran-

monios se ordenó la captura del acusado. Entre tanto Bartolomé Pérez, quien había sido avisado de lo que ocurría por un hermano suyo, se reunió con Gonzalo Pizarro, quien plenamente le apoyó en contra de Orellana y le removió de su cargo de gobernador.

En este proceso, como lo afirma Glave Testino, se pudo comprobar lo que ocurría en las ciudades de Indias a “los sodomitas o sométicos como vinieron luego en llamarse, eran conocidos y no se les reprimía sino cuando el baldón, sancionado cruelmente por normas medievales que se renovaron, permitía eliminarlos de alguna competencia política o económica”.³⁹⁷ Finalmente, con la llegada de otro virrey al Perú, se ordenó el juicio de residencia y los acusadores de Bartolomé Pérez fueron condenados por falso testimonio en contra de él, pero ciertamente era sodomita, solo que uno con poder, a diferencia de la mayoría que murieron víctimas del genocidio.

Del mismo modo, en la América andina en el pueblo de Checa, (Perú) varios yanaconas fueron denunciados ante cura del pueblo, debido a que los sodomitas “escandalizaron a la comunidad y al territorio circundante con [su] comportamiento infame, horrible y ruinoso”. De acuerdo con el testimonio de los acusadores, un natural llamado Lucas Tayro fue el centro de este “comercio vil” con su amigo don Ramón Moscoso, kuraka de un ayllu local, quien justificó su estrecha comunicación con Tayro, como parte de su deber de cuidar a las personas de la comunidad y en lo particular solo era deferente con Tayro porque era educado y “de bellas propiedades”.³⁹⁸ El caso fue sometido a una revisión más amplia de la iglesia después de que un médico inspeccionó el ano de Moscoso y lo encontró inflamado y desfigurado. Los involucrados señalaron que los perpetradores podrían ser quemados, aunque en este caso la iglesia no

[cisco de Orellana Una p%C3%A1gina perdida de la historia de la conquista entre Puerto Viejo y Quito](#)

397 Glave Testino Luis Manuel, “Bartolomé Pérez acusado de puto por Francisco de Orellana” *Narraciones Históricas Andinas*, p. 2. Disponible desde: https://www.academia.edu/98427388/Bartolom%C3%A9_P%C3%A9rez_acusado_de_puto_por_Francisco_de_Orellana_Una_p%C3%A1gina_perdida_de_la_historia_de_la_conquista_entre_Puerto_Viejo_y_Quito

398 Wawzonek Joseph, “Sodomitical Butterflies: Male Homosexual Desire in Colonial Latin America” ... p. 106.

planeaba quemar a Moscoso, sí era declarado culpable, sino más bien que sería excomulgado. Finalmente, el caso fue desestimado por falta de pruebas concluyentes, por lo que Moscoso fue absuelto.³⁹⁹

Asimismo, se refiere que Brasil hubo cuarenta y cuatro casos de sodomía entre 1591 y 1620, predominando las relaciones entre parejas de diferentes grupos étnicos, quienes se ocupaban en diferentes actividades desde un gobernador general del Brasil, llamado Diego Botello, también se incluyeron a sacerdotes, señores de ingenio, funcionarios públicos, militares, estudiantes, mayordomos, criados y esclavos.⁴⁰⁰ Estos procesos implicaron a doscientas ochenta y tres denuncias de brasileros o portugueses, de esos treinta y dos procesados once fueron condenados a galeas, seis desterrados a otras colonias, dos fueron ejecutados en San Luis de Marañón en 1613, un indio tupinamabá, públicamente infamado y reconocido como tibira fue amarrado a la boca de un cañón, su cuerpo fue destrozado por la explosión para purificar la tierra de sus maldades. En 1678 otro negro esclavo fue asesinado por azotes.⁴⁰¹ En cuanto a las lesbianas en Brasil hubo veinte y nueve denuncias en el nordeste brasileño entre 1591-1593, cinco de las cuales fueron condenadas a penas pecuniarias y espirituales y dos a azotes públicos.⁴⁰²

A diferencia del anterior, entre otro de los sodomitas que viajaron al Perú se relata el caso de, fray Juan de Valenzuela, procedente de Jerez, en Sevilla, doctor en teología y misionero, después de su retorno a España en 1598, en Sevilla, fue enjuiciado por dormir encerrado con su criado Juanillo, quien contaba apenas trece años y también fue acusado de ser “tan puto cuantos había en Italia”⁴⁰³, se dijo que en la travesía a España,

399 Wawzonek Joseph, “Sodomitical Butterflies: Male Homosexual Desire in Colonial Latin America” ... p. 106.

400 Mott, Luiz, “Etno-Historia de la homosexualidad en América Latina” ... p. 134.

401 Mott, Luiz, “Etno-Historia de la homosexualidad en América Latina” ... p. 135.

402 Mott, Luiz, “Etno-Historia de la homosexualidad en América Latina” ... p. 135.

403 “Las fuentes españolas acusaron a los italianos de «viciosos irredentos». Mateo Alemán, en su *Guzmán de Alfarache*, escribe que la sodomía se podía encontrar en abundancia en toda Italia, así como en Turquía mientras que Gaspar Escolano sitúa la introducción del vicio por el puerto de Valencia, donde eran asiduos marineros italianos”. Navarro Martínez, Juan Pedro, “El vicio florentino: la presencia italiana en los pleitos de sodomía de los tribunales del Santo Oficio de la Corona de Aragón (1550-1700)”, Pérez Samper María Ángeles y Beltrán Moya José Luis, *Nuevas*

estuvo a punto de ser arrojado al mar por los marineros, escandalizados por los devaneos del fraile, temiendo que la embarcación se hundiera en castigo del cielo por las sodomías del religioso.⁴⁰⁴

Años más tarde en 1604, Pedro Quini reveló que la primera vez que había estado con otro hombre había ocurrido cuatro años antes con un indígena llamado Ziziqui, y que estaba en compañía de otros dos naturales, uno llamado Marcos, ya fallecido quien era cocinero del tesorero español Pedro de Aguaya y un joven pintor de Uruapan llamado Miguel⁴⁰⁵ quien era de buen cuerpo y buena apariencia. Para Quini, estos hombres eran putos y él mismo había escuchado de Ziziqui que “heran todos putos” es decir estaban acostumbrados cometer un pecado nefando”.⁴⁰⁶

Además de los mencionados, Quini refirió que once días antes había tenido un encuentro sexual con un panadero purépecha llamado Francisco Capiche, lo cual ocurrió porque esa noche Capiche lo invitó a dormir a la casa de don Francisco Muñoz, donde trabajaba. Alrededor de la medianoche el dos entraron a la casa, en donde había un gran horno, y allí Capiche empezó a rogar a Quini “que lo haga”, por lo cual Quini “copuló con él” colocándole su pene en el ano de Capiche y eyaculó dentro de él.⁴⁰⁷

Asimismo, Quini reveló que un mes antes había tenido otro encuentro sexual con un yndio de Cuisco, de nombre Miguel, quien había invitado a Quini a entrar en un colegio, donde trabajaba lavando ropa, habría caminado al lado de unos muros laterales para que nadie lo viera entrar. Quini entró a escondidas al colegio y se encontró con Miguel esperándolo y los dos se fueron a “dormir en la cocina y allí tendido el dicho Miguel comenzó a insistir para que Pedro tratara de poner su pene dentro de él”, y mientras hacía esto, “el dicho Miguel le servía como mujer”. Quini afirmó que esa fue la única vez que tuvo relaciones sexuales con Miguel y que no sabía si Miguel había tenido sexo con otros hombres.⁴⁰⁸

perspectivas en investigación de historia moderna. Economía, sociedad y política en el mundo hispano. Barcelona. Universitat Autònoma de Barcelona, 2018, p. 459.

404 Mott, Luiz, “Etno-Historia de la homosexualidad en América Latina” ... pp. 137-38.

405 Tortorici Zeb, “Heran Todos Putos” ... p. 37.

406 Tortorici Zeb, “Heran Todos Putos” ... p. 37.

407 Tortorici Zeb, “Heran Todos Putos” ... p. 37.

408 Tortorici Zeb, “Heran Todos Putos” ... p. 37.

Del mismo modo, Pedro Quini relató que en la casa de otro indio llamado Conduyi, que se ubicaba al lado de la iglesia de Tzintzuntzan y justo pasando un pequeño puente, donde unos años antes de 1604, Quini aprendió por primera vez a cometer el pecado nefando. Quini manifestó que sabía que Conduyi era “un puto y que ha cometido el pecado nefando y el primero en el oficio de cometer sodomía porque lo ha visto hacerlo hace unos tres años y también lo vio numerosas veces servir como una mujer”. Quini realató que el padre de Conduyi estaba muerto, su madre se llamaba Ysabel, y que un indígena llamado Ticata vivía con él. Quini, también hizo una referencia bastante vaga a “el otro yndio (este pudo o no haber sido Ticata) que servía al dicho Francisco Conduyi, como si fuera su mujer”.⁴⁰⁹

Aún más interesante es el hecho de que la casa de Conduyi en realidad era un lugar de encuentro para hombres que buscaban actividad sexual con otros hombres, por lo cual, unos tres años antes, las autoridades locales de Tzintzuntzan habían tratado de encarcelar a Conduyi acusándolo de cometer el pecado nefando con otros hombres. Las autoridades nunca lo atraparon porque Conduyi se escapaba, regresando algún tiempo después, secretamente al pueblo.⁴¹⁰

Años después en 1612, Damián de Morales, fue acusado por un esclavo llamado Antón, al referir que en varias ocasiones Morales le había pedido que tuviera relaciones sexuales, en cierta ocasión Morales lo había invitado a ir a unas habitaciones que había detrás de la casa principal de su amo, al mismo tiempo que con cierta picardía le dijo que: “una india de servicio lo esperaba allí para que disfrutara de su compañía. Antón encantado con la proposición se llegó hasta los aposentos para “descubrir que la india no era otro que Damián de Morales quien, según su testimonio, “se puso negro manos y rostro y se puso un bestido de india, azo y lliquilla y se acostó en su cama y llamo al dicho negro Antón diziendole, beni aca que os quiero mucho Antón”.⁴¹¹

En 1620, el corregidor y justicia mayor de la ciudad de Huamanga, (Perú) acusó a Juan Ponce de León, por haber intentado cometer el pe-

409 Tortorici Zeb, “Heran Todos Putos” ... p. 37.

410 Tortorici Zeb, “Heran Todos Putos” ... p. 37.

411 Molina Fernanda, “Colonialidad, disidencia sexual y masculinidades fracturadas ... p. 146.

cado nefando con varios negros, indios y otras personas. Uno de los acusadores fue el indio Juan Yanque, quien en “lengua general de los indios” relató que, cierta noche, mientras volvía a su hogar, Juan Ponce lo había detenido en un callejón oscuro con claras intenciones lujuriosas y después de llamarlo en su “lengua”, le había ofrecido un patacón, a cambio de ir juntos a la carnicería, en donde le propuso tener relaciones sexuales, lo cual le motivó una gran confusión e incertidumbre, ante cuyas dudas, Ponce de León le dijo que no se preocupara “que yo soy señora vestida en avito de hombre, hagámoslo, házmelo y este testigo se espantó”.⁴¹²

Entre los aposentos utilizados por los sodomitas para sostener reuniones y relaciones sexuales, se refieren las casas en donde habitaban los mismos, como se cuenta en Ciudad de México, (México) en 1656, cuando se describieron las moradas de Juan de la Vega, un mulato, afeminado, que vestía con indumentaria femenina que se hacía llamar Cotita, y así sus conocidos le nombraban para no molestarlo. Cotita disponía de una casa arrendada a doña Melchora de Estrada y en sus habitaciones recibía y hospedaba a sus amigos, quienes aprovechaban esa hospitalidad para tener sexo. En una ocasión, el indio Tomás de Santiago, quien pasaba la noche en los aposentos de Cotita, con ayuda de la luz de la luna presenció como un joven mestizo de nombre Joseph Durán, vecino de la Puebla de los Ángeles, se hacía el amor con otro muchacho llamado Gerónimo Calbo, residente en la Ciudad de México, igualmente se dice que cuando las autoridades llegaron a la casa de Cotita a medianoche sorprendieron *in fraganti* al mulato con Joseph Durán, Gerónimo Calbo, Miguel Gerónimo el mestizo y Simón de Chaves el indio, todos juntos y desnudos.⁴¹³

Otra de las residencias habitualmente frecuentada por los sodomitas en Ciudad de México, (México) en ese año, era la perteneciente a Juan Correa un mestizo de más de cuarenta años, conocido como “la Estampa” (al parecer el apodo de una de las mujeres más bellas de la ciudad), quien frecuentemente organizaba reuniones en su domicilio, en las cuales revoloteaba de un lado para otro con su capa atada a la cintura

412 Molina Fernanda, “Colonialidad, disidencia sexual y masculinidades fracturadas... p. 146.

413 Páez Granados Octavio, “Dos hombres jugando como perros” ... pp. 120-121; Levis Laura A., “De la sodomía a la superstición. El pasivo activo y transgresiones corporales en la Nueva España”, *Cuadernos de Literatura*. Vol. 25, 2021.

quejándose de “males de madre”. Los hombres y muchachos invitados, le obsequiaban chocolate para “aliviar su dolor” y lo cubrían con “tiernas expresiones de cariño” y silogismos de “aprecio, suaves y amorosos”. La Estampa, era en realidad una especie de correo que informaba a los interesados sobre las futuras reuniones, con fechas y lugares. Estos saraos frecuentemente coincidían con los días festivos del calendario religioso y tomaban como pretexto el juntarse para rendir tributo a vírgenes y santos. Otro indio llamado Juan Zurrador, poseía un oratorio, en el que congregaban los devotos nefandarios para pudiesen celebrar sus encuentros y se afirma que las devociones a las imágenes y sus capillas cobraban diferentes significados para muchos de estos sodomitas novohispanos.⁴¹⁴

En esas casas en Ciudad de México (México) se celebraban reuniones muy concurridas, especialmente asistían asiduos convidados como Gerónimo de la Vega, quien era conocido en el apodo de “la Zangarriana”, dada su promiscuidad y en referencia a una prostituta conocidísima de la ciudad, y que llegó a hospedar en su casa una de esas reuniones, en donde los concurrentes se hacían el amor. Otros que pertenecían a ese selecto grupo era un negro llamado Nicolás de Pisa, un español de nombre Cristóbal de Vitoria, de más de ochenta años, tuerto de un ojo, medio ciego del otro, pequeño de estatura, calvo y jorobado quien también practicaba el amor de hombres desde hacía muchísimos años y que, al igual que la Estampa, había enseñado a muchos otros a practicarla. Otros asiduos asistentes a esos saraos fueron Alonso el mestizo, alias “la Conchita”; los blancos Sebastián Pérez, conocido como “las Rosas” y el sastre Bernabé, llamado “la Luna”; Martín el indio, con el apodo de “la Martina de los cielos” y un negro simplemente conocido como “la Morosa”, la cuenta se extendió a ciento veinte y tres sodomitas, la mayor parte habitantes de la Ciudad de México y de la vecina Puebla de los Ángeles; que se dividían en treinta y tres indios, veinte y nueve mestizos, veinte y ocho españoles, diez y nueve mulatos, diez negros, generalmente esclavos y personal doméstico y dos moriscos, un castizo y un portugués, quienes ejercían diferentes oficios como vendedores y artesanos y estudiantes. Las fiestas

414 Páez Granados Octavio, “Dos hombres jugando como perros” ... p. 121.

eran amenizadas por un mulato titiritero y un mestizo tañedor de arpa⁴¹⁵ para que no quedara duda que la sodomía era generalizada en todas las etnias y oficios conocidos en la Ciudad de México.

En esos espacios, los sodomitas disfrutaban de su entorno social, de la posibilidad de conocerse, de tener compañías en lugares que se les aceptaba y también obtener el placer sexual, así lo sostuvo Juan Correa, un mestizo de sesenta y tres años, quien evocó recuerdos de “un pasado lejano, alegre”, relatando “que era una niña bonita y que se vestía de mujer con otros hombres y que había tenido muchas noches de placer cometiendo el pecado nefando. Otros fueron más específicos en sus experiencias de goce contando la cantidad de amantes que tenían o discutiendo cómo se sentían ofendidos porque algunos galanes nunca se habían referido a ellos con ciertos adjetivos que les expresaban afectividad, a pesar que se los prodigaban a otros.”⁴¹⁶

Años después en 1673, se acusó a don Manuel de León, oidor de la Real Audiencia de Chile de sodomía perfecta e imperfecta, cometida con jóvenes negros, mulatos e indios de la ciudad de Santiago de Chile. Entre otros declarantes se presentó un negro criollo, esclavo del capitán Francisco Muñoz del Tejo, quien aseguró que en cierta noche transitaba por la calle de la Cañada de San Agustín, conduciendo una carreta cargada de leña, cuando le llamó un hombre que ocultaba su rostro detrás de un rebozo y que le dijo: “beni acá moreno donde bais y en el abla talle y cara por ser la noche clara conoció que era el doctor don Manuel de León Escobar y este testigo le respondió boy a la cañada a descargar una carretada de leña”. En ese instante y de forma sorpresiva “el dicho señor doctor don Manuel [le dijo] aguarda y así que se uio solo le metió la mano a este testigo en la bragueta el dicho señor don Manuel y le tentó las partes baxas”. En aquel momento, el negro le replicó con cierta aspereza “que hace Vuestra Merced señor ¿soy yo muger para que haga vuestra merced eso conmigo? y el dicho señor don manual le bolbio a decir calla que quería ber si eras capón”. Inmediatamente el esclavo huyó de aquel sitio y fue a su casa en donde le relató a su amo lo sucedido.⁴¹⁷

415 Páez Granados Octavio, “Dos hombres jugando como perros” ... p. 122.

416 Wawzonek Joseph, “Sodomitical Butterflies: Male Homosexual Desire in Colonial Latin America” ... p. 106.

417 Argouse Aude, “De los momentos del delito al monumento archivístico: el expediente criminal del oidor León. Santiago de Chile, 1673-1675”, *Revista Historia y Justicia*. N° 1, Santiago de Chile, 2013, p. 13.

Los encuentros del oidor con sus parejas, al parecer eran frecuentes, como se desprende del testimonio de la india Marucha, quien era parte de la servidumbre del magistrado, la mujer recordaba que cierta noche, a eso de las siete u ocho, había visto a un mulato vestido de paño azul con medias blancas, esperando en la calle por algún tiempo, hasta que don Manuel salió y le invitó a entrar a su residencia y ambos entraron en un corrillo a oscuras “donde estuvieron mucho tiempo y esta testigo los bio entrar y que se tardaba mucho”. Asimismo, en otras ocasiones pudo observar a un mulatillo, que también servía a don Manuel, a quien le agasajaba regalándole manzanas y otras cosas “se quedó a dormir muchas veces en su casa”⁴¹⁸. Igualmente, doña Mariana de Figueroa, quien asimismo había vivido en compañía del oidor y que al parecer “sabía muchas cosas de don Manuel y ese mulato”, además que el “señor oydor entraua en su casa muchos hombres más mujeres” y en particular muchos indios aucaes”. Además recordaba con cierta perspicacia, que habría un mes poco más o menos “que pasaua un negro a caualllo por la calle y el dicho señor oydor lo llamó y el dicho negro arrancó y se fue sin querer escucharlo”.⁴¹⁹ El proceso seguido en contra del magistrado fue una lucha de poder entre los oidores y el obispo de Santiago de Chile, por el cual el juez debió permanecer detenido en Lima por más de diez y ocho años.⁴²⁰

Posteriormente en 1691, en Mérida, Yucatán, (México) el indio Andrés Chan y un mulato llamado Juan Ramírez fueron denunciados por Pascual Couoh, quien los vio tener sexo en un pasillo junto a la iglesia. Couoh se enfrentó a los dos hombres, pero ambos huyeron y luego fueron capturados por las autoridades. Chan admitió que Ramírez lo había tocado en repetidas ocasiones contra su voluntad. Por su parte, Ramírez, confesó que le había tocado el pene a Chan en un intento de excitarlo para que Chan lo penetrara. Ambos fueron encarcelados, y después de un prolongado conflicto de competencia, los inquisidores concluyeron

418 Argouse Aude, “De los momentos del delito al monumento archivístico: el expediente criminal del oidor León. Santiago de Chile, 1673-1675” ... p. 13.

419 Argouse Aude, “De los momentos del delito al monumento archivístico: el expediente criminal del oidor León. Santiago de Chile, 1673-1675” ... p. 13.

420 Argouse Aude, “De los momentos del delito al monumento archivístico: el expediente criminal del oidor León. Santiago de Chile, 1673-1675” ... p. 13.

que la sodomía no estaba bajo su jurisdicción y los prisioneros fueron entregados a las autoridades seculares.⁴²¹

A principios del año 1700, en Coyoacán, (México) un mulato libre llamado Juan de Dios y los indios Joseph de Santiago, los mulatos esclavos Gaspar de los Reyes y Andrés de la Cruz periódicamente sostenían relaciones sexuales en las instalaciones de un obraje, propiedad de Juan Pabia. Juan de Dios admitió que hacía el amor con varios otros hombres entre los que mencionó a Andrés Lagos, Joseph Hernández Cantarecio, que nunca fueron arrestados. Juan de Dios, José de Santiago y Andrés de la Cruz fueron condenados al escarnio público, al ser llevados por las calles, azotados doscientas veces y luego encarcelados a perpetuidad. Gaspar de los Reyes fue torturado tres veces, pero mantuvo su inocencia. Por su parte a Juan Pabia, el dueño del obraje se le acusó de complicidad, porque se supuso que conocía de los vínculos de sus trabajadores y por no delatarlos ante las autoridades competentes le fueron confiscados sus bienes.⁴²²

Posteriormente, en 1775, en la ciudad de Pachuca, (México) residía un mulato llamado Manuel de Arroyo, quien era pródigo para conceder el placer, porque fue llevado ante la Inquisición por supuestamente realizar sesiones nocturnas de sexo oral a su amigo mestizo. En su testimonio, Manuel de Arroyo reconoció que hizo felación a su amigo en numerosas ocasiones, pero que sólo lo hizo por caridad y “en caridad de Dios”. Esa “caridad” le costó recibir doscientos latigazos y fue desterrado por diez años.⁴²³

421 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 14-15. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> AGN, Inquisición 498, exp. 16, fols. 160-185; Levis Laura A., “De la sodomía a la superstición. El pasivo activo y transgresiones corporales en la Nueva España”, *Cuadernos de Literatura*. Vol. 25, 2021.

422 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 16. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> AGN, Inquisición 498, exp. 16, fols. 160-185. [AGN, Indiferente Virreinal, caja 5182, Exp. 48, fols. 38-68; AGN, Indiferente Virreinal, caja 1482, exp. 7, f. 6]

423 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 38. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [BANCO MSS 96/95m, 13:1; AGN, Inquisición 1179, exp. 30, fols. 287-289; AGN, Inquisición 1167, exp. 6, fols. 76-79]

Consecutivamente en 1780, en la localidad de Tepeaca, (México) un gallego nombrado Francisco Pavía fue denunciado y encarcelado por el Inquisición por el delito de sodomía con un adolescente. El denunciante, también dijo que Pavía fue culpable de cometer sodomía con un indígena llamado Sacarias en 1772, pero el poder y la fortuna de Pavía le había permitido salir indemne en ese proceso. Sin embargo, el juicio no continuó porque los inquisidores expresaron que el delito no era de su competencia. Años después, en 1791, María Jerez, esposa de Pavía, solicitó el divorcio porque su esposo había cometido el pecado nefando con varios indígenas.⁴²⁴

En 1793, un zambo de nombre Gabino Barrillas y Carrión, natural de la ciudad de Piura, (Perú) y que en ese año residía en la localidad de Tarapacá en Chile, mayor de cincuenta años, cocinero y sastre, era propietario de una tienda para vender comida y otras cosas fue acusado por Balentín Cevallos, porque en cierta ocasión que pasó por el frente de la tienda de Gabino, este le invitó a comer frutas y luego se dirigió a él con palabras amorosas, que repitió en varias oportunidades, siempre que el atinaba pasar por aquella calle.

Además, Carrión cuando le veía hablando con otras personas le decía “que no hablase con nadie y que tenía con éstos” y Cevallos continuó aceptando esas atenciones hasta que un día “se manifestó con acciones muy deshonestas e indecentes de estamparse” por lo cual el salió huyendo. Los mismos cargos fueron hechos por Jacinto Perea, otro niño de quince años llamado Tomás Llanos, quien se lo contó a su madre y por esa razón, esta lo había enviado a Cochabamba. En respuesta a esas acusaciones Gabino Barrillas Carrión negó que los hubiese acosado y que los obsequios que les hizo eran “hagasajo para que le comprasen” y que tampoco había celado a Cevallos, solo reconoció que había cometido sodomías con un indiecito que había fallecido. Por lo declarado fue condenado a veinte y cinco azotes amarrado en la reja de la cárcel y ser desterrado perpetuamente de Tarapacá.⁴²⁵

424 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 39. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 1197, exp. 9, fols. 47-50; AGN, Inquisición 1336, exp. 2, fols. 21-31]

425 Transcripción completa del expediente se halla en: Rodríguez Latapiat Ariel, “A cometido, o

En 1796, en Ciudad de México, (México) una anciana madre de una niña de seis años denunció a su sirvienta, una indígena llamada María Manuela Trujana, de catorce años por haberle levantando la falda a su hija y acostándose encima de ella. Según los informes, Manuela Trujana también era “inclinada hacia el mismo sexo”. Al final, fue puesta bajo la custodia de su madre y advertida de vivir como cristiana.⁴²⁶

5.3.1 Espacios privados: Los conventos

Uno de los espacios más apetecidos por los sodomitas fueron las instituciones eclesiásticas, especialmente las monacales por varias razones. Entre otras, la profesión religiosa aparte de ser aceptada y reverenciada socialmente, establecía que aquellos que emitían sus votos deberían asumir la castidad como forma de vida, lo cual hacía que los sodomitas no tuvieran que estar dando explicaciones del porqué de su soltería o la falta de parejas. Las instituciones monásticas permitían que los monjes se alejaran de sus familias y su entorno inmediato para trasladarse a otras comunidades, donde eran desconocidos y al mismo tiempo que el estar en el interior de sus muros estaban relativamente a salvo de la vigilancia y la censura social. En lo interno las instituciones religiosas eran centros cerrados en los cuales sus habitantes eran de un solo sexo, residían en celdas, donde podían ser visitados por otros religiosos, tanto en lo interno como del exterior, lo que posibilitaba sostener encuentros sexuales, con cierta facilidad y privacidad⁴²⁷

Otra de las ventajas que ofrecían los espacios eclesiásticos era que durante la confesión los fieles, relataban al confesor sus experiencias sexuales, lo cual permitía conocer la orientación sexual del mismo, cuya información era fundamental para el confesor cuando este era sodomita, porque sabía de antemano que tipo de reacción tendría el escuchado cuando le hiciera una proposición, la cual sería positiva, sí el fiel le había exteriorizado su orien-

intentado cometer el enorme y abominable delito de sodomita, que debe ser castigado como merece tal criminalidad”: criminal de oficio contra Gavino Carrión por sodomía. Tarapacá, 9 de diciembre de 1793”, *Revista Historia y Justicia*, 18, 2022. pp. 1-11.

426 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 45. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [Penyak 1993: 291-292]

427 Díaz González Juan, *La casta de Sodoma ...* p. 20.

tación sexual por su mismo sexo, por cuya razón durante las confesiones se producían estados de excitación mutua entre confesor y confesante que terminaban en “tocarse” como se denominaba entonces a la masturbación mutua, o bien se citaban para reunirse, tanto en el interior en las celdas del monasterio u otro espacio para realizar otro tipo de encuentro sexual.

En ese sentido, la sollicitación, entendida como el delito que cometían los religiosos al hacer proposiciones o sostener relaciones sexuales durante el ministerio sacerdotal, pero en especial durante la confesión. Un caso en el cual se puede apreciar la sollicitación fue el de fray Pedro Coronado, quien fue encarcelado en 1584, en los presidíos de la Inquisición de Lima, acusado por proposiciones heréticas. Sin embargo, al realizar los interrogatorios se revelaron un sinnúmero de actos “deshonestos y abominables”. El acusado reconoció que, a lo largo de su vida, había cometido el pecado nefando de sodomía en muchas oportunidades y con diversas personas tanto religiosos como seculares, “todos ellos hijos de confesión, con quienes había sido “paciente” y cuando no lo había sido “fue porque ellos no lo quisieron, aunque él lo quería y procurava”.⁴²⁸

Entre otros casos de sollicitación se refiere la denuncia interpuesta en 1604, en la localidad de Cachula, (México) por un hombre blanco llamado Gaspar de los Reyes, que tenía veinte años de edad, en contra de fray Pedro de San Francisco, por tocarlo indebidamente e intentar cometer el pecado nefando, el acusador agregó que el sacerdote le había ofrecido comida, ropa y otros regalos a cambio de sexo.⁴²⁹ Otro caso sucedió en Ciudad de México, en 1614, donde Mateo Gallardo un blanco de diez y siete años de edad denunció al padre Patricio de Arcaya por haberse acostado en su cama en el convento, lo había desnudado y lo tocó indebidamente, lo cual también había ocurrido en varias otras ocasiones durante la confesión.⁴³⁰

428 Molina Fernanda, “Colonialidad, disidencia sexual y masculinidades fracturadas. ... p. 135.

429 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 5-6. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 368 (I), exp. 38, fols. 140-142]

430 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 7. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 291, exp. 4, ss. 5]

Años más tarde en 1622, en la población de Tlaxcalilla, San Luis Potosí, (México) fray Esteban Muñoz fue juzgado por incitar a adolescentes y hombres durante la confesión y por utilizar el cinturón de su hábito franciscano para “orar” por los penes de los hombres, es decir pidiendo que no pecaran con ellos. El sacerdote admitió los actos de solicitación, pero negó haber cometido sodomía. Los inquisidores lo sentenciaron a cuatro años en un convento, exiliado de Tlaxcalilla y San Luis Potosí, y se le revocó su derecho a confesar. Sin embargo, en 1639, este privilegio fue repuesto.⁴³¹

Otro de las relaciones establecidas en el interior de los conventos fue referida en 1659, en la población de Comayagua, (Honduras) en donde Juan Altamirano, cura de la iglesia parroquial denunció a un fraile franciscano llamado José de Barrera y reveló que en un “momento de debilidad”, cometió el pecado nefando con Barrera. En el relato de Altamirano se describe que Barrera le requería constantemente para tener encuentros sexuales y a pesar de los repetidos intentos del acusado solo tuvieron sexo una vez. Altamirano también afirmó que Barrera había solicitado a otro clérigo llamado José de Mesa, quien, también estaba acostumbrado de cometer el pecado nefando.⁴³² Asimismo, en esa localidad, se refiere el juicio y condena de un indio llamado Juan Martín que al ser conducido a la horca fue salvado debido a un disturbio provocado por cuatro clérigos y otros civiles.⁴³³

Otros de los casos de sodomía que se cometió en los espacios comprendidos en las ciudades de México, Zacatecas, Oaxaca, Puebla y Veracruz, (México) entre los años 1659 y 1663, cuando varios hombres y mujeres denunciaron al sacerdote jesuita Nicolás de Chaide, por solicitación en el confesionario. Un hombre le acusó de haberles ofrecido ropa, regalos y dinero a cambio de sexo. Chaide fue encarcelado en 1661 y confesó haber incitado a unos doce hombres y tener mala amistad con

431 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 8. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [CA-ZAR, vol. 15 HM 35109]

432 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 12. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, *Inquisición* 483, Exp. 5, fol. 53]

433 Mott, Luiz, “Etno-Historia de la homosexualidad en América Latina” ... p. 133-134.

una mujer. En 1663, fue declarado culpable de herejía, obligado a abjurar de Levi, condenado a pasar cuatro años en un convento y le fue revocado perpetuamente del derecho a administrar la confesión.⁴³⁴

Del mismo modo, en el sitio de Tenancingo en Ciudad de México (México) en 1696, Melchor Rodríguez Lucio denunció al padre Francisco de Zavala por haberlo solicitado en el confesionario. Años más tarde, en 1705, el mismo Zavala confesó públicamente que había solicitado a un niño llamado Salvador de Lara y con él había tenido “actos ilícitos”. El padre Zavala hablaba fluidamente en náhuatl, lo cual aprovechó para comunicarse con niños indígenas y también con blancos a quienes había confesado y después de administrárselos el sacramento les había invitado para que lo acompañaran a casa con la intención de cometer el pecado nefando. En su testimonio refirió que había tenido “dieciséis sodomías” con un niño blanco, llamado Agustín Gómez Camacho, quien, a su vez, testificó que el cura era hermafrodita. Zavala también admitió en sus declaraciones haber pagado a diferentes hombres indígenas para tener sexo con él. Además, dijo que, en San Mateo, había tenido sexo con un niño español, apellidado Origuela. En 1708, Zavala fue enviado a prisión y unos años después los inquisidores le revocaron permanentemente el derecho a confesar y se le condenó a servir a los pobres en el hospital de Ciudad de México al mismo tiempo se le exilió definitivamente de Tenancingo.⁴³⁵

Otros casos de sollicitación fueron protagonizados por los frailes carmelitas, entre ellos fray Antonio de la Asunción, quien había estado en las ciudades de Valladolid, Oaxaca y Toluca (México) en las que había tocado los genitales de al menos seis varones penitentes y penetrando analmente a uno de ellos.⁴³⁶ Del mismo modo, en Oaxaca (México) en

434 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 12. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 445 (II), exp. 3, fols. 418-522]

435 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 15. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 547 (I) Exp. 1, fols. 1-122]

436 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 18. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf>

1716, fray Ignacio de la Madre de Dios, acudió ante los inquisidores y se acusó por haber cometido actos de sodomía perfecta e imperfecta con dos niños llamados Lorenzo y Ygnacio, ambos mestizos. Además, relató que también había solicitado a dos mujeres después de confesión, debido que se excitó durante la misma y “conmovido por el material relacionado con el pecado de lujuria que ella confesó”.⁴³⁷

De la misma forma, ocurrió en 1732, entre Ciudad de México, Puebla, Toluca y San Luis Potosí (México). Todo comenzó cuando Joseph Lucas de Anaya denunció a fray Anastasio de San Joseph por haberlo masturbado y absuelto del pecado que habían cometido. Posteriormente, entre 1742 y 1744, unos seis muchachos también denunciaron a fray Anastasio por tocarlos durante la confesión o masturbándolos en su celda. El sacerdote fue encarcelado en 1744, enfermó y fue finalmente juzgado en 1750. Ese año, en una audiencia en su contra, admitió haber solicitado unos seis niños, de todas las etnias, en San Luis Potosí durante un período de diez años, doce niños en Toluca, una mujer y un niño en Puebla, y un niño blanco en Atlisco. En 1750, fue sentenciado a abjurar de Levi, se le revocó el derecho a confesar hombres y mujeres, y fue exiliado de la Ciudad de México, Toluca y San Luis Potosí por un período de seis años, los cuatro primeros de los cuales los pasaría en el Colegio de San Ángel. Asimismo, se le ordenó confesarse y realizar ejercicios espirituales. Después de sentenciado en 1752 y nuevamente en 1755, se presentaron denuncias similares en su contra por hechos que había tenido lugar años antes.⁴³⁸

Posteriormente, en 1765, en la ciudad de México (México) un blanco llamado Francisco Xavier de la Vega de veinte años de edad, denunció al

[against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf](https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf) [AGN, Inquisición 746 (II), Exp. 20, fols. 510-513]

437 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 19. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 764, fols. 401-418]

438 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 24-25. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 469, exp. 3, fols. 235-338; AGN, Inquisición 836, exp. 27, fols. 603-620]

sacerdote jesuita Ángel María Quesa por incitarlo a tener “relaciones sodomitas” durante cuatro meses. Cinco años más tarde, Xavier de la Vega, acudió ante los inquisidores para acusarse a sí mismo, por haber tenido relaciones sexuales con otro sacerdote, por no creer en los misterios de la fe, y por haber querido profanar sexualmente las imágenes sagradas en el santuario de una iglesia. Los jueces dudaron de su salud mental y lo internaron en el Hospital de Jesús Nazareno donde los médicos concluyeron que sufría de satiriasis, una forma masculina de histeria.⁴³⁹

En 1797 en Caracas, (Venezuela) Joseph Martín García, un pardo libre denunció que habiéndose ido a confesar con el padre Joseph Joaquín Liendro, en oratorio de San Felipe Neri, el sacerdote le dijo que lo aguardara mientras realizaba otra confesión. Una vez finalizada la misma le pidió que lo acompañara hasta las orillas del río Guaire, y habiendo llegado a la ribera “le solicitó ad turpia, tocándole sus partes vergonzosas a lo que se resistió el declarante”.⁴⁴⁰

5.3.2 Espacios privados: Los colegios

Otro de los espacios propicios para la sodomía fueron los colegios espacios masculinos y monosexuales que ofrecían condiciones favorables para práctica del nefando, en donde los estudiantes estaban internados y compartían sus aposentos tanto con los religiosos como con sus docentes, de hecho Gruzinsky reconoce que el sector más homogéneo que participaba en la sodomía en Ciudad de México a mediados del siglo XVII, eran los estudiantes inscritos en los diversos colegios de esa ciudad.⁴⁴¹ En interior de los colegios, existió esa convivencia que permitió se conformaran parejas que practicaban la sodomía, como sucedió en 1694, en Santiago de Guatemala, (Guatemala) donde Pedro de Alcuño un estudiante blanco de veinte y dos años de edad en la Real Universidad de San Carlos, dijo que cuatro años antes Fray Felipe de Monroy

439 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 33. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 1189, exp. dieciséis, fols. 115-126]

440 Amodio Emanuelle, “Masculli ad Masculum vel faeminae ad faeminan ... p. 88.

441 Gruzinsky Serge, “Las cenizas del deseo. Homosexuales novohispanos a mediados del siglo XVII” ... p. 269.

colocó las manos del niño sobre sus genitales, tras lo cual el sacerdote eyaculó y luego procedió a absolverlo de sus pecados.⁴⁴²

Posteriormente, en 1718, en Oaxaca, (México) se conoció de una relación sodomita que se sostenía en el colegio de los jesuitas de esa ciudad, entre el estudiante Pedro Arias de diez y siete años con el sacerdote ignaciano, Marcial de Melo, con quien tuvo sexo en más de diez ocasiones. Arias describió que su amistad que se había iniciado dos años antes y que progresivamente se habían acercado hasta que el sacerdote lo provocara para que tuvieran los actos lascivos (torpezas). Melo, bien conocedor de lo representaba su orientación sexual y que está nunca podría ser cambiada, le advirtió a Arias que aunque pretendiera cambiar el convento o la orden, esto no podría evitar que pecara en una manera similar en el futuro “porque en dicha religión, podría encontrarse con el mismo pecado” Del mismo modo, Arias estaba consciente del peligro que representaba que su relación fuese conocida por otros sacerdotes en el colegio y también sabía que al confesarse con otro sacerdote se delataría su sodomía, porque de esa forma se conocerían de sus encuentros sexuales, por lo cual solo se confesaba con Melo, el mismo sacerdote con el que había cometido sodomía.⁴⁴³

Años después en 1732, ocurrió un interesante caso en Ciudad de México, (México) donde un sacerdote denunció por herejía a un mestizo llamado a Bartolo Machorro de cincuenta y cinco años de edad, quien afirmó públicamente que “la sodomía no es pecado”, y por intentar tener relaciones sexuales con Francisco Antonio Maldonado, Juan Antonio de Arroyo, y Nicolás Benavides, jóvenes estudiantes del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo. Benavides, en su testimonio, lo confirmó y además relató que un sacerdote llamado don Juan López, profesor de retórica, también le había tocado unas tres veces. Del mismo modo, dijo: que ciertos sacerdotes confesaban regularmente a los muchachos y

442 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 15. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 529 (2), exp. 19, fols. 344-346]

443 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 19. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 781, ex. 5, ss. 81-92]

les absolvían por haberse “tocado unos a otros impuramente”. Machorro reconoció haber tocado a Arroyo, pero afirmó que él nunca dijo que no era un pecado. Los inquisidores condenaron a Machorro a ser azotado veinte veces y se le ordenó que confesara sus pecados a un sacerdote. La sentencia se cumplió el 26 de octubre de 1733, cuando se confesó con un sacerdote. En 1745, Maldonado, siendo ya sacerdote, escribió una carta a los inquisidores, declarando que había testificado falsamente contra Machorro cuando tenía once años.⁴⁴⁴

De igual forma, en el convento de Cholula, (México) un estudiante denunció al padre Gaspar Sana por solicitarle que cometiera “actos de sodomía” en 1723. Años después en 1728, Sana fue también acusado por un joven blanco llamado Joseph Dionisio Hernández, de veinte y un años, quien afirmó que había sido incitado a cometer sodomía seis años antes.⁴⁴⁵

Subsiguientemente en 1773, en Comaguaya, (Honduras) Francisco Antonio de Nájera un niño de quince años, denunció a Bernardo Ramos de la Cruz, un hermano lego del convento de San Juan de Dios, por encerrarlo en su celda y obligarlo a acostarse e imitar el acto de sodomía, aún con la ropa puesta. Al ser interrogado, Ramos de la Cruz, admitió su culpabilidad y dijo que “por debilidad” había tenido relaciones sexuales con el niño entre los muslos en cuatro ocasiones en su celda, detrás de la iglesia y en el hospital. También reveló que había cometido sodomía perfecta, con otros tres hombres.⁴⁴⁶ En ese mismo año, en Ciudad de México (México) un estudiante blanco de apenas diez y siete años de edad denunció al Padre Ignacio María Nápoli por cometer reiterados “actos impuros” en su celda. Años más tarde, en 1739, fray Esteban

444 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 24. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 836, exp. 7, fols. 258-281]

445 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 22. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 799, exp. 19, folios 392-401]

446 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 37. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 1167, exp. 14, fols. 293-298]

Morales también denunció a Nápoli por actos de sodomía imperfecta, cuando aún era un niño y cursaba estudios para ser sacerdote.⁴⁴⁷

En 1797, en Caracas, (Venezuela) don Juan Nepomuceno López, estudiante natural de esa ciudad, denunció al padre fray Luciano Santo, quien había sido su maestro en el Convento de San Francisco y también fue su confesor, lo cual había ocurrido siete años antes de la denuncia. López relató que el padre Luciano le mandó llamar dos veces para que fuera a su celda, en la primera ocasión no quiso acudir, pero en la segunda si le obedeció y estando con el sacerdote este le solicitó ad turpia. El estudiante había manifestado su orientación sexual a Luciano Santo durante su confesión y esto fue expresado en su denuncia, al decir que: “no sabe sí de la confesión que había hecho aquel día antes con dicho padre tomaría ocasión de solicitarlo conociendo tal cura su fragilidad”⁴⁴⁸

En general, el clero disfrutó de los beneficios que les proporcionaba, los recursos económicos que bien fuera por vía de herencia, a través de las capellanías o procedentes de los tributos indígenas o los diezmos, con cuyos ingresos disfrutaron privilegiada condición económica, como propietarios de haciendas y esclavos con quienes se sostenían frecuentemente relaciones sodomíticas. Entre esos religiosos, se relata el caso del don Juan Vallejo Hermosillo, cura propietario de la santa iglesia catedral de Ciudad de México⁴⁴⁹ (México) un sacerdote blanco que había nacido en la misma y que había tenido relaciones con otros hombres desde la edad de trece años. Juan Vallejo recibía en su casa a numerosos amantes, con quienes sostenía frecuentes encuentros sexuales, entre los que se incluían sus sirvientes, especialmente un esclavo suyo llamado Diego Magdaleno, quien le denunció ante los inquisidores. Juan Vallejo Hermosillo confesó durante varios días y admitió haber tenido relaciones sexuales con más de

447 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 25. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, *Inquisición* 845, exp. 21, fols. 331-345]

448 Amodio Emanuele, “Masculi ad Masculum vel faeminae ad faeminan ... p. 88.

449 Así aparece en un asiento de bautismo de un expósito llamado Juan que fue bautizado en su casa el 27 de junio de 1697. <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:3Q9M-CSS1-DSSM-3?view=index&personArk=%2Fark%3A%2F61903%2F1%3A1%3A-6DT7-1V32&action=view&groupId=TH-909-56682-63090-87>

ciento veinte hombres, en su mayoría mestizos, mulatos e indígenas procedentes de la Ciudad de México y sus alrededores. Uno de los indiciados, por sostener relaciones con Vallejo, un mulato nombrado Nicolás de García, quien, a su vez, también relató que tenía otros amantes, con quienes él había tenido relaciones sexuales. Vallejo murió en prisión en 1715.⁴⁵⁰

Un caso particular que demuestra el nivel de control y dominación a través del uso del miedo que ejerció la Iglesia católica sobre sus fieles, al negarles el paraíso y solo condenarles al infierno y la pérdida del alma por cometer el pecado de sodomía, ocurrió en 1761, en Ciudad Real, (México), donde fray Francisco Pulido acudió ante los inquisidores para confesar que había cometido la sodomía cuatro de cinco veces con un sirviente indio y “assi ante mí arrepentido puede ir a esa ciudad a presentarse ante ese tribunal doloroso se acusó, denunció, de sí propio, haver cometido el pecado de sodomía quatro o sinco vezes poco más o menos, por humana fragilidad olvidado del conocimiento que tiene de su gravedad”⁴⁵¹ y aunque había penitenciado su pecado en la confesión, su conciencia no estaba tranquila por esa razón acudió ante los inquisidores para que “le absuelva, e imponga penitencia la que está pronto a cumplir”⁴⁵²

Entre 1797 y 1799, en Calimaya, (México) varios niños blancos e indígenas denunciaron al padre José Gregorio Zebrian, un sacerdote blanco de cuarenta y cinco años de edad, por actos de masturbación mutua tanto en el confesionario como fuera del mismo. El padre Zebrian fue encarcelado y sus bienes confiscados en octubre de 1799. El sacerdote confesó que desde 1784, dos años después de su ordenación, había sostenido relaciones sexua-

450 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 18. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, *IndiferenteVirreinal*, caja 5264, exp. 9, fols. 1-77; AGN, *Indiferente Virreinal*, caja 1482, exp. 7, f. 7]

451 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 25. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, *Inquisición* 1042, f. 97];]; Bracamonte Allain Jorge, “Los nefandos placeres de la carne. La Iglesia y el Estado frente a la sodomía en la Nueva España, 1721-1820. *Debate Feminista*, Vol. 18, 1998. pp. 393-415. p. 409.

452 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 25. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, *Inquisición* 1042, f. 97];]; Bracamonte Allain Jorge, “Los nefandos placeres de la carne ... p. 409.

les con más de cuarenta muchachos que habían acudido al confesionario. En 1800, fue desterrado de las cortes de Madrid, y la Ciudad de México y de Calimaya por un período de diez años, los dos primeros de los cuales iban a pasar en el convento de San Cosme haciendo ejercicios espirituales, y le fue revocado perpetuamente del derecho a oír confesión.⁴⁵³ Asimismo, en 1784, en Teotitlán, (México) Pedro Donantes un hombre que tenía cincuenta y siete años de edad denunció al padre Serafín, casi cuarenta años después haber ocurrido los hechos, acusándolo de invitarlo en repetidas ocasiones a su celda, ofreciéndole caramelos, golosinas y le rogó ad turpia. Donantes reconoció que el cura lo penetró en una ocasión.⁴⁵⁴

5.3.3 Espacios públicos: Los cuarteles y fortalezas

En las instituciones militares también existieron relaciones sodomíticas, como se refiere en el presidio de San Juan de Ulúa (México) en 1675, cuando una esclava llamada Ana denunció por sodomía a dos soldados del mismo, llamados Pedro González que contaba cuarenta años y Cristóbal Fontanilla. En la subsiguiente averiguación se pudo conocer que González también sostenía una relación sexual con otro hombre llamado Francisco de Vitoria, lo cual era “público y notorio”. Asimismo, otros hombres también testificaron que González había intentado tocarlos. González, Fontanilla y Vitoria fueron torturados, pero los tres negaron continuamente los cargos. A pesar de esto, González y Fontanilla pasaron más de cinco años de prisión y fueron respectivamente condenados a ocho y tres años en las galeras en España. En la apelación, esta sentencia fue revocada en 1678 y Fontanilla fue absuelto y puesto en libertad. González fue condenado a diez años en un presidio en África.⁴⁵⁵

453 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 41. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Inquisición 1374, exp. 11, fols. 166-254]; Bracamonte Allain Jorge, “Los nefandos placeres de la carne ... p. 413.

454 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 41. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, inc. vol.1275, exp. 12, ss. 87]

455 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 14. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20>

Unas décadas después, en Michoacán (México), se acusó por herejía a Antonio Caturano natural de Albania, un militar quien previamente había sido condenado por sodomía, por lo cual fue expulsado de su regimiento y condenado a un presidio en Filipinas durante varios años.⁴⁵⁶ En 1771, en Veracruz (México) el soldado Josef de Castro intentó sodomizar a Josef Caro y fue condenado a cuatro años de trabajos forzados en el Castillo de San Juan de Ulúa.⁴⁵⁷ En ese mismo año, en Guatemala (Guatemala) el militar Salvador Vila, fue apresado acusado por el delito de sodomía con otro militar y condenado al destierro por un período de tiempo no especificado. En esta petición de 1773, Vila afirmaba que había sido acusado falsamente del crimen en 1771 y pidió ser puesto en libertad.⁴⁵⁸

En 1806, en la Ciudad de México, (México) el soldado Macedonio Guerra, blanco de treinta y siete años fue sorprendido teniendo relaciones sexuales con un indio mixteca llamado Marcelo Lara en un callejón a las tres de la mañana por otro militar llamado Juan José Guerra. Lara admitió haber tenido sexo con García dos veces como pasivo, pero García lo negó todo, diciendo que solo era culpable de embriaguez. García fue condenado a cuatro años de servicio en un hospital, pero después de maltratar a los pacientes allí, fue sentenciado a trabajos forzados en la carretera a Veracruz.⁴⁵⁹

[against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf](https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf) [AGI, Escribanía 119C, ss. 142; AGI, Escribanía 959]

456 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 34. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, *Inquisición* 1000, Exp. 15, fols. 176-253]; Bracamonte Allain Jorge, “Los nefandos placeres de la carne ... pp. 409-410.

457 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 36. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, Correspondencia de Diversas Autoridades 16, exp. 164, fols. 408-409]

458 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 36. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGCA, 2.2, exp. 6604, pierna. 297]

459 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 52. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, *Indiferente de Guerra* 45b, fols. 170-214]

5.3.4 Espacios públicos: Las cárceles

Otro de los espacios que propiciaron las relaciones sodomíticas fueron las cárceles, como ocurrió en 1756 en el penal de Guatemala, (Guatemala) donde Ygnacio Peralta, también conocido como Benaraciones, quien estaba recluso en el penal por sodomía fue acusado por varios reclusos de cometer el pecado nefando. Entre otros acusadores, compareció Pedro Rodríguez, quien relató como Benaraciones había intentado tocarlo y acariciar sus genitales. Otro recluso, llamado Antonio Capri-cho también confirmó que le había tocado. Rodríguez, asimismo relató que en cierta noche pudo escuchar a Benaraciones teniendo sexo con un niño indígena llamado Laureano en su celda.⁴⁶⁰

En 1780, don José Martínez, alcalde de la cárcel pública, de la Ciudad de México, (México) informó que había escuchado de varios presos que Leandro Hurtado de Mendoza, un homicida blanco de treinta y nueve años, compartía su cama con un indio llamado Pedro Joseph Pinedo y en ella dormían uno encima del otro. Pineda negó haber actuado mal. En un examen médico se hallaron algunas irregularidades intestinales en Pineda, pero el galeno opinó que esto no era prueba suficiente para condenarlo por sodomía. Hurtado, dijo que los cargos eran falsos. Otro hombre, llamado Gerardo Vázquez, también estuvo implicado en los cargos de sodomía. Vázquez, inicialmente con inmunidad, finalmente fue sentenciado a ocho años de trabajo en los arsenales de La Habana.⁴⁶¹ Años más tarde en 1817, en el penal de Guatemala (Guatemala) un homicida llamado Cesario León se le acusó por haber cometido sodomía con otro preso llamado Potenciano Auleo.⁴⁶²

460 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 30. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGCA, A2.2, exp. 2.652, pierna. 144]

461 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 30. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, *Indiferente Virreinal* 1182, exp. 31, ss. 30; AGN, Inquisición 1323, exp. 2; AGN Inquisición 1313, exp. 3, fol. 5]

462 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 57. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGCA, A2.2, leg. 265, exp. 5799]

5.4. Los espacios rurales

Otros encuentros sexuales se realizaron en veredas, especialmente transitadas, en donde se esperaban los transeúntes que se conocían y tenían sexo en los boscajes inmediatos, donde los deseos sexuales se transformaban en besos, ternura, caricias y en el derroche de placer, que por prohibido era más anhelado, como ocurrió en 1723, en Tecomán, Colima, (México) donde dos indígenas nahuas llamados Lorenzo Flores y Salvador Montaña fueron acusados por haber cometido sodomía en Hacienda de Palmas de Aguatitlán. La pareja fue vista por una joven de habla náhuatl teniendo sexo debajo de un árbol de aguacate, y alertó a otros habitantes, quienes pudieron ver a Flores penetrar a Montaña, acto al que una persona se refirió como “culontiendo”, término nahual derivado del cuolini. El mayordomo de la hacienda mandó atar, azotar y enviar a los dos hombres a una prisión en Tecomán, de donde se escapó Flores. Por su parte, Montaña, quien estaba casado con María Antonia, negó los cargos y dijo que solo estaban “jugando” ya que habían estado bebiendo juntos. Flores finalmente fue capturado y el caso fue enviado a la Real Audiencia en Guadalajara para determinar lo que se debía hacer.⁴⁶³

Ocho años después en 1731, en el sitio de Santa Fe, en Nuevo México (México), un blanco llamado Manuel Trujillo salió al campo a buscar unas cabras que habían dañado su plantación. Cuando estaba en el bosque pudo ver a un indio llamado Antonio Yuba, oriundo del poblado de Tesuque y a otro indígena nombrado Asunción Povia natural de Nambé, quienes se amaban con toda pasión. El indignado Trujillo azotó a los amantes, al mismo tiempo que los denunció a las autoridades judiciales. Los acusados admitieron que se acostaban desnudos y se brindaban caricias, pero negaron haber cometido una sodomía perfecta. Por falta de pruebas, el gobernador desterró a Yuba a Pueblo Zuni y a Povia al pueblo de San Felipe por un periodo de cuatro meses.⁴⁶⁴

463 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 21-22. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AHMC, Caja 6, exp. 39, ff. 20]

464 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 23-24. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf>

En 1746, José Antonio de Osorno se denunció a sí mismo, por haber tenido relaciones sodomíticas con un mestizo llamado Juan. Al mismo tiempo que el mestizo Juan mantenía relaciones con José Antonio, también lo hacía con otro mestizo llamado Antonio Pérez. Los tres admitieron sus relaciones amorosas, por lo cual se les castigó.⁴⁶⁵

Años más tarde en 1772, en un potrero por la carretera a Antigua, en Guatemala (Guatemala), Cristóbal Desiderio un mulato de 40 años y el joven indígena Juan Joseph Vivimos estaban cometiendo sodomía en una tarde, cuando fueron vistos por Esteban Pérez, regidor indígena del pueblo de San Lucas Cabrera, quien fue testigo cuando Vivimos penetraba a Desiderio, y pudo aprehender a este último. Vivimos huyó y nunca fue encontrado por las autoridades. En el juicio, Desiderio negó haber tenido relaciones sexuales con Vivimos, afirmando que los dos habían estaban bebiendo aguardiente juntos, cuando el niño lo invitó a ir al potrero, donde trató de abrazarlo y le quitó los pantalones, justo cuando Pérez llegaba y lo aprehendió. Un cirujano no encontró lesiones u otra prueba de sodomía (semen o sangre en la ropa) en Desiderio; sin embargo, permaneció un año y medio en prisión por “la sodomía a la que aspiraban cometer”, tanto Desiderio como Vivimos que nunca fue apresado fueron condenados a recibir cincuenta latigazos, en tres días separados y a tres horas de vergüenza pública al ser colocados en un collar de hierro.⁴⁶⁶

[pdf](#) [SANM, 360, MF 454, rollo 6, marcos 830-889]

465 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 28. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGN, IndiferenteVirreinal, caja 1482, Exp. 7, f. 10]

466 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 37. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AHMC, Caja 6, exp. 39, ff. 20]

Capítulo 6: Amores sodomíticos

6.1. La necesidad del amor

Indudablemente, la sexualidad del hombre está indisolublemente unida a su capacidad para sentir afecto, gozo y placer, al igual que la necesidad de mantener proximidad⁴⁶⁷ con otra persona, a quien se siente irresistiblemente unido. Por esa razón, el erotismo está inmerso en la esencia de esa maravillosa experiencia humana que es el “enamoramiento”, comprensivo del impacto cautivador que dimana de la personificación del ideal de belleza que al ser visualizado se personifica en el ser amado.⁴⁶⁸ De esa forma, el amor, se convierte en esa sensación que extasía a los hombres y mujeres inspirando anhelos, afectos, pasiones y deseos, con una multiplicidad de sentimientos que motivan la necesidad establecer lazos afectivos, constituyéndose de esa forma en la base del ser mismo, porque con la proyección de esas emociones se instauran vínculos interpersonales duraderos.

El concepto amor comprende el “erotismo”, es decir es extensivo a conductas que van más allá de los encuentros sexuales que motiva la sensación del desprendimiento individual y comunión con la pareja, modifica el estado del ser y la dimensión de la vida en términos de dualidad, transformando el sentido egoísta del “yo,” por el “nosotros”⁴⁶⁹. En ese sentido, Claude Calame afirma acertadamente que es incontestable la diferencia entre la sexualidad centrada en el “hombre deseo” y la aspiración colectiva en hallar un amor de orden racional, en la búsqueda de

467 La proximidad es definida como la capacidad de los participantes de una relación en interactuar frecuentemente y cara a cara. Schmidt Steffen W., *The Transformation of Clientelism in Colombia*. Schmidt, Scott (et. al.) *Friends, followers and factions*. University of California press, 1977. p. 305.

468 Boswell Jhon, *Las bodas de la semejanza* ... p. 45. Murueta Marcos Eduardo, “Identidad, amor y poder”, ... pp. 4-21. p. 15

469 Helminiak Daniel A., *Lo que la Biblia realmente dice sobre la homosexualidad* ... p. 41.

un compañero o compañera que proporcione la ternura, sensualidad, cariño y los sentimientos más románticos⁴⁷⁰. Ese objetivo ha sido difícil de lograr para numerosas personas, pero en el caso de los sodomitas durante el periodo colonial en Indias fue casi imposible de alcanzar, debido a la excesiva censura y el rigor con que se persiguió a los sométicos en esa época. El rechazo, la discriminación y la exclusión a la masculinidad marginal hizo inviable la posibilidad de establecer relaciones monógamas homoeróticas duraderas, los riesgos que se enfrentaban eran muy elevados por un lado y la correspondencia de pareja era muy difícil de lograr, aunque las relaciones esporádicas debieron ser frecuentes, pero la estabilidad entre parejas fue prácticamente inalcanzable, además que siempre fueron relaciones ilícitas⁴⁷¹

En ese submundo, a pesar de las prohibiciones existentes, en ciertas ocasiones se lograron establecer parejas que mantuvieron su relación homoerótica por cierto tiempo, lo más probable es que las posiciones de poder y dependencia influyeron en la estabilidad de algunas de esas uniones. En estos casos se trenzaron relaciones sodomíticas que eran fruto de lazos personales formados sobre diferentes niveles sociales y sexuales de superioridad e inferioridad, es decir vínculos asimétricos, con una mutua y desigual dependencia entre las partes. En ese sentido María Fernanda Molina afirma que “los vínculos entre estos hombres rebasaron lo sexual, otra de las características que puede observarse en los juicios es su extensión en el tiempo, lo cual cuestiona el carácter aislado y puntual de la sodomía. Dado que sostenían relaciones sexuales y afectivas duraderas con la misma persona, constituyeron verdaderos amancebamientos”.⁴⁷²

En ese orden de ideas, algunos de los estudiosos que han investigado la sodomía en América y España han intentado explicar las relaciones homoeróticas como resultado de las relaciones de dependencia y como consecuencia de las diferencias económicas y sociales y también de la pureza racial y exclusión imperante en esas sociedades⁴⁷³, lo cual es invá-

470 Calame Claude, *Eros en la antigua Grecia*. Madrid. Ediciones Akal, 2002. p. 17. Boswell Jhon, *Las bodas de la semejanza* ... p. 41.

471 Boswell Jhon, *Las bodas de la semejanza* ... p. 60.

472 Molina Fernanda, “Los sodomitas virreinales. Entre sujetos jurídicos y especie” ... p. 35.

473 Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” ... p. 19.

lido para las relaciones homoeróticas por dos razones: la primera es que las parejas que se hubiesen podido constituirse de un mismo sexo nunca se podrían casar y tampoco procrear, lo cual anula toda posibilidad de aplicar la política de alianzas matrimoniales que prevaleció en las sociedades del antiguo régimen.

En ese aspecto, es necesario puntualizar, que la mayoría de los casos, los protagonistas no se detuvieron pequeñas consideraciones como sus diferencias de edad, color de piel, riqueza, status social y jerarquía, lo más importante para ellos fue lograr un vínculo afectivo que valía más, por ser tan difícil de lograr y más imposible aun darles continuidad temporal a esos amores a través de la cohabitación, por cuyas razones son asombrosamente marcadas las diferencias y su pemamencia en el tiempo. En la mayoría de los casos, la cohabitación fue tan evidente que las parejas compartían el mismo aposento e incluso la misma cama, que se convertía en un verdadero “lecho conyugal” y llevaban una relación de amancebamiento, reconocida por el vecindario, como se describe en los primeros núcleos coloniales del Brasil, donde algunos sodomitas, asumiendo oficios y posturas generalmente atribuidas a las mujeres fueron acusados de “vivir como marido y mujer como sí amancebados fueran”.⁴⁷⁴

Aunque, en algunos casos se mantuvieron las apariencias, entre ellas la de mostrar camas y habitaciones separadas, los allegados más cercanos e indiscretos pudieron certificar cuál era la verdadera situación puertas adentro. En ocasiones, las expresiones de amor y cariño que se prodigaron los amantes fueron realizadas en presencia de invitados y criados, en quienes causaron el asombro y estupor, cuyos relatos son prueba evidente de una realidad muy placentera que se vivía en la intimidad de aquellas parejas, como fueron visualizadas las caricias que se prodigaban entre Cristóbal de Zamorano y su criado, quienes se besaban y al mismo tiempo que deslizaban sus manos por sus genitales, mientras se incitaban con frases provocadoras, expresando su intenso deseo y la búsqueda del anhelado placer y después de tales roces se acostaban en una hamaca, así lo refirió un prejuicioso testigo, quien los observó al realizar sus “suscios de tocamentos y en las partes vergonzosas, vesandose el uno al otro,

474 Mott, Luiz, “Etno-Historia de la homosexualidad en América Latina” ... p. 136.

echándose juntos en una amaca y estando a solas diciendose palabras desonestas”,⁴⁷⁵ solo que los tocamientos no tenían nada de sucios, mucho de complacencia y las palabras que se dijeron no eran nada deshonestas y lo más seguro fueron expresiones de amor y deseo.

Del mismo modo, ocurrió con Luis de Herrera, quien fue expulsado de la provincia de Chayanta hacia la villa de Potosí en 1603, luego que se descubriera la relación amorosa que mantenía con su amo Don Diego Díaz de Talavera. En ese caso, un criado comentaba como, en el tiempo que estuvo morando en la casa del primero, una de las camas estuvo desocupada todas las noches “e no dormía en ella Luis de Herrera si no con Diego Díaz en una cama”⁴⁷⁶. Lo anterior fue reiterado cuando los amantes por diferentes razones debían pernoctar en casas ajenas a la suya, entonces fue del conocimiento público que “entre ellos yendo fuera no ay más que tan solamente una cama”. La proximidad sentimental entre Diego Díaz Talavera y su criado Luis de Herrera se prolongó por varios años, la mantuvieron bajo una apariencia de una relación servil entre amo y criado, pero las evidentes muestras de afectividad motivaron la presión familiar para que Diego Díaz alejara de sí a Luis. Aunque sus allegados le habían aconsejado que expulsara de su servicio a su criado, dada la voracidad de los rumores que corrían por la ciudad y que destruían su fama y voz pública, el amor de Diego Díaz de Talavera por Luis había permanecido incólume y siempre se mantuvo en “que no quería despedirle y que antes donde quiera que el dicho Luis de Herrera fuese avia de yr con él”,⁴⁷⁷ El amor de Díaz por Luis y su negativa a separarse de su amante, suscitó la intervención de la justicia y con el objetivo de acallar el escándalo que campeaba en la provincia y con esa finalidad se decidió desterrar a Luis de Herrera en Potosí.⁴⁷⁸

Aquella temible decisión decretó la ineludible separación de los amantes y sumió a Díaz en una profunda depresión, en su soledad permaneció afligido y taciturno, la melancolía y el desconsuelo, en el recuerdo de sus

475 Molina Fernanda, “Los sodomitas virreinales ... p. 36.

476 Molina Fernanda, “Los sodomitas virreinales ... p. 36.

477 Molina Fernanda, “Los sodomitas virreinales ... p. 34.

478 Molina Fernanda, “Los sodomitas virreinales ... p. 34.

momentos de felicidad, desgarrado y desconcertado en un estado de desconsuelo que lo mantenía inapetente y en ocasiones, suplicó al cielo que Dios le enviara la muerte para superar su insoportable dolor;⁴⁷⁹ así lo recordaba uno de sus sirvientes, quien relató que durante ese tiempo, “no avia querido almorçar e que estava muy triste a la mesa el dicho Diego Días”.⁴⁸⁰ Sin embargo, la distancia que apaga los pequeños amores, solo enciende las grandes pasiones como ocurrió con Díaz y Herrera, por ello Diego solo suplicó el regreso de su criado y amado, para lo cual a lo largo de diez meses duró ese doloroso alejamiento en que Luis permaneció en Potosí, le envió cartas de amor suplicándole que retornase; también le despachó emisarios para que lo trajesen de vuelta y finalmente rendido ante la evidencia que no había otra posibilidad fue personalmente a su encuentro con el objetivo de traerlo de regreso a la hacienda donde previamente cohabitaban.⁴⁸¹

Otro caso muy interesante de los amores sodomíticos fue el del Dr. Gaspar González de Sosa, por las particularidades que muestra su situación tanto personal como colectiva. El ilustrado Gaspar era un personaje con una formación académica significativa, era doctor en teología y su rápido ascenso fue evidente; pues había sido presbítero vicario del pueblo de Copacabana (Departamento La Paz, Bolivia)⁴⁸² y luego había sido elevado a una canonjía en el cabildo catedral de la ciudad de La Plata (Sucre-Bolivia), en las décadas finiseculares del XVI, durante el pleno apogeo de la actividad minera en esa región, lo cual significó que los ingresos decimales de aquella sede diocesana debieron ser cuantiosos, por cuya razón la asignación de las dietas a los miembros del cabildo debieron ser cantidades considerables, lo que determinó que el Dr. González Sosa fuese un hombre acaudalado y de gran prestigio, integrante de unas de las instituciones detentadoras del poder, es decir en sus manos se administraba riqueza, poder e influencia.

El Dr. Gaspar González Sosa, tenía una orientación sexual hacia los varones y en el rol activo, su placer lo obtenía en penetrar a otro hom-

479 Molina Fernanda, “Colonialidad, disidencia sexual y masculinidades fracturadas. ... p. 142.

480 Molina Fernanda, “Los sodomitas virreinales ... p. 34.

481 Molina Fernanda, “Colonialidad, disidencia sexual y masculinidades fracturadas. ... p. 142.

482 AGI. 74-6-49. Proceso por sodomía contra el Dr. Gaspar González de Sosa, canónigo de La Plata. Manuscritos. Biblioteca Universitaria de Sevilla. p. 6.

bre y establecer una relación de dominio y sujeción con su pareja, se desconocen las experiencias previas de González con otros hombres, antes de los hechos que describieron en los dos procesos en los que fue enjuiciado, el primero en 1596 y el segundo en 1608, pero ciertamente el canónigo había intentado obtener ese placer con mujeres, como lo reveló Juana Díaz quien declaró que se la “quería coger por el culo y que le daría mil pesos si lo hacía y la intentó forzar pero la mujer no quiso”⁴⁸³, lo cual lo mantenía en estado de insatisfacción.

En la búsqueda del placer sexual del religioso había diseñado una estratagema de invitar a aquellos hombres con quienes deseaba tener relaciones para que durmieran en sus aposentos, al pie de su cama, al parecer era una costumbre muy frecuente en la época y no despertaba sospechas, los invitados solo extendían una especie de colcha, generalmente de lana de alpaca y se cubrían con una manta, al mismo tiempo las puertas de la habitación eran cerradas por dentro con una aldaba. Cuando los invitados habían conciliado el sueño el Dr. Contreras se acercaba y los tocaba, los acariciaba, especialmente en sus nalgas, sobre las cuales les frotaba su miembro genital y si los convidados mostraban su complacencia con aquellas solicitudes los penetraba de inmediato, obteniendo el tan ansiado placer. En el caso que el invitado rechazara sus solicitudes acudía al intento de forzar o aplicar el chantaje para obtener sus deseos, les hacía ver su importancia y de hecho les amenazaba si se atrevían a divulgar lo ocurrido.

De ese modo, habían sido invitados a dormir en la habitación del canónigo estudiantes del colegio, entre ellos un canario llamado Juan Ruiz, de veinte años de edad, quien mientras dormía boca abajo fue despertado cuando sintió que el pene del doctor rozaba sus nalgas y de inmediato le manifestó su negativa a asumir el rol pasivo e inútilmente intentó salir de aquella alcoba, al mismo tiempo que el canónigo le pedía con palabras “amorosas” que lo complaciera, la negativa de Ruiz se mantuvo hasta que amaneció y pudo abandonar ese aposento, no sin antes recibir las respectivas advertencias de que no divulgara lo sucedido.⁴⁸⁴

483 AGI. 74-6-49. Proceso por sodomía contra el Dr. Gaspar González de Sosa, canónigo de La Plata. Manuscritos. Biblioteca Universitaria de Sevilla. pp. 95-96.

484 AGI. 74-6-49. Proceso por sodomía contra el Dr. Gaspar González de Sosa, canónigo de La Plata. Manuscritos. Biblioteca Universitaria de Sevilla. pp. 25-28.

En otra ocasión el Dr. Contreras conoció a Juan González, un boticario, que había venido de España, había estado en Santo Domingo, luego se trasladó a Panamá, después a Lima y desde allí a La Plata. Juan era un sodomita pasivo que había tenido frecuentes relaciones y reconoció que en Santo Domingo había tenido relaciones sexuales con un religioso llamado fray Juan de Valenzuela. Asimismo, en Panamá había estado con hombre de apellido Escobar, quien estaba casado, era ancho de espaldas, con una barba negra y se desempeñaba como secretario. En Copacabana, Juan había sostenido relaciones sexuales con dos hombres uno había sido fray Luis de Guzmán, de la orden de la Santísima Trinidad, con quien había asumido el rol activo.

En una de esas tardes, estando en Copacabana, fue hasta la residencia del Dr. Gaspar Contreras Sosa, quien para entonces se desempeñaba como presbítero en ese pueblo, con la finalidad de procurar a una esclava que le lavaba la ropa, que vivía en aquella residencia, al llegar se asomó por una ventana y el Dr. le vio, le llamó, le invitó a sentarse en la sala y entabló una animada conversación, durante la cual le convidó a quedarse en esa casa y dormir en su habitación, implícitamente entre ambos habían establecido una atracción mutua y en su aceptación a dormir en aquella casa era el primer paso hacia un encuentro sexual.

Esa noche, Juan se acostó a los pies de la cama del Dr. la puerta de la habitación fue cerrada por dentro y después de haber transcurrido dos horas el doctor le llamó para que subiera a la cama, lo cual fue aceptado por Juan, donde Contreras le cabalga lo penetró y realizó el *coitus interruptus*.⁴⁸⁵, los sucesivos encuentros se repitieron unas seis veces y mientras aquello ocurría, el Dr. intercedió ante Cristóbal Velázquez, boticario del pueblo, para que empleara a Juan, lo cual hizo, aunque éste manifestó quejas en el desempeño laboral de González porque con frecuencia se ausentaba para ir a la casa de Contreras.⁴⁸⁶ Juan dijo que después de aquellos amoríos, el canónigo había perdido su interés en él y que no se volvieron a reunir.

485 AGI. 74-6-49. Proceso por sodomía contra el Dr. Gaspar González de Sosa, canónigo de La Plata. Manuscritos. Biblioteca Universitaria de Sevilla. p. 6.

486 AGI. 74-6-49. Proceso por sodomía contra el Dr. Gaspar González de Sosa, canónigo de La Plata. Manuscritos. Biblioteca Universitaria de Sevilla. pp. 31-32.

Después de aquella experiencia, ocurrida antes de 1598, a principios de 1600, el canónigo Contreras Sosa, tuvo que cumplir con sus obligaciones religiosas e inició una visita eclesiástica en su jurisdicción, lo cual le llevó hasta la ciudad de Potosí (Bolivia), en donde se presentó un pleito entre el barbero del hospital de la ciudad y un tal Diego Poblete, un “hombre mozo gentilhomme de buena talla y rostro”, ludópata, pobre, que solo tenía un traje de paño de Quito y que arrastraba varias deudas de juego, para cuyo arbitraje fue enviado el canónigo, quien recibió a las partes, entre ellas Diego, cuando se conocieron solo necesitaron de ese momento para experimentar una fuerte atracción sexual. Esa noche durmieron juntos el Dr. Gaspar pudo cabalgar a Diego con a gusto obteniendo un gran placer sexual.

A los pocos días, los integrantes del séquito del canónigo se asombraban que esa amistad se hubiese convertido en tan estrecha, en tan poco tiempo, porque Diego se mudó a la casa del Dr. Gaspar, en donde se le había dispuesto un aposento frontero, aunque se reunían en horas nocturnas y al mismo tiempo el canónigo echó de su servicio a su secretario para sustituirlo por Diego. De la misma forma, el Dr. Gaspar pagó más de quinientos pesos por las deudas de juego de Poblete, quien dejó apellidarse de esa forma y abandonó Potosí en compañía de González, ahora con el nombre de Diego Mexía.

Ese fue el inicio de una relación amorosa que duraría por los próximos años y que escandalizaría a La Plata y toda su región por la publicidad que tuvo en la misma. Diego se mudó a vivir en la casa del canónigo y a pesar de tener una habitación para él en aquella residencia, todas las noches dormía con el canónigo a puerta cerrada, en la madrugada se trasladaba a su aposento, pero la servidumbre lo observaba con frecuencia, como se pasaba de una habitación a otra. De esa manera el Dr. Gaspar logró “holgase y tomase placer estando públicamente amancebado con un hombre dentro de su casa”⁴⁸⁷

Ambos disfrutaban de la compañía de uno y otro y Diego le hacía de comer y comían juntos,⁴⁸⁸ la servidumbre extrañaba que habiendo tan-

487 AGI. 74-6-49. Proceso por sodomía contra el Dr. Gaspar González de Sosa, canónigo de La Plata. Manuscritos. Biblioteca Universitaria de Sevilla. p. 179.

488 AGI. 74-6-49. Proceso por sodomía contra el Dr. Gaspar González de Sosa, canónigo de La Plata. Manuscritos. Biblioteca Universitaria de Sevilla. p. 132

tas mujeres que se ocupaban de la cocina, el canónigo solo comiese los alimentos preparados por otro hombre. Con frecuencia se sentaban a la mesa juntos y compartían la comida, en medio de escenas en las que se expresaban especial ternura que mostraban la afectuosidad entre ambos. En cierta ocasión, “estando el dicho Diego triste, le avia dicho el doctor ¿Qué tienes Diego de qué estas triste?, ¿por qué no comes?, come de esto y que había tomado una torrija y mordidola y dándole la dicha torrija mordida al dicho Diego, metiéndole la torrija el mismo en la boca”.⁴⁸⁹

Los amantes disfrutaban de su compañía y del placer de la degustar los alimentos, durante sus comidas, ello fue evidente cuando el doctor Gaspar González de Sosa no tuvo reparos en demostrar su molestia ante un invitado distraído que ocupó el lugar en el que solía sentarse Diego Mejía, lo cual motivó que durante ese almuerzo, no quisiese probar bocado y al ser preguntado por el motivo de su inapetencia, exclamó: “que e de comer si el que me da de comer se sentó allá abajo”.⁴⁹⁰ La respuesta no sorprendió a ninguno de los presentes, que en más de una oportunidad observaron la satisfacción de ambos al estar “comiendo juntos en un plato y veviendo en una taza partiendo la bebida veviendo primero el dicho doctor y dando luego de beber al dicho Don Diego diciéndole bebe esto Diego, por amor de mi, por vida mía y lo mismo hacía en las viandas mordiéndolas el dicho doctor y dándolas mordidas a comer al dicho don Diego.”⁴⁹¹

En la intimidad de su habitación, en las noches silenciosas, tanto Gaspar como Diego habían encontrado la plenitud de su placer sexual, compartían un lecho nupcial, en el que dormían desnudos y abrazados, cobijados apenas por unas sábanas y frazadas, bajo las cuales sentían el roce de su piel y obtenían el inmenso placer de la tibieza de sus cuerpos, al mismo tiempo que incesantemente se besaban, iluminados por la incierta la luz de la luna bajo la cual recorrían todas de la rutas del amar, sin que quedara un lugar en que ambos no hubiesen explorado para mostrar su afecto y su ternura, abrazados en estrecha comunión en la que amaron con la fuerza de sus seres, como lo pudo ver algún intruso,

489 AGI. 74-6-49. Proceso por sodomía contra el Dr. Gaspar González de Sosa, canónigo de La Plata. Manuscritos. Biblioteca Universitaria de Sevilla. p. 84

490 Molina Fernanda, “Los sodomitas virreinales ... p. 34.

491 Molina Fernanda, “Los sodomitas virreinales ... p. 34.

que osó levantar las cortinas para espiar lo que los amantes hacían en su tálamo y que pudo ver como:

“los dichos doctor González y don Diego Mexía estaban acostados ambos a dos desnudos en camisa en una cama debajo de las frazadas y sabanas y el dicho doctor González estaba en la delantera y don Diego Mexía del otro lado y ambos dos estaban abrazados en esta manera que don Diego tenía metido el brazo por debajo del cuello y pescuezo del dicho Dr. González y lo propio estaba abrazado con el cara a cara y este testigo como los vio así se quedó turbado y espantado de ver dos hombres en aquella forma como si fuera hombre y mujer”.⁴⁹²

Ese nivel de afectividad entre los amantes también fue observado por numerosos íntimos en los múltiples viajes que debía hacer el canónigo, en los cuales siempre iba acompañado por Diego, en cuyas travesías nunca se separaban, siempre dormían juntos, y hasta en una ocasión, un asombrado observador, los observó orinar y al mismo tiempo se besaban en la boca.

Esas relaciones conyugales no solo se limitaron a la habitación y al comedor, por el contrario, Diego Mexía se convirtió en parte importante en los negocios y actividades del canónigo, al mismo tiempo que administraba parte de su riqueza y también sus relaciones personales, se dijo que se debía contar con la aprobación de Diego para acceder a las decisiones del Dr. Gaspar. Del mismo modo, Gaspar pagó por el cargo de regidor de la ciudad de La Plata para fuera ocupado por Diego, además le regaló vestuario, joyas le pagó sus deudas y ambos adquirieron una chacara en Zocta, en la cual se retiraban para estar a solas, aunque no lo lograron.

Al igual que en las relaciones conyugales heterosexuales en las homoeóticas también se presentan los celos y con mayor intensidad, porque el temor a la pérdida de la pareja es una perspectiva terrible para un sodomita, que estaba perseguido, al que no le era fácil conseguir compañía, menos aún una relación con cierta estabilidad como la había logrado el Dr. Contreras gracias a su poder, riqueza, e influencia, de hecho ya se había librado de un juicio por sodomía y ahora estaba en el filo de la navaja en esta relación. Con cierta frecuencia fue atacado por esas inseguridades por cuya razón el Dr. González celaba con frecuencia a Diego y al mismo

492 AGI. 74-6-49. Proceso por sodomía contra el Dr. Gaspar González de Sosa, canónigo de La Plata. Manuscritos. Biblioteca Universitaria de Sevilla. p. 107.

tiempo le “hacía tantos regalos, que en la mesa le daba bocaditos y le quería tanto que no consentía que tratase con mujer ninguna”⁴⁹³

En el caso de la sexualidad de Diego Mexía es importante explicar que es un bisexual, que en su relación con un hombre desea ser pasivo, dominado y penetrado, pero a la inversa con las mujeres asume el rol activo y las penetra, lo cual se puede apreciar en las relaciones que paralelamente estableció, mientras convivía con el Dr. Gaspar, entre otras con una india de su servicio que mantenía un amorío con Diego, lo que fue sabido por Gaspar, quien teniendo la certeza que Diego había tratado “carnalmente con una mujer llamada Francisca, de celos la azotó y le quemó el cuerpo con un hacha”.⁴⁹⁴

En otra ocasión, el Dr. Gaspar mandó llamar a su residencia al presbítero licenciado Roque Maldonado, en su conversación le explicó que era propietario de una chácara y que inmediata a la mismas había otra chácara, que era propiedad de una mujer que tenía unas hijas, una de ellas andaba con Diego Mexía “y que no avia en el mundo cosa que más sintiese porque le traía inquieto dicha mujer.”⁴⁹⁵ Entonces, le comunicó la razón de su llamado; le pidió que conversara con don Alonso Ortiz Maldonado, corregidor de este partido para que desterrase a la dicha mujer y sus hijas”,⁴⁹⁶ de esa forma se lograba separar a Diego de su amante.

Los detalles, la naturaleza de la relación conyugal del Dr. Gaspar Contreras de Sosa y Diego Mexía, tal cual como fue públicamente conocida fue descrita por el cabildo catedral de la ciudad de La Plata, al declarar que el canónigo convivía con:

“un hombre mozo gentilhombre de buena talla y rostro, pobre y que el mismo confiesa no tenía sino un vestido de mezcla de paño de quito y que estaba preso por deudas y le recibió en su casa para que tuviese cuen-

493 AGI. 74-6-49. Proceso por sodomía contra el Dr. Gaspar González de Sosa, canónigo de La Plata. Manuscritos. Biblioteca Universitaria de Sevilla. p. 85.

494 AGI. 74-6-49. Proceso por sodomía contra el Dr. Gaspar González de Sosa, canónigo de La Plata. Manuscritos. Biblioteca Universitaria de Sevilla. p. 89.

495 AGI. 74-6-49. Proceso por sodomía contra el Dr. Gaspar González de Sosa, canónigo de La Plata. Manuscritos. Biblioteca Universitaria de Sevilla. p. 162.

496 AGI. 74-6-49. Proceso por sodomía contra el Dr. Gaspar González de Sosa, canónigo de La Plata. Manuscritos. Biblioteca Universitaria de Sevilla. p. 89.

ta con las cabalgaduras, sin conocerle no haverle visto en su vida, y pagarle las deudas y meterle luego a dormir consigo en su mismo aposento y cerrarse con llave y con mucho recato en todos los aposentos, en donde dormían haciendo juntas las camas y echando fuera de los aposentos a los indios y personas de su servicio y otras cualesquiera que se ofrecían y darle ricos vestidos, aderezos de su persona cadena de oro y cintillos”.⁴⁹⁷

Otro de esos amores sodomíticos fue el protagonizado por un corдобés llamado Juan Sánchez de Contreras, que en 1604 había llegado a la ciudad de Pamplona, (Colombia), después de haber estado algunos meses en Bogotá. En esa ciudad abrió una tienda de pulpería, era un hombre soltero de treinta años de edad, que era frecuentado en su tienda por los jóvenes estudiantes de aquella ciudad, entre los que se refieren a Francisco de Castro un joven de apenas quince años y Bartolomé Sánchez de la misma edad. Entre los vecinos de Pamplona se refería que se habían visto a Juan Sánchez conversar en secreto con los expresados jóvenes y que en una ocasión “les había tomado las manos, se las apretaba y se las llevaba al rostro demostrando así afectos de amor y amistad”.⁴⁹⁸

Indudablemente se había establecido una relación amorosa entre José Sánchez y Francisco de Castro, la cual era sumamente estrecha, porque un vecino relató que cierta ocasión llegó a la tienda a eso de las diez de la noche y halló a Juan “llorando y alegando con Francisco de Castro”⁴⁹⁹ Además se decía que Sánchez había obsequiado a Castro un vestido y un par de zapatos. Las murmuraciones llegaron hasta el alcalde de la ciudad quien apresó a Juan Sánchez y lo sometió a torturas, en cuyo suplicio declaró “que era verdad que había pecado carnalmente y contra natura con Castro, cabalgándose uno al otro, acostados en la cama y que con Bartolomé solo había cometido la puñeta con las manos y que para incitar a Castro le daba y le regalaba lo que había de menester”.⁵⁰⁰ Después de esa declaración Sánchez fue condenado a ser desacreditado en las calles

497 AGI. 74-6-49. Proceso por sodomía contra el Dr. Gaspar González de Sosa, canónigo de La Plata. Manuscritos. Biblioteca Universitaria de Sevilla. p. 141.

498 Vega Umbasía Fernando, “Escándalo y pecado en Pamplona. El caso de Juan Sánchez quemado por sodomita”, Hernández María Eugenia et. al, Ensayos de arqueología y etnohistoria historia cultural de la provincia de Pamplona. Pamplona. Universidad de Pamplona 1999. p. 70.

499 Vega Umbasía Fernando, “Escándalo y pecado en Pamplona ... p. 70.

500 Vega Umbasía Fernando, “Escándalo y pecado en Pamplona ... p. 72.

de la ciudad, a morir a garrote y su cuerpo debía ser quemado, sus bienes embargados y pagar las costas del juicio.⁵⁰¹

Otra de los amores sodomíticos ocurrió en Panamá, en donde habitaba un blanco llamado Cristóbal Zamorano quien contaba ochenta años y era acompañado por criado natural de La Laguna, Islas Canarias llamado Juan Moreno de veinte y cuatro años de edad, en 1621. Ambos dormían en una misma habitación, se acariciaban y besaban en público, e intercambiaban palabras lascivas, también se masturbaban, por cuya convivencia fueron denunciados y apresados. En prisión, Moreno negó los cargos de sodomía, pero admitió que Zamorano lo había tocado y que se habían besado. Posteriormente, Moreno fue torturado, pero no confesó nada más. Zamorano negó todo, pero dijo que en una ocasión Moreno se había expuesto ante él. Zamorano fue condenado a ser públicamente avergonzado y pagar una multa de cuatro mil ducados y la mitad de las costas del juicio y luego fue expulsado de la ciudad por el lapso de por seis años. Moreno fue condenado a doscientos azotes y a servir por dos años en las galeras. En apelación, las autoridades revocaron la flagelación de Moreno y la vergüenza pública de Zamorano.⁵⁰²

En 1693, en la ciudad Tegucigalpa, (Honduras) José Villegas y Gabriel Ortiz mantenía una estrecha relación de parejas, ello no obstante que José era un hombre casado y con hijos, pero durante un año había permanecido junto a Gabriel, quien era oriundo de Guatemala y en su testimonio reconoció que mantenían relaciones sexuales, evidentemente mediaban sentimientos de amor entre los dos.⁵⁰³

Años después en 1748, en Valladolid (Morelia) México, Bernabé de la Huerta, un mulato esclavo fue sorprendido durmiendo con el indio Alejandro Valdés “como marido y mujer”. Valdés fue enviado a un obraje del que escapó. Por su parte, Bernabé de la Huerta negó los cargos de

501 Vega Umbasía Fernando, “Escándalo y pecado en Pamplona ... p. 74.

502 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 8. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGI, Pleitos Audiencia de Panamá, Escribanía 541A, ss. 242]

503 Valladares Omar Aquiles, “Sexo y represión en el periodo colonial en la alcaldía mayor de Tegucigalpa”, *Revista de Estudios Universitarios de Costa Rica*, N° 21, pp. 39-40.

sodomía, diciendo que simplemente había compartido su cama con un niño llamado Joseph Alexandro y le había quitado los pantalones a otro hombre llamado Antonio Bernabé como una broma. Huerta permaneció apresado por los siguientes años y en 1752, otro presidiario llamado Nicolás Ventura Corona le denunció por intentar besarle, tocarlo y tener sexo con él en su celda. Además, otros presos también lo acusaron por hechos similares en la cárcel. Aún pendiente su juicio, en 1756, Bernabé de la Huerta fue enviado a un hospital por estar gravemente enfermo de bubas, posiblemente sífilis. A pesar de su “inclinación malévola” hacia el mismo sexo, nunca se probó la acusación por sodomía.⁵⁰⁴

En 1774, en Maracaibo, Venezuela, se mantenían relaciones duraderas entre algunas mujeres, quienes habitaban en una misma casa. En ese año, el obispo Mariano Martí realizó su visita pastoral a aquella ciudad puerto y entre las numerosas denuncias que escuchó se le refirió que “algunas mujeres” que “tienen algunas amigas y duermen juntas y cometen pecado”, aunque fray Andrés de los Arcos le asegura “que no hay muchas”.⁵⁰⁵ Entre esos casos, solo recoge la relación concubinaria de una mulata llamada María Concepción, quien había sido esclava de doña María Carmen González, soltera de una veinte años quien “vive mal con otra muger, su amiga, libre, llamada María Josefa Bohórquez. Respecto a que se tiene por cierta la mala amistad entre sí de estas dos mugeres, ha mandado este Vicario ponerlas a la cárcel y después desterrarlas. La dicha mulata ya no es esclava”.⁵⁰⁶

Otra de esas relaciones continuadas ocurrió en Coro, Venezuela, en donde residía Antonio del Hoyo, quien era conocido con el sobrenombre de Carora en 1784. De acuerdo con los testimonios presentados Antonio era un bisexual porque estaba casado y también se decía que “andaba con los muchachos por detrás” y además se relataba que había estado apresado porque Francisco Gaoma le había acusado de perseguir

504 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*, pp. 28-29. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [AGCA, A2.2, exp. 2888, pierna. 152, fols. 1-17]

505 Martí Mariano, *Documentos relativos a su visita pastoral de la diócesis de Caracas. 1771-1784*. Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1988. T. I. p. 250.

506 Martí Mariano, *Documentos relativos a su visita pastoral de la diócesis de Caracas ...* p. 180.

a su hijo, al igual que ejerciendo el cargo de alcalde de la cárcel había golpeado a un joven blanco de trece o catorce años porque se le resistió a “cometer el delito de sodomía”.⁵⁰⁷

Pero, Antonio Hoyo en su incesante búsqueda de placer no se había limitado a los anteriores intentos, porque el 21 de julio de 1784 fue sorprendido *in fragantí*, cometiendo una sodomía nada menos que con su cuñado Ignacio Quero. La pareja fue hallada en unos cujiales del Barrio San Nicolás, en la ciudad de Coro. Quienes los hallaron, los estaban vigilando desde hacía cierto tiempo y relataron como Antonio e Ignacio se llamaban todas las noches con un silbido, por lo cual les acecharon hasta que ambos se reunieran en los matorrales y se acercaron y los pudieron ver acostados sobre la tierra. Los amantes cuando notaron la presencia de los perseguidores actuaron rápidamente, por lo cual el muchacho se escondió detrás de unas malezas, mientras el Carora se había puesto de cuclillas, como si estuviera haciendo sus necesidades.

Los entremetidos sorprendieron al Carora con los calzones bajos, y constataron que su pene estaba “alterado” y “húmedo”, mientras que no había rastro de las necesidades que pretendidamente había hecho. También “hallaron al muchacho allí inmediato tras un cují a quien el declarante cogió y halló con temblor con los calzones en la mano”.⁵⁰⁸ La relación se había mantenido desde cierto tiempo como lo afirma una de las testigos llamada Andrea Lugo, quien relató

“que todas las noches, sin parar una, entraba el referido a un cujisal, pues a la casa de la que responde que le es más inmediata a dicho cujizal llegaba el referido las más de la noche a eso de las siete y pedía candela y se ponía a fumar tavaco, hasta que la declarante hoia que dicho Carora desgañaba y luego le silbaban del cujisal”⁵⁰⁹ Después que el Carora escuchaba aquella señal, se despedía de la declarante y se dirigía al monte inmediato, de esa forma se había sucedido diariamente desde el “año pasado”.

Además, la misma mujer relató que en una noche había salido a hacer una diligencia y luego caminaba de vuelta a su casa y para llegar más

507 Amodio Emanuele, “Masculi ad Masculum vel faeminae ad faeminan ... p. 90.

508 Amodio Emanuele, “Masculi ad Masculum vel faeminae ad faeminan ... p. 90.

509 Amodio Emanuele, “Masculi ad Masculum vel faeminae ad faeminan ... p. 90.

rápido, recortó el camino y atravesó el cujisal, en donde se reunían los amantes “y al pasar por entre unos cujís casi tropesó con el referido Carora y un muchacho acostado voca abajo junto a él y asustándose la declarante retrocedió y ellos quedaron allí y aunque no reconoció al muchacho asegura que el toro era Carora.”⁵¹⁰ Entre otras calificaciones que se emitieron sobre los amantes fue que: “es público que el tal Carora es embiciado en acceder a los muchachos”.⁵¹¹

Por su parte, Quero reconoció que sostenían una relación que databa de apenas un mes, pero, según los otros testimonios era de mayor duración y asimismo admitió que solo se limitaban a masturbarse mutuamente, lo cual evidentemente es una forma de ingenua de atenuar el delito, porque al derramar el semen ambos estaban plenamente culpados. Además, Hoyo negó que hubiese sostenido ninguna relación y acusó a sus vecinos de tenerle animadversión y sostuvo que las inculpaciones vertidas en su contra eran producto de los odios de sus vecinos. El proceso se dilató por los años sucesivos, entretanto, los acusados escaparon. De Quero, no se tuvo noticias y Antonio fue nuevamente capturado y se refiere que estaba enfermo en la cárcel.⁵¹²

Por esos años, en 1786, en Cartagena de Indias (Colombia) dos esclavos bozales, llamados Francisco Xavier Curacao y Luis Cardales, quienes estaban laborando en la Fábrica de Aguardientes, fueron castigados por sus “perversas costumbres”. En el expediente es inexistente una acusación sobre la sodomía o el pecado nefando, lo cual probablemente se debió a que los propietarios de los mismos, lo silenciaran para evitar exponerlos, porque de lo contrario hubiese representado la pérdida de ambos, pero se exigió la “urgente necesidad” de separar a estos esclavos para corregir sus “irreparables excesos”, de “incorregibles y malas inclinaciones” y finalmente de “perversas costumbres”.⁵¹³ Esta pareja fue tratada de ser apartada, pero no fue posible, pero los esclavos fueron castigados “poniendo a cada uno de ellos un grillete con una cadena” que en cierta

510 Amodio Emanuelle, “Masculi ad Masculum vel faeminae ad faeminan ... p. 90.

511 Amodio Emanuelle, “Masculi ad Masculum vel faeminae ad faeminan ... p. 90.

512 Amodio Emanuelle, “Masculi ad Masculum vel faeminae ad faeminan ... p. 90.

513 Giraldo Botero Carolina, “Esclavos sodomitas en Cartagena colonial. Hablando del pecado nefando”, *Historia Crítica*, jul.-dic. 2000, pp. 177-178.

forma alertaba a sus superiores para impedir su proximidad, lo cual indica la fortaleza de sus afectos.⁵¹⁴

En 1800, Alejo Franqui era un hombre con cierta solvencia en Puente Real, (Santander, Colombia) era propietario de una hacienda y había sido alcalde de esa localidad, se le reconoció ser buen linaje, se mantenía unido con un mulato llamado Miguel Vargas, quien estaba casado, pero convivían en una misma casa y dormían juntos. Franqui y Vargas se habían conocido hacia 1786 y durante los siguientes catorce años se habían mantenido unidos, en una relación que había sido calificada de pecaminosa. Aproximadamente hacia 1797, (en el expediente dice que tres años antes) Franqui contrajo matrimonio con Juana María Pinzón, a quien llevó a convivir en la misma casa en donde residía con Vargas.

Juana María describió su amarga relación con Franqui al decir que le había exigido a Alejo que echara al mulato de la casa y que en algunas ocasiones que se acostaba con ella, pero cuando despertaba se había ido a dormir con Vargas. La situación se había tornado insostenible para Juana María, la tercera en discordia, cuando en una ocasión Franqui le propuso que se acostara con Vargas, supuestamente para que le pagara los favores sexuales que le hacía a Alejo. Juana respondió negativamente ante tal solicitud, lo que se tradujo en amenazas de muerte en contra de ella e inclusive golpizas, pero lo peor fue que Franqui la abandonó por seis meses, en los cuales solo estaba con Miguel.⁵¹⁵

En vista de tan terrible situación, Juana María acudió al párroco para que le llamara a Franqui y conversara con él sobre la necesidad de mantener la unión conyugal. En la declaración de la Pinzón pareciera que hay un desliz en lo referido a que le habían solicitado sus favores sexuales, pero se puede apreciar que la Pinzón no estaba consciente de la gravedad y el alcance que tendría tal denuncia. Cuando las autoridades la llamaron para que ratificara su declaración se negó a hacerlo y lo justificó diciendo que durante sus partos había tenido lagunas mentales y que por eso había hecho tal acusación. Lo certero es que Franqui mantenía

514 Giraldo Botero Carolina, "Esclavos sodomitas en Cartagena colonial. Hablando del pecado nefando" ... pp. 177-178.

515 AGNC. SC. 19, 65, D. 6. *Criminales*. Juicio contra Alejo Franqui por el pecado nefando. Bogotá, 1800. ff. 847-867.

su relación amorosa con Miguel antes de casarse con ella y después también. Finalmente, Vargas fue expulsado de Puente Real y a Franqui no se le hallaron otras pruebas

Años después en 1801, en Guadalajara, (México) ocurrió un extraño caso en el cual se vinculaba a José Nabor de la Encarnación, quien era conocido públicamente como un proxeneta afeminado, que ocasionalmente se travestía de mujer. Nabor fue denunciado por sus vecinos porque en su casa se citaban las prostitutas con sus clientes masculinos y en la misma mantenían relaciones ilícitas. Cuando se allanó aquella casa de citas, entre otras cosas se hallaron unas cartas de amor dirigidas a Nabor por un joven llamado Apolinario Salmerón de veinte y un años, lo cual motivó que éste fuera imputado y juzgado por sodomía.

En su defensa Salmerón confesó haber escrito las cartas, pero alegó que las había hecho a pedido de otro hombre y estaban dirigidas a una mujer casada, que frecuentaba la casa de Nabor, pero en las mismas se refería a Nabor de la Encarnación como “mi más estimado amigo y querido amigo de mayor aprecio y veneración; á quien escribo con la mayor subordinación que un cautibo corazón le desea con tan soberano dueño”.⁵¹⁶ En la misma, le describía su situación en la cárcel, donde había sido recluido en un cuarto oscuro, y atado con grillos, al mismo tiempo que le pedía que le hiciera llegar un real y cuatro onzas de hilo azul para hacerse unas medias, se despedía con la frase “tu negro que te estima” y finalizó con una postdata que es muy sugerente al recordarle que “No siempre e de estar cautibo. Yo tendré mi libertad, todo el gusto que as tenido, gusto pasar se te volverá, ay te mando dos docenas de besos y biente abrasos, que tu mano besa”.⁵¹⁷

Sin embargo, durante la investigación se había realizado en contra Salmerón se reveló que anteriormente había estado envuelto en un caso criminal, acusado de usar un “instrumento obsceno” (consolador) y fue sentenciado a recibir cien latigazos y cinco años en proyectos de obras públicas, cuya sentencia fue anulada. En 1805, el juicio por las cartas de amor entre Nabor y Salmerón, fue concluido y los jueces dictaminaron

516 Miranda Guerrero Roberto, *Homosexualidad, derechos naturales y cultura popular* ... p. 296.

517 Miranda Guerrero Roberto, *Homosexualidad, derechos naturales y cultura popular* ... p. 296.

que la “correspondencia pestilente” no era prueba suficiente de sodomía y finalmente en 1807, Salmerón fue puesto en libertad.⁵¹⁸

Por esas mismas fechas, en Nemocón, (Colombia), Martina Parra, una sirvienta doméstica, analfabeta, menor de veinte y cinco años, probablemente, de facciones indígenas o tal vez parda, era vecina de Suesca, población ubicada a cuarenta kilómetros al nororiente de Santafé de Bogotá, estaba al servicio de Juana María Martínez, donde dormía en el corral de ovejas, mientras su ama, vivía en la casa principal con su nuera y sus nietos. Después del fallecimiento del esposo de su ama, cuya muerte se produjo en agosto o septiembre de 1802, la amistad de Martina Parra y Juana Martínez, a pesar de la relación servil, se hizo más cercana.⁵¹⁹

Un año después en 1803, Juana María Martínez se presentó ante las autoridades de Zipaquirá y denunció a Martina Parra, al mismo tiempo que relató lo ocurrido en una tarde, cuando las dos se habían trasladado desde Suesca a Nemocón con la intención de entregar una carga de leña. La denunciante explicó que después de recorrer la considerable distancia y haber consumido chicha tuvo sueño y le pidió a Martina que descansaran, a “un lado del camino a la otra senda del serro de Nemocón entre un montesito y ahí se hecho a dormir”.

Al despertar, la Martina le tenía alzadas las naguas, por lo que la regañó, pero al parecer no le desagradó mucho, porque desde aquel día había estado viviendo en “mal estado” con la Martina. En sus relaciones sexuales Juana atestiguaba que Martina tenía “las partes de la generación de muger; pero que al tiempo de pecar le sale un miembro como de hombre y cohavita como tal; pero que tiene menstruación”.⁵²⁰ Algunos años después, otra relación lésbica, fue notificada en Guanajuato, (México) donde Antonia Silva y Juana Gómez fueron declaradas culpables

518 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. pp. 47-48. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [BPEJ]-FE, Caja 11, exp. 6, prog. 64]

519 Herring Torres Max S., “Prácticas sexuales y pasiones prohibidas en el Virreinato de la Nueva Granada”, Herring Torres Max S. y Pérez Benavidez Amanda Carolina (eds.), *Historia Cultural desde Colombia. Categorías y debates*. Bogotá. Universidad de Los Andes, 2012, p. 73.

520 Herring Torres Max S., “Prácticas sexuales y pasiones prohibidas en el Virreinato de la Nueva Granada” ... p. 73.

de “amistad ilícita” y enviadas a prisión por un período de tiempo no especificado en 1808.⁵²¹

A principios de 1839 en San Juan, (Puerto Rico), vivía Francisco Javier Sabbat, un mulato libre, soltero de veinte y dos años de edad, hijo natural de Juan Almira y luego reconocido por su padre Antonio Arrriaga Sabat, un español, licenciado del Batallón de Granada⁵²², quien era un sodomita reconocido, porque había sido anteriormente encarcelado y acusado de que en cierta noche, había invitado a otro militar llamado José Bahamonde a tener sexo detrás de las murallas, mientras este se hallaba de guardia en la puerta de Tierra.⁵²³ En ese mismo año, conoció a José Colombo, sargento segundo del Batallón de Infantería de Iberia, tal vez español de origen, en casa de Felipa Sierra. Después de conocerse, entablaron una amistad muy estrecha, se dice que paseaban juntos por la ciudad y que Colombo frecuentaba la casa de Sabat, donde compartían la comida, algunos los habían visto pasear al Morro de aquella ciudad y también se escribían con frecuencia.⁵²⁴

Ese amor era tan fuerte que Sabat afirmó “que después de Dios era Colombo lo que más quería en este mundo”. Esa relación de pareja se había prolongado por más de un año y en 1841, ya era pública en San Juan y se tenía por “mala amistad”. Evidentemente Sabat y Colombo no se habían detenido en nada y el primero le había propuesto a su amante que desertara del batallón, cuyo asunto era lo que se trataba en las cartas que le fueron halladas. Otro de los sinsabores en esa relación fueron los celos que tenía Sabat ocasionados por la amistad que Colombo mante-

521 Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 59. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf> [DA-FH-UG, caja 44, leg. 5, exp. 9, f. 18]

522 Ramos Perea Roberto, “*Por maricón*” *El proceso por sodomía contra Francisco Sabat y José Colombo*. San Juan de Puerto Rico, Colección teatro Puerto Rico, 2016. pp. 115-149. 121. Salcedo Chirinos César Augusto, “Entre el delito y el pecado la representación de la sodomía en el Puerto Rico del siglo XIX”. *Identidades*, N° 7, octubre 2009. pp. 11-33.

523 Ramos Perea Roberto, “*Por maricón*” *El proceso por sodomía contra Francisco Sabat y José Colombo* ... p. 131. Salcedo Chirinos César Augusto, “Entre el delito y el pecado la representación de la sodomía en el Puerto Rico del siglo XIX” ... pp. 11-33.

524 Ramos Perea Roberto, “*Por maricón*” *El proceso por sodomía contra Francisco Sabat y José Colombo* ... pp. 11-33.

nía con Felipa Sierra y con la finalidad de resolver ese problema le exigió a Colombo que finalizara ese trato con Felipa, lo cual fue de inmediato obedecido por Colombo. Cuando Felipa se vio apartada de Colombo sintió el terrible odio de la fiera herida, que había sido desplazada por el amor de otro hombre, lo que la movió a denunciar ante las autoridades a aquellos felices amantes.⁵²⁵

Como resultado de esa acusación José Colombo fue imputado por sodomía e intento de desertión, cuyos cargos le fueron comprobados y en consecuencia fue condenado a prisión en la Cárcel de Ceuta por diez años y Francisco Sabat también se le halló culpable por incitación a la desertión de Colombo y fue sentenciado a seis años de cárcel en presidio de San Juan de Puerto Rico. La separación de la pareja fue consumada por el desengaño de una mujer menospreciada.

525 Ramos Perea Roberto, *“Por maricón” El proceso por sodomía contra Francisco Sabat y José Colombo ...* pp. 11-33.

Conclusiones

En Indias han predominado dos sistemas sexo/genero, durante diferentes periodos históricos, el primero analógico en la época precolombina, cuando prevalecieron el respeto por la orientación, el rol y la identidad sexual, con lo cual se permitió y aceptó la existencia y las manifestaciones del tercer género, en el que se incluyeron los hombres que tuviesen atracción por su mismo sexo, se les permitió vestir como mujeres y que se comportaran como tales; al mismo tiempo que asumían sus roles femeninos. Del mismo modo, ocurrió con las mujeres, quienes asumieron un rol masculino y fueron aceptadas como tales, cuyas actuaciones, cuando fueron observadas por los peninsulares motivaron que las denominaran como las Amazonas.

Aquella sexualidad caracterizada por responder a las necesidades psico-sociales de los humanos fue abruptamente modificada con la llegada de los europeos, quienes impusieron el modelo sexo/género digital, fundamentado en las creencias judeocristianas, excluyente, binario y represivo, en el cual las conductas homoeróticas fueron calificadas con el termino sodomía, con el cual se designó a un pecado que también se convirtió en delito, adecuación ocurrida a pesar que la misma no ocasiona ningún daño, pero al criminalizarlo, fue proscrito y perseguido, por ende los sodomitas fueron condenados a la pena de muerte por golpes con garrote y después de su fallecimiento, sus cuerpos fueron incinerados, sus bienes decomisados y su nombre reducido a la infamia, junto con el de su stirpe.

Adicionalmente a la condena establecida en las Leyes de Indias, también la sodomía fue utilizada como una justificación para ocupar, someter y dominar los territorios del Nuevo Mundo y subyugar a los indígenas, a quienes se les consideró como idolatras, bárbaros y sométicos,

por cuyos comportamientos se justificaba plenamente la “guerra justa”, cuyo expreso propósito fue enseñar a los naturales a vivir en policía, a creer en la religión católica y por supuesto a no cometer sodomías. Ese discurso determinó las concepciones ideológicas en la sociedad colonial iberoamericana, con un evidente y marcado dominio de los peninsulares sobre los aborígenes y los africanos, trasladados forzosamente a las Indias, por lo cual se exaltó su idioma, su color de piel, su religión y se les colocó en su sitio predominante, como autoridades tanto civiles como eclesiásticas, cuya masculinidad dominante se impuso sobre los dominados a quienes se les redujo en la condición de una masculinidad subalterna. Pero, aparte de las anteriores, hubo otra masculinidad denominada marginal, en la que se incluyó a aquellos que se excluyeron de las expresadas jerarquías, por relapsos, por pecadores, por delincuentes.

En respuesta a esa criminalización, la masculinidad marginal tuvo diferentes formas de comportarse, en ese medio hostil y represivo, por lo cual hubo algunos que recurrieron al ocultamiento y enmascarar su orientación sexual, tratando de simular y adscribirse en la masculinidad subordinada y en parte cumplir con los patrones establecidos para eludir las terribles penas impuestas. A diferencia de los anteriores, otros explícitamente mostraron sus identidades y roles sexuales a través del afeminamiento y el travestismo, cuyas conductas también estuvieron presentes durante ese periodo, aunque éstos fueron y son blanco del mayor hostigamiento, persecución y discriminación.

Aunque, oficialmente los sodomitas fueron rechazados y acosados, hubo espacios de tolerancia, en los cuales pudieron desarrollar su sexualidad y exteriorizar su orientación sexual con cierta libertad, algunos fueron públicos como las cárceles, los cuarteles, otros privados, pero con acceso al público como los temascales y las pulquerías; otros privados con acceso restringido, solo permitido a ciertos invitados. En los mismos, los sométicos acudían para conocerse, compartir, establecer relaciones interpersonales y sexuales. La intimidad de esos aposentos, posibilitó que se articularon redes de sodomitas mediante las cuales se permitían la circulación de los cuerpos, a través de la misma se lograba obtener el disfrute del sexo y el placer, cuyas formas de socialización han

perdurado en el tiempo, de forma similar y son apreciables en la actualidad, como ocurre en los bares, saunas y clubs gay.

Asimismo, es importante destacar la prevalencia de las prácticas sodomíticas en los espacios religiosos, tanto conventos como colegios, en los cuales la orientación sexual de los eclesiásticos fue muy evidente, al punto que entre los monjes y colegiales se establecieron estrechos vínculos tanto de tipo sexual como amorosos y, de la misma forma, también se interrelacionaron con los fieles que acudían al confesionario, comportamiento que igualmente se ha mantenido en el tiempo, a veces silenciado y en otras ocasiones ha sido revelado, motivando los escándalos, producto de las numerosas denuncias que han permitido probar la pederastia y otros delitos cometidos por religiosos, correspondientes a distintas jerarquías y países, los cuales han sido resultado de una postura hipócrita y detestable de las autoridades eclesiásticas, quienes sistemáticamente se han negado a reconocer una realidad incuestionable que está presente entre sus miembros.

Por otra parte, el establecimiento de relaciones homoeróticas, diferenciadas por su lapso de duración, en las que hubo ocasionales, esporádicas y también continuadas, caracterizadas por la presencia de vínculos afectivos, de forma incuestionable, evidentes en las indudables expresiones de amor y placer, cuyas uniones fueron posibles gracias a la disponibilidad de recursos y poder que les posibilitaron vivir “como hombre y mujer” o como entonces se les denominó “públicamente amancebados”, lo cual era inadmisibile en aquella época. La permanencia de esas uniones desde el punto de vista sentimental y afectivo es una demostración palpable de la consolidación de una de las necesidades conductuales del ser humano, en particular de las personas que manifiestan una orientación sexual hacia su mismo sexo, lo cual representa una prueba más para reforzar el derecho que en la actualidad se exige a establecerse legalmente en matrimonio y como familia.

A pesar de las temibles penalizaciones y persecuciones que se impusieron en contra de los sodomitas durante el periodo colonial, la realidad ha demostrado que la orientación sexual de los humanos ha prevalecido por encima de las absurdas leyes que los mismos humanos se han

inventado para hacerse la vida más difícil de lo que es, para martirizar a inocentes, por lo cual la historia que se ha relatado en el presente trabajo no es sino una prueba certera de un genocidio aplicado en forma sistemática y continuada a una población, solo por motivos religiosos e impulsada y sostenida por el temor, creado y promovido por los jerarcas eclesiásticos, con la única finalidad de mantener el control sobre los fieles y también de la élite dirigente, detentadora del poder en el Estado, para someter a sus opositores y enemigos políticos. Ciertamente, una de las manifestaciones de ese dominio, que perdura hasta el presente son las leyes que criminalizan el homoerotismo, las cuales son el legado viviente de ese proceso de colonización europea, tanto en América, como en África.

La discusión en lo relativo a la diversidad en las conductas sexuales está muy vigente en la actualidad y al comparar las manifestaciones de las conductas sodomíticas con las actuales manifestaciones del amor, el sexo y placer en las comunidades LGBTQ+ y además las demandas mediante las cuales se exige se les reconozca su derecho para establecer relaciones legalizadas a través del matrimonio, en una forma ritual y también como una figura de derecho, en las que igualmente se consagre la legitimación de familias que funcionan de hecho, pero no de derecho. En esencia, se admite que la orientación sexual es una constante con la que históricamente se ha expresado en la sexualidad humana, la cual no ha podido ser encubierta, anulada y extirpada, por tanto, se requiere establecer la regulación que norme esa conducta, con las debidas medidas que protejan y castiguen el genocidio, la persecución y la discriminación con que se ha acosado hasta el momento a los herterodiversos.

Fuentes

Documentales

AGI. 74-6-49. Proceso por sodomía contra el Dr. Gaspar González de Sosa, canónigo de La Plata. Manuscritos. Biblioteca Universitaria de Sevilla.

AGNC. *Criminales* T. XI, Causa contra Antonio Morato por andar disfrazado de noche con traje de mujer. Bogotá, 1742. ff. 86-89.

AGNC. SC. 19, 65, D. 6. *Criminales*. Juicio contra Alejo Franqui por el pecado nefando. Bogotá, 1800. ff. 847-867.

Libros

Amodio Emanuelle, “Vicios privados y públicas virtudes. Itinerario del eros ilustrado en los campos de lo público y privado”, *Seminario: Lo público y privado: Reflexiones de los ámbitos del Estado y la sociedad*. Caracas. Fundación Manuel García Pelayo, 1997. pp. 169-201. pp. 172-173.

Amodio Emanuelle, “Masculli ad Masculum vel faeminae ad faeminan. Diversidad sexual y control inquisitorial durante el siglo XVIII en Venezuela”, Amodio Emanuelle, *Las profundas cavernas de la memoria*. La Paz, (Bolivia). Fundación Visión Cultural, 2010. pp. 70-94.

Bauml Duberman, Martin; Vicinus, Martha; Chauncey, George (eds.). *Hidden from History: Reclaiming the Gay and Lesbian Past. Meridian*. Nueva York, 1989.

Bazán Osvaldo, *Historia de la homosexualidad en Argentina*. Buenos Aires, Marea Editorial, 2010.

- Byrd Simpson Lesley, *Los conquistadores y el indio americano*. Barcelona. Península, 1970.
- Boswell Jhon, *Las bodas de la semejanza*. Barcelona, Muchnik Editores, 1994.
- Boswell John, *Cristianismo, Tolerancia Social y Homosexualidad, Los gays en Europa occidental desde el comienzo de la Era Cristiana hasta el siglo XIV*, Barcelona, Muchnik Editores SA, 1998.
- Bruno Cayetano, *El derecho público de la Iglesia en Indias*. Salamanca. Instituto Raimundo Peñafort, 1967.
- Carrasco, Rafael, *Inquisición y represión sexual en Valencia. Historia de los sodomitas (1565-1785)*, Barcelona, Laertes, 1985.
- Carrasquero Manchado Ana Isabel, "Sentido del pecado y clasificación de los vicios", López Ojeda Esther (coord.), *Los caminos de la exclusión en la sociedad medioeval: pecado, delito y represión*. Logroño. Instituto de Estudios Riojanos, 2012. pp. 51-80.
- Carrera Damas Germán, *El dominador cautivo*. Caracas. Editorial Grijalbo, 1988.
- Castañedas Felipe, *El indio: entre el bárbaro y el cristiano. Ensayos sobre la filosofía de la conquista en Las Casas, Sepúlveda y Acosta*. México. Grupo Editor, 2002.
- Córdoba de la Llave Ricardo, "Los caminos de la exclusión en la sociedad medioeval (ss. XIII y XVI)", López Ojeda Esther (cord.) *Los caminos de la exclusión en la sociedad medioeval, pecado, delito y represión*. Logroño. Instituto de Estudios Riojanos, 2012, pp. 13-51.
- Corcuera de Mancera Sonia, *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555-1771)*. México. Fondo de Cultura Económica, 1994,
- Dávalos López Enrique, "La sexualidad en los pueblos mesoamericanos, un panorama general", Szasz Ivonne y Lerner Susana, *Sexualidades en México*. México. El Colegio de México, 1998, pp. 71-106. P. 88.

- De la Flor Gutiérrez Juan Carlos, *Sodoma en la Edad Media. El discurso de la represión de la homosexualidad entre los siglos V y XV*. Toledo. Universidad de Castilla La Mancha (tesis) 2021.
- Díaz González Juan, *La casta de Sodoma: el homoerotismo masculino y femenino en la Corona de Castilla en la baja Edad Media*. Santander. Universidad de Cantabria, 2021.
- Erauso Catalina, *Historia de la monja alferez, escrita por ella misma*. Paris. Imprenta de Julio Didot, 1829.
- Fernández de Oviedo y Valdez Gonzalo, “Historia general y natural de las Indias y Tierra Firme del mar océano”, *Venezuela en los cronistas generales de Indias*. Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1962. T. I.
- Fernández María Alejandra y Molina Fernanda, *Producciones normativas y experiencias judiciales en las modernidades europeas y americanas (fines del siglo XV-principios del XIX)* Buenos Aires. Ediciones de la Universidad Nacional General Sarmiento, 2022, pp. 197- 223.
- Foucault Michel, Historia de la sexualidad 2. *El uso de los placeres*. Buenos Aires. Siglo XXI editores, 1984.
- Foucault Michel, *Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber*. México. Siglo XXI Editores, 1989.
- Garrido Margarita, “Honor, reconocimiento, libertad y desacato: sociedad e individuo desde un pasado cercano”. Arango Luz Gabriela, et al. (eds.), *Cultura, política y modernidad*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1999. pp. 11-121.
- Gonzalbo Aizpuru Pilar, “Reflexiones sobre el miedo en la historia”, Gonzalbo Aizpuru Pilar, Satples Ann, Torres Septién Valentina (edit.), *Una historia de los usos del miedo*. México. El Colegio de México, 2009, pp. 23-34.
- González Gómez Oscar, *Entre Cuilonimiquiztlan y Sodoma, homosexualidad, cultura y ley en el México Colonial*. México. UNAM, (tesis de doctorado), 2013.

- González Gómez Oscar, “Entre sodomitas y cuilonime, interpretaciones descoloniales sobre los “indios vestidos de mujer” y la homosexualidad en los grupos nahuas del siglo XVI”, Millán Margara (coord.) *Mas allá del feminismo caminos para el andar*. México. Red de feminismos descoloniales, 2014. pp. 277-299.
- Gruzinsky Serge, “Las cenizas del deseo. Homosexuales novohispanos a mediados del siglo XVII”, Ortega Sergio (ed.), *La perversión o de porqué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*. México. Grijalvo, 1986, pp. 255- 284.
- Helminiak Daniel A., *Lo que la Biblia realmente dice sobre la homosexualidad*. Madrid. Editorial Egalés, 2003.
- Hering Torres Max S., “Prácticas sexuales y pasiones prohibidas en el Virreinato de la Nueva Granada”, Hering Torres Max S. y Pérez Benavidez Amanda Carolina (eds.), *Historia Cultural desde Colombia. Categorías y debates*. Bogotá. Universidad de Los Andes, 2012, pp. 51-86.
- Jordan Mark D., *La invención de la sodomía en la teología cristiana*. Madrid, Laertes, 2002.
- Ladera de Diez Elizabeth, *Contribución al estudio de la aristocracia territorial de la Venezuela colonial*. Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1990.
- Laplanche, J. y J., *Pontalbis. Diccionario de psicoanálisis*. Barcelona. Editorial Labor, 1981.
- Lavallé Bernard, “Miedos terrenales angustias y terremotos a comienzos del siglo XVII en el Perú”, Gonzalbo Aizpuru Pilar, Satples Ann, Torres Septién Valentina (edit.), *Una historia de los usos del miedo*. México. El Colegio de México, 2009, pp. 103-128.
- Lynch John, *España bajo los Austrias*. Barcelona. Península, 1970.
- Mayobre Rodríguez Purificación, “La formación de la identidad de género. Una mirada desde la filosofía”, Zarazaga Esteve, J.M. y Vera Vila, Julio. *Educación Social e Igualdad de Género*. Málaga, Ayuntamiento de Málaga, 2006.

- Martí Mariano, *Documentos relativos a su visita pastoral de la diócesis de Caracas. 1771-1784*. Caracas. Academia Nacional de la Historia, 1988. T. I.
- McNeill Jhon J., *La iglesia ante la homosexualidad*. México. Grijalbo, 1979.
- Morali Daninos André, *Historia de las relaciones sexuales*. México. Publicaciones de La Cruz, 1992.
- Murray Stefen O. y Roscoe Will, *Boy wives and female husbands. Studies in african homosexualities*. New York. Palgrave, 2001.
- Nava Sánchez Alfredo, “Es por meter miedo a los hombres: el miedo al infierno en el siglo XVI novohispano”, Gonzalbo Aizpuru Pilar, Satples Ann, Torres Septién Valentina (edit.), *Una historia de los usos del miedo*. México. El Colegio de México, 2009, pp. 185-202.
- Navarro Martínez, Juan Pedro, “IL vicio florentino: la presencia italiana en los pleitos de sodomía de los tribunales del Santo Oficio de la Corona de Aragón (1550-1700)”, Pérez Samper María Ángeles y Beltrán Moya José Luis, *Nuevas perspectivas en investigación de historia moderna. Economía, sociedad y política en el mundo hispano*. Barcelona. Universitat Autònoma de Barcelona, 2018, pp. 456-467.
- Ojalvo P. Álvaro, *Masculinidades y poder en la pluma del cronista. Masculinidad hegemónica en los textos coloniales del siglo XVI*. Santiago de Chile. Universidad de Chile (tesis), 2011.
- Pino Itrurrieta Elías, *Contra lujuria castidad*. Caracas. Alfadil Tropicos, 1992.
- Quezada Nohemí, “Cosmovisión, sexualidad e inquisición”. *Inquisición Novohispana*. México. Instituto de Investigaciones Antropológicas, 1973. T. I. pp. 78-86. pp. 80-81.
- Ramos Perea Roberto, “Por maricón” *El proceso por sodomía contra Francisco Sabat y José Colombo*. San Juan de Puerto Rico, Colección teatro Puerto Rico, 2016. pp. 115-149.

- Rodríguez Pablo, “1812: el terremoto que interrumpió una revolución”, Gonzalbo Aizpuru Pilar, Satples Ann, Torres Septién Valentina (edit.), *Una historia de los usos del miedo*. México. El Colegio de México, 2009, pp. pp. 247-271.
- Schmidt Steffen W., *The Transformation of Clientelism in Colombia*. Schmidt, Scott (et. al.) *Friends, followers and factions*. University of California press, 1977.
- Vega Umbasía Fernando, “Escándalo y pecado en Pamplona. El caso de Juan Sánchez quemado por sodomita”, Hernández María Eugenia et. al, *Ensayos de arqueología y etnohistoria historia cultural de la provincia de Pamplona*. Pamplona. Universidad de Pamplona 1999. pp. 60-74.
- Williams Walter, *The spirit in the flesh: Sexual diversity in american indian culture*. Boston, 1986.
- Wiesner – Hanks Merry E., *Gender en history. Global perspectives*. Sussex. Blackwell Publisching, 2001.
- Tap Pierre, *Identités collectives et changermants sociaux*. Tolousse. Editions Privat, 1986.
- Tomás y Valiente Francisco, “El crimen y pecado contra natura”, *Sexo Barroco y otras transgresiones premodernas*. Madrid. Alianza editorial, 1990, pp. 105-128.
- Twinam Ann, “Honor, sexualidad e ilegitimidad en Hispanoamérica colonial”. Lavrin Asunción (coordinadora), *Sexualidad y matrimonio en la América Hispana*. México. Editorial Grijalbo, 1991. pp. 127-171.

Revistas

- Argouse Aude, “De los momentos del delito al monumento archivístico: el expediente criminal del oidor León. Santiago de Chile, 1673-1675”, *Revista Historia y Justicia*. N° 1, Santiago de Chile, 2013, pp. 1-27.

- Armas Asin Fernando, “Religión, género y la construcción de una sexualidad en Los Andes (Siglos XVI y XVII). Un acercamiento provisional”, *Revista de Indias*. Vol. LXI, N° 233, 2001, pp. 673-700.
- Bazán Iñaki, “La construcción del discurso homofóbico en la Europa cristiana medioeval”, *En la España Medieval*. Vol. 30, 2007, pp. 433-454.
- Bracamonte Alláin Jorge, “Los nefandos placeres de la carne. La Iglesia y el Estado frente a la sodomía en la Nueva España, 1721-1820. *Debate Feminista*, Vol. 18, 1998. pp. 393-415.
- Bazán Iñaki, “La construcción del discurso homofóbico en la Europa cristiana medioeval”, *En la España Medieval*. Vol. 30, 2007, pp. 433-454.
- Büschges Christian, “Honor y estratificación social en el distrito de la audiencia de Quito”, *Revista de Indias*. Vol. LVII, N.º 209, 1997 pp. 56-83.
- Clavijo Poveda Jairo. “Un enfoque etnohistórico. El canibalismo como práctica y representación”, *Universitas Humanística*, 2004 p. 59 pp. 58-68.
- Caamaño Dones Josue, “Por “bellaco” lo mataron: un acercamiento a la construcción de la sexualidad negra en Puerto Rico durante el siglo XVI”, *Archivos e investigación histórica*. San Juan (Puerto Rico), Red de Archivos, 2011. pp. 31-39.
- Camba Ludlow Úrsula, “El pecado nefando en los barcos de la carrera de Indias en el siglo XVI entre la condena moral y la tolerancia”, *Historias Digital*, 2011. pp. 109-134.
- Camba Ludlow, “Doscientas leguas de camino y penurias. “La fea y gravísima culpa de sodomía” entre un titiritero negro y un mullatillo asistente de maroma”, *Historia Mexicana*, Vol. LXXI, N° 4, 2022, pp. 1577-1609.
- Corominas Jordi, “Cuerpo y sexualidad humanas una aproximación filosófica”, *Periferia*, 3, 2016, pp. 148-177.

- Fernández Lara Leonardo, “Del delito pecado al delito enfermedad. Construcción de la homosexualidad en Chile”, *Liminales. Escritos sobre psicología y sociedad*. Universidad Central de Chile. Vol. I, N° 07, abril 2015, pp. 13-26.
- Galindo Cruz Diana, “Historia de un sujeto ejemplar Catalina de Erauso, La monja alférez”, *Cuadernos de literatura*. Vol. 14, N° 28, julio-diciembre 2010, pp. 156-171.
- Giraldo Botero Carolina, “Esclavos sodomitas en Cartagena colonial. Hablando del pecado nefando”, *Historia Crítica*, jul.-dic. 2000, pp. 171-181.
- Goicovic Donoso Igor: “Relaciones afectivas y violencia intrafamiliar en Chile tradicional”, *Ibero-Forun. Voces y contextos*. Primavera. Año I, N.º 1, 2006. pp. 1-20.
- Gómez Balaguer M., Hurtado Morillo F, et. al.; “Identidad de género e identidad sexual, a veces coincidentes, pero no siempre lo mismo”, *Revista de sexología*, 9, 2, 2020, pp. 1-13.
- Gómez Suárez Águeda, “Los sistemas de sexo-género en distintas sociedades: modelos analógicos y digitales”, *Revista española de investigaciones sociológicas*. N° 130, 2010. pp. 61-96.
- González Arenas Mauricio y Gamboa César, “Actitudes homofóbicas entre los indígenas del Nuevo Mundo: Los casos azteca, inca y mapuche en las fuentes de los siglos XVI y XVII. *Revista española de antropología americana*. Vol. 45, N° 2, 2015, pp. 359-377.
- Levis Laura A., “De la sodomía a la superstición. El pasivo activo y transgresiones corporales en la Nueva España”, *Cuadernos de Literatura*. Vol. 25, 2021.
- Masferrer Aniceto, “La distinción entre delito y pecado en la tradición penal bajomedieval y moderna. Una propuesta revisionista de la historiografía española, europea y anglosajona”, *Anuario de la Historia del Derecho Español*, tomo LXXXVII, 2017, 693-756

- Marín Romera María de los Ángeles, “Contra el oficio y contra natura. Parcialidad, sodomía y self-fashioning en los procesos contra Fernando de Vera Vargas, corregidor de Murcia (1594-1595)”, *Cuadernos de historia Moderna*. Ediciones de la Complutense. 43 (1), 2018: 157-18.
- Miranda Guerrero Roberto, Homosexualidad, derechos naturales y cultura popular”, *La Ventana*, N° 15, 2002, pp. 263-312
- Molina Fernanda, “Los sodomitas virreinales. Entre sujetos jurídicos y especie”, *Anuario de Estudios Americanos* 67-1, enero-junio 2010, pp. 23-52.
- Molina María Fernanda, “La sodomía a bordo. Sexualidad y poder en la carrera de Indias” *Revista de estudios marítimos y sociales*. Año 3, N° 3, noviembre de 2010. pp. 9-19.
- Molina Fernanda, “La herejización de la sodomía en la sociedad moderna. Consideraciones teológicas y *praxis* inquisitorial”, *Hispania Sacra*, LXII, 126, julio-diciembre 2010, pp. 539-562.
- Molina María Fernanda, “Crónicas de la sodomía. Representaciones de la sexualidad indígena a través de la literatura colonial”, *Bibliografía Americana. Revista interdisciplinaria de estudios coloniales*. N° 6, septiembre 2010, pp. 1-12.
- Molina Fernanda, “Juego de artificios. Prácticas jurídicas y estrategias judiciales frente al fenómeno de la sodomía en la España moderna”, *Prohistoria*, Año XVIII, núm. 24, dic. 2015, pp. 43-68, pp. 44-45.
- Molina Fernanda, “Tentado o consumado: doctrinas jurídicas y *praxis* judicial ante el pecado nefando de sodomía. Virreinato del Perú Siglos XVI-XVII”, *Revista Historia y Justicia*, 11, 2018, pp. 160-190.
- Molina Fernanda, “Colonialidad, disidencia sexual y masculinidades fracturadas. Una aproximación a la relación entre sexualidad y género en la sociedad colonial peruana (Siglos XVI-XVII)”, *Revista de Estudios Políticos y de Género*. Nro. 5, abril 2021, pp. 132-150.

Molina Fernanda, “Entre la doble vara y el privilegio”. *Revista de Indias*. Vol. LXXIV, N° 261, pp. 361-386.

Mott, Luiz, “Etno-Historia de la homosexualidad en América Latina”. *Revista Historia y Sociedad*. N° 4, 1994. pp. 123-144.

Murueta Marcos Eduardo, “Identidad, amor y poder”, *Integración Académica en Sicología*, Vol. 7, N° 19, 2019. pp. 4-21.

Olivier Guilhem, “Conquistadores y misioneros frente al pecado nefando”. *Historias*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Vol. 28, 1992. pp. 47-63.

Páez Granados Octavio, “Dos hombres jugando como perros”: de como una visión fue trasformada en basura, luego novelada y glosada”, *Mitologías hoy. Revista de Pensamiento crítico y estudios literarios latinoamericanos*. Vol. 17, 2018. pp. 119-134.

Pastor Marialba, “La interpretación de los pecados de la carne en la Escuela de Salamanca”, *Iberoamericana*, 15, 58, 2015, pp. 45-62.

Pérez Gerardo Diana Roselly, “Las prácticas, los silencios y los eufemismos de la sodomía. un caso en Santo Ángelo, banda oriental del Uruguay, después de la expulsión de los jesuitas”, *Temas Americanistas*. N° 48, junio 2022, pp. 387-411.

Quisbert Condori Pablo, “El castigo divino: la destrucción de Anco-Anco (Charcas Siglo XVI), *Iberoamericana*. XVI, 61, 2016, pp. 37-50.

León Azcárate José Luis de, “El demonio y la visión del “otro” en la primera parte de la Crónica del Perú (1553) de Pedro Cieza de León”, *Revista Complutense de Historia de América*. Vol. 41, 2015, pp. 197-221

López Reyes Erick X. y Colcha Guamán Lourdes P., “Con evidente “apropósito”: La homosexualidad prehispánica”, *Revista de Historia, Patrimonio, Arqueología y Antropología Americana*. N° 3, julio diciembre, 2020, pp. 91-114.

Mérida Jiménez Rafael M., “Sodoma del viejo al nuevo mundo”, *Treballs de la Societat Catalana de Geografia*, 64, 2007, pp. 89-102.

- Rebolledo Rebolledo Raquel, "El amancebamiento como falta al sistema incipiente del disciplinamiento social: Talca en la segunda mitad del siglo XVIII", *Atenea*. N.º 491, 2005. pp. 99-112.
- Reguillo Rossana, "Identidades culturales y espacio público: un mapa de silencios", *Diálogos de la comunicación*. Vol. 5960, Universidad Jesuita de Guadalajara, Guadalajara, 2000. pp. 74-85.
- Rocha Sánchez Tania Esmeralda, "Desarrollo de la identidad de género desde una perspectiva socio cultural: un recorrido conceptual", *Revista interamericana de sicología*, Vol. 43, N° 2, pp. 250-259.
- Rubín Gayle, "El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política de sexo", *Nueva Antropología*. Vol. III, N° 30, noviembre de 1986, pp. 95-145.
- Rodríguez Latapiatt Ariel, "A cometido, o intentado cometer el enorme y abominable delito de sodomita, que debe ser castigado como merece tal criminalidad": criminal de oficio contra Gavino Carrión por sodomía. Tarapacá, 9 de diciembre de 1793", *Revista Historia y Justicia*, 18, 2022. pp. 1-11.
- Salcedo Chirinos César Augusto, "Entre el delito y el pecado la representación de la sodomía en el Puerto Rico del siglo XIX". *Identidades*, N° 7, octubre 2009. pp. 11-33.
- Sigal, Pete "The Cuiloni, the Patlache, and the Abominable Sin: Homosexuality in Early Colonial Nahua Society". *Hispanic American Historical Review*, 85, 4, 2005, pp. 555-593.
- Sigal Pete, "Gender, Male Homosexuality, and Power in Colonial Yucatán", *Latin American Perspectives*, Issue 123, Vol. 29, No.2, march 2002, pp. 24-40. p. 30.
- Solórzano Telechea Jesús Ángel "Fama pública, infamy and defamation: judicial violence and social control of crimes against sexual morals in medieval Castile", *Journal of Medieval History*. 33, 2007, pp. 398-413.
- Torquemada María Jesús, "Homosexualidad femenina y masculina en relación con el delito de sortilegios", *eHumanista*. 26, 2014, pp. 71-115.

- Sotomayor Tribin Hugo A., “Homosexualismo prehispánico en Colombia, Reflexiones acerca de la evidencia etnohistórica y arqueológica”. *Boletín del Museo del Oro*, 34, 1992. pp. 177-186.
- Tortorici Zeb, “Heran Todos Putos”: Sodomitical Subcultures and Disordered Desire in Early Colonial Mexico.” *Ethnohistory* 54, N°. 1, 2007, pp. 35-67.
- Valladares Omar Aquiles, “Sexo y represión en el periodo colonial en la alcaldía mayor de Tegucigalpa”, *Revista de Estudios Universitarios de Costa Rica*, N° 21, pp. 33-40.
- Wawzonek Joseph, “Sodomitical Butterflies: Male Homosexual Desire in Colonial Latin America”, *Mount Royal Undergraduate Humanities Review*, Vol. 4, pp. 98-114.

Digitales

- Blázquez Rodríguez Maribel, *Amor y sexualidades o lo que nos han contado sobre el amor como cuenta en nuestra(s) sexualidad (s)* Ponencia presentada en: V Jornadas sobre violencias de género y VIH: amor, sexo y otros cuentos. Bilbao, 28 de octubre 2008. www.creacionpositiva.net/webs/V_jornadas/pedfs/ponencia_maribel.pdf
- Blog del investigador Zulily Chacon, disponible desde: <https://anhven-ezuela.wordpress.com/2013/05/08/50/>
- Galiana Enrique Eduardo, De los justos y legítimos títulos del Reino de España para la dominación de las Indias. P. 119. Disponible desde: <file:///C:/Users/Luis%20Ramirez/Downloads/4868-15170-1-PB.pdf>
- Camacho Jorge, “Lucas Gómez Ronquillo y el proceso contra los sodomitas en La Habana 1596. Sesenta sométicos delincuentes a los cuales hice quemar”. Julio, 2019. Disponible desde: <https://rialta.org/lucas-gomes-ronquillo-y-el-proceso-contralosodomitas-de-la-habana-en-1596/>
- Glave Testino Luis Manuel, “Bartolomé Pérez acusado de puto por Francisco de Orellana” *Narraciones Históricas Andinas*. p. 2.

Disponible desde: https://www.academia.edu/98427388/Bartolom%C3%A9_P%C3%A9rez_acusado_de_puto_por_Francisco_de_Orellana_Una_p%C3%A1gina_perdida_de_la_historia_de_la_conquista_entre_Puerto_Viejo_y_Quito

Mantecón Movellán, Tomás, “Sexualidad contra natura. La Navarra del antiguo régimen ¿No les dio Dios buena vida?”, disponible desde: https://www.academia.edu/49128571/Sexualidad_contra_natura_en_la_Navarra_del_Antiguo_R%C3%A9gimen_No_les_dio_Dios_buena_vida_Pr%C3%B3logo_al_libro_Ruiz_Astiz_J_Transgresi%C3%B3n_sexual_y_pecado_contra_natura_en_Navarra_siglos_XVI_XIX_Pamplona_Nafarroako_Gobernua_Ed_2020_pp_11_21_ISBN_978_84_235_3558_3

Quiroz Leiva Dennis O. “Indios sodomitas y demoniacos: Sumario de la Natural Historia de Indias de Gonzalo Fernández de Oviedo”, Cuadernos de Centroamérica y el Caribe. Año II, N° 2, enero-diciembre 2003, pp. 8. pp. 1-10. Disponible desde <http://ciicla.ucr.ac.cr/sites/default/files/2017-06/revista%20cuadernos%20.pdf>

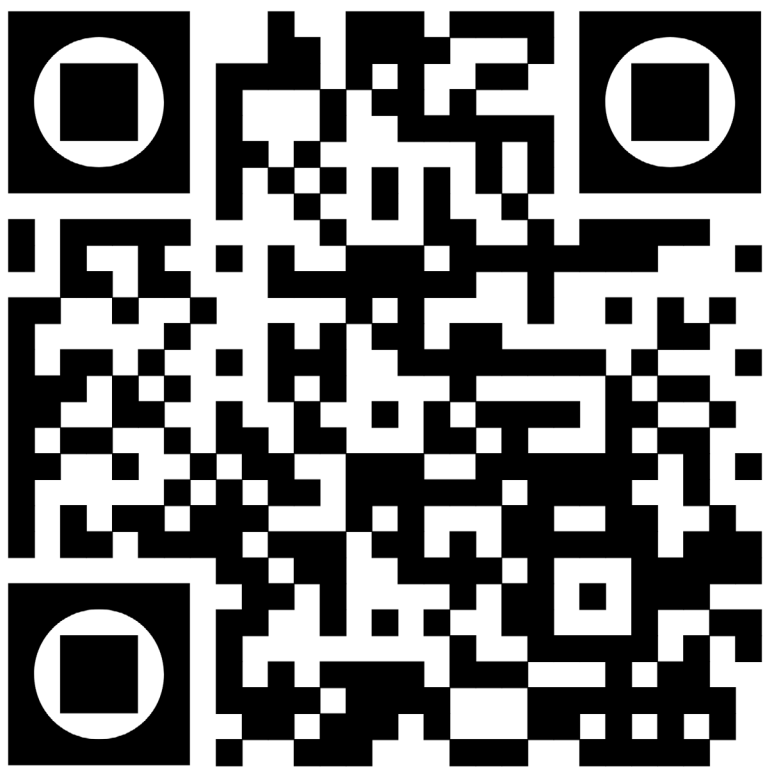
Rabade Obrado, María del Pilar, “Más que afectos en las décadas de Alonso Palencia”. E-spania. Disponible desde: <https://journals.openedition.org/e-spania/26624>

Tortorici Zeb, *Sins against Nature: Sex and Archives in Colonial New Spain*. p. 21. disponible desde: <https://archive.nyu.edu/bitstream/2451/42172/3/Tortorici%2c%20Sins%20against%20Nature%20%28Archival%20Database%2c%205.31.2018%29.pdf>



Publicación digital de Fundación Ediciones Clío, Academia de
Historia del estado Zulia y Centro de Estudios Históricos de la
Unviersidad del Zulia

Maracaibo, Venezuela,
Noviembre 2023



Mediante este código podrás acceder a nuestro sitio web y visitar
nuestro catálogo de publicaciones

FUNDACIÓN EDICIONES CLÍO

La Fundación Ediciones Clío constituye una institución académica que procura la promoción de la ciencia, la cultura y la formación Integral de las comunidades con la intención de difundir contenido científico, humanístico, pedagógico y cultural en aras de formar de manera individual y colectiva a personas e instituciones interesadas. Ayudar en la generación de capacidades científicas, tecnológicas y culturales como herramientas útiles en la resolución de los problemas de la sociedad es nuestra principal visión. Para el logro de tal fin; ofrecemos un repositorio bibliográfico con contenidos científicos, humanísticos, educativos y culturales que pueden ser descargados gratuitamente por los usuarios que tengan a bien consultar nuestra página web y redes sociales donde encontrarás libros, revistas científicas y otros contenidos de interés educativo para los usuarios.

Dr. Jorge F. Vidovic

Director Fundación Ediciones Clío

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8148-4403>

Nota: Para contactarnos puede dirigir su comunicación a:

edicionesclio.es@gmail.com - jorgevidovicl@gmail.com

Web: <https://www.edicionesclio.com/>

